



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario del
Primer Año

Tepic, Nayarit, miércoles 20 de diciembre de 2017
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)
Vicepresidente:
Dip. J. Carlos Ríos Lara (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Eduardo Lugo López (PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Suplentes:
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)
Dip. Claudia Cruz Dionisio (MORENA)

–Timbrazo–
13:21 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las ciudadanas legisladoras y los ciudadanos legisladores, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy miércoles 20 de diciembre de 2017.

Para cubrir las formalidades de ley, esta Presidencia ordena abrir el sistema electrónico hasta por cinco minutos para el registro de asistencia



Vote: 1 START TIME: 13:21:50
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 13:27:58
 MOTION: Lista de Asistencia No. 44
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DUNALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada del diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos y por encontrarse presentes la mayoría de los legisladores que integran esta Legislatura, se declara formalmente instalada la sesión, y por lo tanto validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Continúe la Vicepresidencia, dando a conocer a la Asamblea el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación económica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

H. CONGRESO DEL ESTADO
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
 MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2017
 11:00 HORAS
 No. 44

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. CON DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS
 - SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL TITULAR DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REMITIENDO LA TERNA PARA ELEJIR AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
- III. INICIATIVA RECIBIDA:
 INICIATIVA DE DECRETO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO, LA CUAL CONCLUYÓ EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN NÚMERO CHCFF-001/2017, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ.
- IV. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ASIGNAR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- V. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VI. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VIII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUAJICÓRI, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- IX. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- X. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XI. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XIII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XIV. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XV. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XVI. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XVII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XVIII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XIX. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XX. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- XXI. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.
- XXII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT.
- XXIII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.
- XXIV. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO INSCRIBIR LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DEVELAR UNA PLACA CONMEMORATIVA A LOS 100 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT EN EL PATIO DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO "PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA GARZA".



XXV. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, 2017-2021.

XXVI. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

XXVII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:

-INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO LUGO LÓPEZ, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR LOS INCREMENTOS ARBITRARIOS A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

-INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA, PARA PRESENTAR POSICIONAMIENTO A EFECTO DE SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO, CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA GASTOS FUNERARIOS A FAVOR DE LOS CAMPESINOS Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA COMBATIR EL PULGÓN AMARILLO.

XXVIII. CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, lo someto a consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente, que resulto aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado Vicepresidente.

A nombre de Trigésima Segunda Legislatura le damos la bienvenida al Presidente municipal del Decimo Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el Doctor Jaime Cuevas Tello.

Continuando con el primer punto del orden del día, esta Presidencia consulta a la Asamblea si es de autorizarse la dispensa de la lectura del acta.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la dispensa por unanimidad.

En consecuencia, solicito a la Secretaría someta para su aprobación en votación económica el acta de la sesión pública ordinaria.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

Someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo que resulto aprobada por unanimidad.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad, por lo que solicito a la Secretaría se curse el acta para su suscripción correspondiente.

Honorable Asamblea Legislativa, una vez que fueron leídas las comunicaciones recibidas, esta Presidencia ordena su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictaminación correspondiente.

En relación a la iniciativa se ordena a la Secretaría proceda a dar lectura a su contenido.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Miércoles 20 de diciembre de 2017

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se recibieron las siguientes comunicaciones.

PRESENTADAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO

1. El Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, presentó Iniciativa de decreto con carácter de urgente y obvia resolución, que tiene como finalidad dejar insubsistente la resolución del 19 de octubre de 2017, aprobada por el Pleno del Congreso, la cual concluyó el procedimiento de remoción número CHCPP-001/2017.

Por instrucciones de la Presidencia, se ordena su turno para el estudio correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Atendida su solicitud ciudadano Presidente.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

Ciudadanos diputados en relación a la iniciativa de decreto que tiene como finalidad dejar insubsistente la resolución del 19 de octubre de 2017 aprobada por el pleno del Congreso, la cual concluyo el procedimiento de remoción número CHCPP-001/2017, presentada y dada a conocer al pleno y por considerar que el asunto es de importancia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, esta Presidencia abre el registro de oradores para discutir la urgencia justificada de la presente iniciativa.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo somete a votación la urgencia justificada.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Esta Presidencia informa que se aprueba por unanimidad la urgencia justificada.

En consecuencia se instruye a la Secretaria abra el registro de oradores para la discusión del proyecto de decreto en lo general.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre registro de oradores.

¿En qué sentido diputado?, ¿en qué sentido?, a favor o en contra, a favor diputado, ¿en qué sentido diputado?, le informo diputado Presidente que se registraron tres diputados oradores el diputado Pedro Roberto Pérez Gómez, el diputado Rodolfo Pedroza Ramírez y el diputado Jesús Armando Vélez Macías todos a favor.

Cumplido su encargo.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado Pedro Roberto Pérez Gómez.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

–Muchas gracias señor Presidente muy buenas tardes compañeros diputados, Mesa Directiva, medios de comunicación y personas que nos acompañan.

De forma breve solicitarle a mi amigo, a mi amigo Rodolfo diputado Rodolfo Pedroza, pues nos informe los motivos de o los motivos que lo llevan a presentar esta iniciativa, porque no quiero emitir una opinión sin tener la información de primera mano, y no quiero comentar mis prejuicios en este momento, entonces yo si le solicitaría a mi compañero diputado nos pudiera hacer una exposición sobre todo en tres sentidos uno, cuales son los motivos, dos en qué consiste la iniciativa porque la verdad si la enviaron a mi correo pues no, ya quedo claro que no los abro y no tengo no conozco y tercero, pues qué implicaciones legales tendría el hecho de no aprobarlo aunque las intuyo, pero repito no quiero yo emitir prejuicios al respecto, entonces con la estima que yo le tengo diputado si fuera tan amable diputado Rodolfo Pedroza de aclararnos en su momento y si esa es la posibilidad el tema que acabo de mencionar muchas gracias señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz el diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, hasta por cinco minutos.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ (PAN):

–Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados, de los medios de comunicación que hoy nos acompañan y desde luego del público que hoy también asiste a esta sala de sesiones.

Con mucho gusto diputado y bueno a final de cuentas también quería hacer uso de la palabra para este mismo sentido, el juzgado de distrito



en la ciudad de Zapopan, que conoce del asunto principal y en consecuencia también de los incidentes que en el mismo surgen nos ordena a esta a este pleno dar cumplimiento a un acuerdo emitido hace algunos días, no traigo en este momento exactamente la fecha pero lo que si le comento es que nos fue notificado el día de ayer dándonos 24 hora para su cumplimiento.

El acuerdo es relación a lo que es el incidente no al juicio principal en el en tendido pues de que este acuerdo no trae aparejado un problema o una situación que tenga que ver primero con la decisión que toma la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública es decir; el juzgado deja firme la decisión y el dictamen que emite la Comisión de Hacienda pero para efecto de que el juez de distrito pueda resolver el incidente de suspensión.

Resulta que por alguna circunstancia de coincidencia el juez de distrito emite el acuerdo precisamente el mismo día y a la misma hora aproximada, que estaba sesionando el Congreso para llevar a cabo el ejercicio de destitución que se llevó en relación con el Auditor General, esto trae como consecuencia pues que había una imposibilidad por parte de este Congreso de conocer ese acuerdo por lo tanto buscando respetarle los derechos fundamentales al quejoso en el Juicio de Amparo el Juez nos ordena dejar sin efecto este acuerdo, esta resolución que emitimos dejando a salvo los derechos del dictamen y también dejando en estado de suspensión como medida cautelar al Auditor; es decir el Auditor no regresa al cargo que tenía queda suspendido, pero bueno esto permite este acuerdo permite que entonces el Juez pueda definir el incidente para poder entonces ya estar en condiciones de resolver el principal.

Entonces sabíamos que esta situación podía darse la habíamos comentado incluso con el mismo Juez, yo pediría pues que en vía de cumplimiento esta Asamblea pues atendiéramos esta solicitud del Juez de Distrito de la ciudad de Zapopan, claro desde luego el no atenderla si traería consecuencias que en un momento dado pudieran dársele vista al Ministerio Público Federal.

Creo yo que el asunto del procedimiento específicamente en los juicios de amparo como todos sabemos, pues se corre un juicio principal y por cuerda separada es decir; en un expedientillo, en un expediente anexo corre el

incidental, el incidente cuando el quejoso solicita suspensión, entonces no puede resolverse el principal hasta en tanto no esté resuelto el incidente.

De manera paralela también existen algunas quejas que fueron presentadas derivadas de los acuerdos e impugnaciones que también corren por cuerda separada y que conoce de ellas un Tribunal Superior al Juez de Distrito.

Y para concluir, también me gustaría comentar pues que el mismo Tribunal Colegiado que conoció de las quejas ha estado resolviendo a favor de nosotros en el aspecto de las solicitudes que hace el quejoso respecto de la suspensión como medida cautelar, entonces creo yo que el asunto va en buenos términos esta parte procedimental se ha dado en virtud de esa coincidencia a la que hago referencia, el Juez considera que por defecto y por una situación de mismo horarios y mismos días pues el pleno estaba imposibilitado en conocer la suspensión en el mismo perdón el acuerdo en el mismo momento que se está emitiendo la resolución por esta Soberanía, entonces nos pide que dejemos sin efecto este acuerdo hasta en tanto quede resuelto el Juicio Principal.

Es cuanto Presidente, no sé si satisfaga la pregunta y si no con todo gusto lo podríamos ampliar.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Sonido a la curul del diputado Pedro Roberto Pérez Gómez.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Puedo pasar ahí adelante.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Si adelante.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Es que no lo veo bien, nada más que no lo miraba bien diputado, tengo sigo con dudas agradecerle que tenga la cortesía de



contestarnos diputado de contestarme a mí su amigo, ¡pero a ver! a las cosas hay llamarle como son ósea ¿que este Congreso está reculando a una destitución del Auditor?, primero ósea para saber porque ya me perdí, ósea ¿no está destituido?, ahora nada mas está suspendido confiamos en la Comisión de Hacienda, cuando dictamino la destitución del Auditor he, yo vote la destitución del Auditor confiando en un dictamen que emitió la Comisión de Hacienda presidida por usted diputado.

Si hoy es el caso que estamos reculando y echando para atrás algo que aprobamos pues ahora con que confianza le vamos a tener a la Comisión de Hacienda de este Congreso, hasta donde tengo la información por abogados que personalmente estuvieron yendo al juzgado donde se ha tratado este asunto, a solicitar información puede estar mal, pueden haberme mentido, pero jurídicamente no se cuidó el tema por este Congreso, la firma que contrato el Auditor, es una firma profesional y nosotros creo que a destiempo como Congreso contratamos un abogado contra una firma profesional, cuando sabíamos que el prestigio de este Congreso estaba en juego, creo que no fue correcto, creo ojala y me hayan mentido no les quiero creer a mis amigos.

Pero ahora no está destituido el auditor, va a estar suspendido, gozando del 33% y corrijanme si me equivoco de sueldo por estar en la sala de su casa viendo las caricaturas, las noticias y disfrutando sin hacer nada, creo que por ahí va, ¡creo que por ahí!

A veces y lo he dicho decimos las cosas de alguna forma cruda pero si necesitamos que se nos hable claro y si hay que cumplir cuenta con mi apoyo para cumplir con lo que el Juez nos esté indicando, pero repito estamos siendo vulnerados en cuanto a nuestra credibilidad como legislatura, creo que tenemos que actuar con responsabilidad y porque hago el comentario, porque entonces para el día de hoy vamos aprobar 14 o 15 dictámenes de la Comisión de Hacienda ¿con que confianza pregunto?, entonces nada más tres preguntas concretas diputado uno en términos prácticos ¿el Auditor no quedara destituido quedara entonces suspendido?, numero dos ¿si estará recibiendo sueldo y será del 33% sin presentarse a trabajar?, dos preguntas nada más ojala y nos pudiera hacer el favor de aclararlas y repito si es por tema de cumplir un

tema legal pues lo tenemos que hacer porque confiando en la Comisión de Hacienda no sé si lo sabían compañeros, confiando en la Comisión de Hacienda pusimos en riesgo nuestro lugar en este Congreso ¡he! tantito más y ya estuvieran los suplentes aquí de los que votamos a favor, entonces yo si quiero pedir uno se me sean contestadas las preguntas y dos que también se nos hable de manera más cercana y se nos comenten las cosas como son para que en un momento nosotros emitamos nuestros votos a sabiendas de lo que pueda ocurrir.

Muchas gracias y disculpe que este alargando la intervención, gracias Presidente con permiso.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Sonido a la curul del diputado Rodolfo Pedroza Ramírez.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ (PAN):

—Diputado con mucho gusto le doy contestación a sus preguntas, de entrada coincido que hay que hablar las cosas como son porque a final de cuentas este la palabra recluir no está en el léxico jurídico en donde están haciéndose mención lo que estamos planteando, segundo la Comisión de Hacienda no tiene ningún problema con lo que dictamino incluso el mismo Juez determina como valido el dictamen que la Comisión de Hacienda emite.

Por lo tanto no es un tema que le ataña a la Comisión de Hacienda...la Comisión de Hacienda desahogo un procedimiento de manera correcta y el expediente no tiene ninguna orden, ninguna observación respecto de lo que la Comisión de Hacienda dictamino o que desahogo como proceso compañero, entonces lo que el Juez esta ordenando es al pleno y el tema y se lo pongo muy sencillo, es restituirle un derecho para poderlo juzgar es decir; como hay un Juicio Federal en procedimiento el pleno desconoció del acuerdo que emite por darse exactamente a la misma hora, el mismo día sesiona el pleno y emite el acuerdo el Juez en una ciudad diferente en ese entendido incluso lo platicamos de manera personal con el Juez porque fuimos a solicitar una Audiencia de alegatos con él, entonces él nos informa y nos dice reconozco que ustedes estaban totalmente imposibilitados para poder



conocer esta situación y seguramente los voy a requerir, es decir; yo creo que hay que darle el matiz y hay que decir las cosas como son porque el Juez no ha determinado si el juicio principal está en favor del quejoso o no, nosotros lo que queremos y creo yo que debemos de estar en esa tesitura es que el estado derecho se respete, creo yo que tenemos coincidencia en que queremos hacer las cosas bien, entonces en cumplimiento a esta orden del Juez efectivamente nos invita, nos convoca a retrotraer el último acuerdo del pleno, pero también le da la calidad y la validez al dictamen que tiene emitido la Comisión de Hacienda. Es decir; eso no se toca, eso está completamente correcto y se resolverá pues en el momento procesado por turno.

Efectivamente en este momento está suspendido, no está destituido, bueno en este momento está destituido hasta en tanto no se vote y efectivamente pues es un tema de procedimiento al cual nosotros nos tenemos que someter y bueno eso no quiere decir que el señor haya ganado el juicio o lo vaya a ganar.

Por ningún motivo lo que se le está restableciendo es un derecho para que el Juez entonces esté en condiciones de poder ir al juicio principal y resolver y seguramente el criterio que aplicara será en base a lo que obra en el expediente principal, ojala pudiéramos tener la claridad de que estamos hablando de un incidente y de que la resolución incidental es con el propósito de no dejar sin materia y respetar los derechos al quejoso, ese es el tema respondiendo a su pregunta si se le está pagando el 33% de su sueldo devengado y bueno es una obligación que por ley se tiene que hacer, no es un tema que nosotros pues podamos de alguna manera determinar y precisamente con la idea de darle cumplimiento a lo que es sus derechos fundamentales.

Entonces si pediría compañero Pedro que le llamemos a las cosas por su nombre y no tildemos a la Comisión de Hacienda por algo que no hizo, porque descalificar de nueva cuenta la Comisión de Hacienda, creo que no es válido de manera cómo se está proponiendo ahorita usted en el uso de la palabra porque es falso que la Comisión de Hacienda haya sido siquiera cuestionada por el Juez, el Juez en el expediente y en el mismo acuerdo en el que hace referencia a que hagamos este procedimiento reconoce el Juez que el procedimiento que desahoga la Comisión de

Hacienda y el dictamen tienen validez y están correctos, entonces yo si apelaría a que tengamos claro que es a la resolución del pleno a la que hace referencia el juez, compañero diputado y amigo.

Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Sonido a la curul del diputado Pedro Roberto.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Pido permiso a toda la audiencia, a mis compañeros diputados, a la Mesa Directiva, para llamarle a las cosas lo que son yo creo que así me lo pide el diputado, que le llamemos a las cosas por su nombre.

Bueno para empezar este es un procedimiento mal hecho desde origen, porque cuando usted fue a buscar al Auditor y le contestó expresamente su pregunta porque se llevó algunos compañeros a buscarlo y no los recibió y quedaron exhibidos y de pasada nos exhibieron a nosotros.

Segundo nos solicita...

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

... Diputado Pedroza le pediría esperar a su turno.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Pero de todos modos usted lo ha dicho somos amigos con todo gusto yo le tolero sus preguntas y se las voy a contestar puntualmente.

Segundo, digo hasta donde yo recuerdo votamos por una destitución, hasta donde yo recuerdo... que ahora se va bueno es lo mismo si yo te remuevo y te destituyo es lo mismo digo no me quieran achacar a mí el hecho de que le estoy cambiando el sentido a las palabras y lo que ustedes quieren justificar y hablo a los integrantes de la Comisión de Hacienda es un procedimiento acarrerado protagónico y mal



hecho y repito los exhibieron y de pasada nos exhibieron a los diputados a los 30 y no solamente eso de irresponsable nos pusieron en riesgo, digo yo tengo familia y tiene que comer también no se ustedes, a estos momento ya estuviera mi suplente ahí afortunadamente tengo un buen suplente pues, pero no sé si sea el mismo caso de todos, pero si nos arriesgaron digo hay que hablarlo como es.

Segundo, pues ahora si quedamos bien yo creo que le fue mejor al Auditor, porque el tema ya está en juicio por cuanto tiempo, alguien sabe o me puede decir aquí cuánto dura un juicio, por cuanto tiempo se le va estar pagando el 33% de su sueldo al Auditor, repito sin siquiera salir de su casa y que bueno yo lo felicito desde aquí si me está viendo lo felicito porque pues algo ha deber hecho porque todos tenemos lo que merecemos, algo hizo bueno para merecer el 33% de su sueldo sin salir de su casa y con la oportunidad a lo mejor de realizar otras actividades, que bueno me alegro por él, pero no por el actuar de la Comisión de Hacienda tenemos que aceptarlo hombre nos equivocamos que trabajo le cuesta diputado decir.. me equivoque quería jalar los reflectores rápido y quería ser el más protagonista junto con otras personitas que ya he mencionado, lo dije desde el momento en que empezamos a llamar a los ex funcionarios a comparecer que íbamos a someter a este Congreso a un desgaste innecesario, aquí lo dije y está grabado... a un desgaste innecesario porque la gente en junio cuando voto por nosotros, no voto para que castigáramos a alguien, voto para que mejoráramos las condiciones de vida que no hemos sido capaces de mejorar hasta este momento.

No hemos sido capaces de hacerlo y eso tenemos que reconocerlo, sino entonces no somos políticos vamos hacia adelante, vamos hacia atrás a donde nos van a llevar los protagonismos de este Congreso compañeros por favor... y bueno no lo voy a decir, no voy a usar la palabra recular... pero bueno ahora vamos a decir que siempre no, que mi mama dijo que siempre no ¿cuánto gana el Auditor? 100 mil si son estará recibiendo 33 mil pesos sin hacer nada, creíamos que con aprobar algunas leyes íbamos a ahorrarle dinero al gobierno pues sí, pero lo que ya íbamos ganando ya lo vamos a empezar a perder el ahorro que íbamos consiguiendo de recursos en esa y otras equivocaciones inocentes para que no oiga tan

feo diputado lo vamos a perder y hasta nos va tocar ponerle.

Otra pregunta si usted es de la comisión de hacienda cuánto gana el auditor, segunda pregunta cuánto se le va a estar pagando, tercer pregunta por cuánto tiempo.

Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Armando Vélez.

DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS (PRI):

–Muchísimas gracias Presidente.

Yo también bueno aunque no me siento aludido por las palabras del diputado que me antecedió en la tribuna, razón de que mi actuar en la comisión fue con una visión similar a lo que hoy está sucediendo es decir; la atención a un Juez Constitucional que es justamente lo que está sucediendo en este momento, no me siento aludido formo parte de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y actué con alto sentido de responsabilidad en un dictamen que yo como Secretario no he dictado palabras de una persona que respeto mucho, todas las comisiones en el Congreso del Estado aprueban dictámenes que nunca dictan, dictámenes que se tienen se guardan, se sacan en el último momento, eso es parte solo para decir que no formo parte de las alusiones, sin embargo coincido plenamente con el diputado Pedroza en el documento que emite el Juez Constitucional que en este momento ni siquiera nos han hecho llegar que uno tiene que conseguir por otras vías no refiere ningún acto incorrecto jurídicamente hablando a la Comisión hay una coincidencia, se refiere al pleno de tal suerte que si valdría la pena escuchar las palabras, la opinión de quien preside el pleno que es en este caso el diputado Presidente Leopoldo Domínguez, porque ya se excluye de esto el diputado Pedroza y pone ese lamentable acontecimiento jurídico en responsabilidad total del pleno y aquí hay un Presidente del pleno y me gustaría escuchar.



Gobernar no es un asunto fácil como ya lo hemos dicho en otras ocasiones, gobernar es un asunto que requiere de muchas cosas principalmente gobernar a los ciudadanos requiere de mucha atención, de mucha responsabilidad, es difícil si es difícil, pero más difícil es gobernar a los funcionarios me refiero al orden municipal, estatal y federal y al propio Congreso del Estado, más difícil que eso, es gobernarse así mismo no caer en la seducción de no escuchar, no caer en la seducción de pensar que uno puede resolverlo todo, que una sola persona puede resolverlo todo cuando la esencia de un parlamento es justamente el trabajo en comisiones y las comisiones es para la distribución del trabajo parlamentario espero me escuchen con tolerancia y las palabras que yo estoy en este momento refiriendo son exclusivamente y en el mejor de los ánimos de coadyuvar al que hacer legislativo de tal suerte.

Que yo veo este acontecimiento si lamentable, pero más lamentable seria continuar con una conducta parlamentaria como hasta la que este momento se ha venido llevando, eso sí sería lo verdaderamente lamentable porque entonces si nos pondrían muchos riesgos y no precisamente a la estancia de un legislador, si no en riesgos de no llevarle al pueblo de Nayarit las leyes y los decretos que verdaderamente le abonen al desarrollo del Estado.

Entonces tomémoslo como un alto en el camino, que esto sea para reflexionar, para la reflexión como un alto en el camino que permita a partir de este momento como compañeros parlamentarios distribuirnos y abrir la información, discutirla quizá no podamos coincidir, pero se discute con tiempo, con la cartas boca arriba, con toda la prestancia y en el marco del respeto decir donde no tenemos coincidencias y donde si podemos tenerlas, porque yo estoy seguro que hay muchas cosas en las que tenemos plena coincidencia en las que no coincidimos es en el actuar y en el procedimiento, espero que mis palabras no lastimen a nadie y no digo con respeto y con una reflexión que solo traiga, que solo acarree, que solo venga abonarle a un buen trabajo parlamentario, muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de

decreto en lo general, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 2 START TIME: 14:11:19
DATE: 2017/12/20 END TIME : 14:13:08

MOTION: INICIATIVA DE DECRETO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO, LA CUAL CONCLUYÓ EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN NÚMERO CHCFP-001/2017, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAVEROS MARIA FERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL(FRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAGO ERIKA LETICIA(FRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO(NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (FRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro con la siguiente votación:

A favor 28.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.



En virtud de no encontrarse oradores inscritos esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobado el presente decreto y en consecuencia se dicta el siguiente decreto.

Con el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su Trigésima Segunda Legislatura decreta, dejar insubsistente la resolución del 19 de octubre aprobada por el pleno del Congreso Local concluyo el procedimiento de remoción número CHCPP-001/2017.

Artículo Único.- Se deja insubsistente el decreto aprobado por el pleno del Congreso del Estado el 19 de octubre de 2017, que remueve al licenciado Roy Rubio Salazar del cargo de Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 20 de octubre del 2017.

Para su conocimiento y efectos conducentes notifíquese el presente decreto al Juez Segundo de Distrito en materia administrativa de trabajo del Estado de Jalisco.

Artículo transitorio

Único.- El presente decreto entrara en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen del proyecto de decreto, que determina los factores de distribución de las participaciones federales a asignar entre los municipios del Estado.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**

Dictamen con Proyecto de Decreto que determina los factores de distribución de las participaciones

federales que en ingresos corresponden a los Municipios de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2018.

Honorable Asamblea Legislativa

Atendiendo las indicaciones del Presidente de la Mesa Directiva, le correspondió a la Comisión que al rubro superior derecho se indica, el estudio y dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ASIGNAR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, presentada por el Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, por lo que procedimos al estudio y análisis de la referida propuesta, atendiendo los siguientes aspectos:

Competencia Legal

De conformidad con los artículos 66 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como, 51, 54, 55 fracción V, 91 fracción IV, 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

Del Proceso Legislativo

El día 6 de diciembre del año en curso, fue presentada ante la Secretaría General de este Congreso, la **iniciativa con proyecto de decreto que determina los factores de distribución de las participaciones federales a asignar entre los Municipios del Estado, para el ejercicio fiscal 2018**, la cual, fue dada a conocer por la Mesa Directiva a la Asamblea Legislativa el mismo día.

Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017, la propuesta referida fue turnada a esta Comisión a efecto de seguir el trámite legislativo correspondiente, por lo que, en uso de las facultades establecidas en la legislación interna de este Poder Legislativo, procedemos a su estudio y dictamen.

Fundamento jurídico del dictamen.

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Consideraciones

El artículo 115 de la Constitución Federal, establece que la forma básica de organización política y administrativa de los Estados es el Municipio libre, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y contarán con patrimonio propio, facultándolos para administrar libremente su hacienda pública, al tenor de lo que disponen las leyes respectivas, es decir, respetando el estado de derecho.

La Hacienda Municipal, se encuentra integrada por los rendimientos que les generen los bienes que les pertenezcan, así como, por las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Asimismo, las participaciones federales forman parte de los recursos financieros de los Municipios, pues representan un ingreso considerable para sustentar su gasto.

Dichos recursos federales, serán cubiertas cada ejercicio fiscal por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.



Las participaciones, se incorporaron a nivel Constitucional en el año de 1983, buscando fortalecer la Hacienda Pública Municipal a través de asignaciones periódicas, mismas que deben ser entregadas por conducto de los Estados.

Esta situación, ha definido el sistema de federalismo fiscal que actualmente tenemos, mismo que pretende fortalecer las haciendas públicas municipales sin dejar de considerar las facultades de las Entidades Federativas en la definición de las fórmulas de asignación de las participaciones federales.

En el caso que nos ocupa, las participaciones constituyen las asignaciones especiales que de los ingresos federales corresponden a cada uno de los Municipios, acorde a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y su correlativa en la Entidad, ordenamientos jurídicos mediante los cuales se calcula de manera anual el porcentaje correspondiente a asignar a los Municipios por conducto de los Estados, de conformidad con la legislación vigente.

Al respecto, la distribución de las participaciones federales adquiere mayor relevancia, en virtud de que forman parte de una política de fortalecimiento municipal y de desarrollo regional que impulsa auténticamente la consolidación de los Municipios, quienes se constituyen como uno de los promotores básicos del desarrollo de las comunidades que los conforman, por lo que precisan de recursos financieros suficientes que les permitan cumplir con sus principales funciones y atender las necesidades más apremiantes de la población.

Las participaciones, representan un factor esencial para las haciendas municipales, dado que son la fuente de ingresos más importante en virtud de su monto, permanencia y regularidad, por lo que la distribución que de ellas se efectúe, debe responder a criterios y mecanismos técnicos que expresen con absoluta claridad, los principios de equidad y proporcionalidad.

Aun cuando, las políticas recaudatorias se enfocan a incrementar la capacidad de ingresos fiscales a los Municipios por cuenta propia, este mecanismo de financiamiento a las actividades de gobierno municipales, resulta indispensable para el cumplimiento de aquellas.

En tales condiciones, de conformidad a lo que establece el artículo 115 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es atribución de esta Legislatura determinar las bases, montos y plazos para la distribución de las participaciones federales a los Municipios del Estado, de lo cual deriva la necesidad de contar con un mecanismo claro y transparente que, por una parte, permita a los Ayuntamientos desarrollar, evaluar y calcular los montos que les corresponden y, por otra, que la distribución entre los Municipios de los recursos financieros provenientes de los fondos e impuestos federales administrados por el gobierno estatal, se lleve a cabo en estricto apego a los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad contenidos en la legislación aplicable.

Para tal efecto, las Entidades Federativas participan en el rendimiento de todas las contribuciones especiales referidas y de los fondos públicos anotados, en la proporción y términos que determine la ley secundaria, que en el caso concreto lo constituye la Ley de Coordinación Fiscal, misma que señala los parámetros mínimos a seguir para la asignación de las participaciones y fondos de referencia.

Derivado de la reforma Constitucional en el año 1983, por primera vez se establecen los factores de distribución,

señalando que las participaciones federales deberán ser cubiertas por la Federación a los Municipios.

Por consiguiente, desde esa fecha este Poder Legislativo de Nayarit, comenzó emitir el decreto por el que se establecen los factores para distribuir las participaciones.

Sin embargo, hasta el año 2014 no se habían realizado cambios respecto de los porcentajes que se otorga a los municipios por cada Fondo o Impuesto.

Además, nunca se establecieron de manera precisa, los indicadores que se consideraron para dejar la fórmula que operaba hasta ese momento, qué porcentaje se le asignó a cada variable o qué fórmula utilizaron para determinar el numeral porcentual que le correspondió a cada Municipio por cada uno de los Fondos o Impuestos a los que tienen derecho de recibir por participaciones federales.

En consecuencia, el 14 de febrero del 2014, se emitió el Acuerdo 02/14 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de establecer las características de la información que deben contener las publicaciones que las Entidades Federativas tienen la obligación de realizar respecto de la entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados, de las participaciones federales que reciben y que tengan obligación de participar a los municipios y demarcaciones territoriales del país y de la publicación sobre el incumplimiento de dichas obligaciones.

El referido acuerdo, impuso la obligación de publicar los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para distribuir las participaciones federales, asimismo, obligó a que se especificaran las fórmulas utilizadas, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo respectivo.

De igual forma, mandató que se publicara el porcentaje de los recursos que les corresponde a cada municipio por cada uno de los conceptos de participaciones federales y que dichos porcentajes deben contener por lo menos seis dígitos.

Con lo que antecede, se advirtió que la intención de dicho documento era actualizar los factores de distribución en aquellas entidades federativas que aún no lo hacían, y por tanto, transparentar las fórmulas e indicadores utilizados.

Consecuentemente, en nuestro Estado se formularon los documentos siguientes:

- a) Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, porcentaje, y montos estimados, que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2014;
- b) Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e incentivo por Venta de Gasolina y Diesel, para el ejercicio Fiscal 2014.
- c) Decreto que determina los factores de distribución de las participaciones y aportaciones que en ingresos federales corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2014, refiriéndose al artículo tercero respecto del Impuesto Especial Sobre



Producción y Servicios IEPS (Bebidas, alcohol y tabaco).

Por tal razón, de la iniciativa que ahora se dictamina, es procedente advertir que comparte los elementos fundamentales que se han venido utilizando para la determinación de los factores de distribución, pues en atención a la legislación en materia de coordinación fiscal, los fondos y porcentajes a considerar son los siguientes:

- a) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).
- b) 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- c) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- d) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo.
- e) 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al fisco federal.
- f) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabaco y alcohol).
- g) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diesel).
- h) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- i) 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; y
- j) Respecto al Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se les entregará íntegramente la parte correspondiente a los municipios a cada uno de aquellos que, según su captación fiscal en sus respectivas demarcaciones, aporten cuotas por este concepto.

Resulta importante señalar, que la propuesta en estudio, tiene como finalidad el establecer los factores de distribución de forma objetiva y justa, incentivando a todos a crecer en la recaudación de ingresos propios, ya que el esfuerzo recaudatorio, el incremento en la población y el crecimiento en el producto interno bruto, son los factores más importantes que propician y condicionan la asignación de mayores recursos federales. De esta forma los municipios que en la Encuesta Intercensal 2015 -último dato oficial de población- del INEGI acreditaron mayor crecimiento poblacional, y los municipios que alcanzaron mayores incrementos en la recaudación de agua potable e impuesto predial en el ejercicio fiscal 2016 -último ejercicio fiscal terminado hasta la fecha- comparativamente con el ejercicio anterior según información proporcionada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC" -Órgano del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal- respecto de los 20 municipios del Estado de Nayarit.

Asimismo, se someten a análisis las fórmulas idóneas, y similares a las utilizadas para el ejercicio fiscal 2017, que toman en cuenta las principales características de la realidad municipal, previniendo generar una desigual en la distribución fiscal en nuestro sistema local.

En términos generales, las variables que se toman en consideración son las siguientes:

- a) Población.
- b) Recaudación efectiva;
- c) Esfuerzo recaudatorio, y
- d) Participación resarcitoria.

Las referidas se consideraron así, pues se tratan de datos oficiales relativos al orden municipal, por lo que se pretende utilizar variables que sean objetivas y precisas, otorgando certeza a los Municipios.

Así pues, la población que se estima en el cálculo de las fórmulas es la oficial de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizado por el INEGI.

Respecto a la recaudación efectiva y al esfuerzo recaudatorio, se tomaron los datos emitidos en las Cuentas Públicas de cada ayuntamiento, que revisa la Auditoría Superior del Estado y envía para efectos de actualización de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de los recursos a las entidades federativas a través de este Fondo.

Se plantea así, puesto que la Ley de Coordinación Fiscal establece que ante un eventual cambio de fórmula, se debe garantizar a los municipios -en este caso- que recibirán por lo menos el importe distribuido en el último año de vigencia de la fórmula anterior, para no afectar su planeación financiera, en cuyo caso se aplicará sobre los ingresos excedentes a dicho importe y a partir de los incrementos que se registren en los ingresos provenientes de las Participaciones Federales.

Por tanto, los Municipios estarán seguros de que no recibirán recursos menores a los recibidos en el ejercicio fiscal 2014 como base, ya que la nueva fórmula vigente a partir de ese año se aplica sobre el excedente que sobre este recurso se reciba en el estado como distributable para los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, es importante precisar que en 2017 la fórmula no cambia, lo que se actualiza son las variables consideradas en la fórmula, al tener nueva información relacionada con el factor poblacional, la eficiencia recaudatoria y los montos recaudados por cada uno de los veinte municipios de la geografía estatal determinándose en razón de lo anterior los nuevos coeficientes de participación que posteriormente determinarán las cantidades a participar al orden de gobierno municipal.

De igual forma, se señala que el Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar quince días contados a partir de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique el calendario de participaciones correspondientes, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones y aportaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la Entidad.

En suma, es evidente que la iniciativa que se nos turnó para su estudio y que ahora sometemos a su consideración, es benéfica para los Municipios que integran la Entidad Federativa, al establecer de manera objetiva las fórmulas, variables y criterios para el establecimiento de los



porcentajes que les corresponderá a cada municipio en materia de recursos federales; atendiendo las observaciones siguientes:

- Se apega estrictamente a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la particular del Estado, al garantizar que los municipios no recibirán menos recursos de los recibidos en el ejercicio fiscal 2014, año en el que sufrió cambio sustancial la fórmula de distribución utilizada hasta esa fecha.
- A mayor número de habitantes demanda, se requieren mayores recursos para la atención de los pasivos sociales, por esa razón en esta propuesta se sustituyen los datos de población del Censo de Población y Vivienda del 2010 utilizados hasta ahora, por los nuevos datos de la Encuesta Intercensal 2015 que reflejan nuestra realidad respecto al número de habitantes en la entidad y su distribución por municipio.
- Se sustituyen los resultados del comparativo bianual 2015-2014, respecto a la evolución de la recaudación por concepto de los derechos de agua y del impuesto predial por los del 2016-2015 ya que este es el último ejercicio fiscal completo que nos permite medir el esfuerzo recaudatorio que ha hecho cada uno de los veinte municipios.
- Se logra con lo anterior una distribución justa y equitativa de los Ingresos por Participaciones Federales, premiando además a aquellos municipios que acreditaron un incremento en la eficiencia recaudatoria, incentivándolos a la mejora continua en esta práctica que les permite a las haciendas municipales mayor flexibilidad financiera.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos viable la propuesta en razón de los argumentos plasmados en el presente documento.

Impacto presupuestario.

El artículo 94 fracción II segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece a la letra:

Artículo 94.- La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:

I. ...

II. ...

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

III. a VI.- ...

Por lo que a esta Comisión Legislativa le corresponde analizar la estimación de impacto presupuestario de la presente iniciativa de decreto.

Una vez que fue analizado el proyecto, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, estimamos que no se constituye un impacto adicional en el presupuesto aprobado, toda vez que no establece nuevas figuras o instituciones a crear cuyo funcionamiento estime contemplar un incremento en el presupuesto, ya que lo que se pretende es el cálculo de la distribución de participaciones federales a asignar a cada

Municipio de la Entidad, y que con ello puedan solventar las necesidades básicas que requiere cada Ayuntamiento.

Por tanto, esta Comisión determina con base a los planteamientos que se deducen del proyecto de decreto, lo siguiente:

- No prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas Instituciones o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales distintas a las ya existentes.
- No impacta en los programas presupuestarios.
- No contempla destinos específicos de gasto público.
- No incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.
- No genera un gasto accesorio en cuanto a servicio de personal, material o suministro, así como algún servicio general y gasto de capital.

D A D O en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PROYECTO DE DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Capítulo Primero. Del Objeto.

ARTÍCULO 1.- Este decreto tiene por objeto establecer las bases para la distribución de las participaciones de ingresos federales e incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal que correspondan a los municipios del Estado, así como su cálculo y liquidación.

Capítulo Segundo. De las Bases para la distribución de Participaciones Federales.

ARTÍCULO 2.- Las participaciones federales e incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal que correspondan a los Municipios en los porcentajes que establece este decreto, se calcularán por cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 3.- De las participaciones sobre el ingreso federal que corresponda al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, los Municipios recibirán los siguientes porcentajes:

- I. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).



- III. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y recaudación (FOFIR).
- IV. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo
- V. 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al fisco federal.
- VI. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabaco y alcohol).
- VII. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diesel).
- VIII. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- IX. 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- X. 22.5 % del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

ARTÍCULO 4.- Los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP), se distribuirán entre los Municipios de la siguiente forma:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, y montos estimados, que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 2014; y
- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto del incremento que tenga el Fondo General de Participaciones en el 2018, en razón de la distribución siguiente:
 - a) 60% en razón directa a la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.
 - b) 30% en razón directa del esfuerzo recaudatorio del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en el territorio del Municipio entre los últimos dos ejercicios fiscales anteriores a aquél para el cual se efectúa el cálculo; y
 - c) El 10% en razón inversamente proporcional al resultado de la suma de los factores a que se refieren los incisos a) y b) anteriormente citados, de forma resarcitoria.

Los porcentajes del crecimiento del FGP a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	VARIABLE No. 1		VARIABLE No. 2		VARIABLE No. 3		Suma de los coeficientes efectiva		
		Población Relativa 60%		Esfuerzo Recaudatorio 30%		Resarcitorio 10%				
		Coeficiente		Coeficiente		Coeficiente				
		No. 1 del FGP	Efectivo	No. 2 del FGP	Efectivo	No. 3 del FGP	Efectivo			
1		1	2	3	4	5	6	7	8	
		Población	2x(1*60)	Predial y Agua	4x(3*30)	4x(5*10)	5x(6*10)	7x(2+4+6)	Inverso	
1	Acaponeta	3.158969	1.895381	0.974253	1.190006	3.085387	0.342821	3.428208		
2	Ahuacatlán	1.350747	0.810448	1.059811	1.338483	2.148931	0.238770	2.387701		
3	Ametlán de Cañas	1.003429	0.602007	1.059844	1.253291	1.850798	0.209100	2.091199		
4	Bahía de Banderas	12.721731	7.633038	1.259025	1.537841	9.170879	1.018987	10.189866		
5	Compostela	6.394310	3.836586	0.599205	0.731902	4.568488	0.507810	5.078098		
6	Del Nayar	3.599678	2.159807	0.589895	6.211843	8.371750	0.901944	8.301944		
7	Huajuco	1.068033	0.640800	0.763327	0.932247	1.373066	0.174193	1.747852		
8	Ixtlán del Río	2.490665	1.494399	1.545589	1.887857	3.382265	0.375807	3.758073		
9	Jala	1.573176	0.943906	1.321751	1.614458	2.588355	0.284263	2.842627		
10	La Yesca	1.212057	0.727294	1.064195	1.299895	2.027100	0.232323	2.232323		
11	Rosamorada	2.878151	1.722471	0.681195	1.045246	2.770493	0.307833	3.078333		
12	Ruíz	2.095000	1.257000	0.308477	0.376791	1.633791	0.181532	1.815323		
13	San Blas	3.723720	2.234232	0.918946	1.122451	3.356683	0.372965	3.729648		
14	San Pedro Lagunillas	0.634843	0.380966	0.955548	1.167158	1.548124	0.172014	1.720138		
15	Santa María del Oro	1.987807	1.192684	1.699752	2.076181	3.268566	0.363207	3.632073		
16	Santiago Ixcuintla	8.282461	4.968476	1.213555	1.482301	6.451778	0.716884	7.168842		
17	Tecuala	3.362940	2.017764	0.937439	1.145039	3.162803	0.351423	3.514225		
18	Tepic	35.020363	21.012178	0.789710	0.964085	21.974813	2.441856	24.418561		
19	Tuxpan	2.587951	1.552771	1.088740	1.342061	1.848332	0.201548	2.201548		
20	Kaliaco	4.861606	2.916984	1.045921	1.277544	4.194508	0.466056	4.660564		
	TOTAL ABSOLUTO	100.000000	60.000000	24.560888	30.000000	90.000000	10.000000	100.000000		

ARTÍCULO 5.- El Fondo de Fomento Municipal (FFM), se distribuirá entre los Municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, y montos estimados, que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 2014; y
- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto al crecimiento que tenga el Fondo a que se refiere este artículo en relación con el año 2014, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, que se distribuirá en los dos apartados siguientes:
 - a) El 70% del crecimiento del Fondo se distribuirá entre todos los Municipios considerando las variables que siguen:
 - 1. El 50% en razón de la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año y;

CONVENIO	MUNICIPIO	Variable				Suma de los coeficientes efectiva	Participación 70%	Participan solo los municipios que tienen vigente convenio con el Gobierno del Estado.
		Componente del 70% (Participan los 20 municipios)		Componente del 30%				
		% Población (60%)	% Recaudación Agua y Predial Último Ejercicio (60%)	Coeficiente 1	Coeficiente 2			
		(1)	(2)	(3) = (1 + 2)	(4)			
No	Acaponeta	3.158969	1.683685	4.842653	3.389857	0.000000		
No	Ahuacatlán	1.350747	0.729404	2.080151	1.456106	0.000000		
No	Ametlán de Cañas	1.003429	0.564612	1.568041	1.176729	0.000000		
No	Bahía de Banderas	12.721731	44.242426	56.964156	39.874909	0.000000		
No	Compostela	6.394310	4.062897	10.457207	7.318905	0.000000		
SI	Del Nayar	3.599678	0.050512	3.650191	2.555133	16.147121		
SI	Huajuco	1.068033	0.010976	1.079009	0.755306	4.773143		
SI	Ixtlán del Río	2.490665	2.527231	5.017896	3.512527	0.000000		
No	Jala	1.573176	0.738684	2.311860	1.618302	0.000000		
No	La Yesca	1.212057	0.108757	1.320814	0.924570	0.000000		
No	Rosamorada	2.878151	0.319521	3.197672	2.232953	0.000000		
No	Ruíz	2.095000	0.332568	2.427568	1.699298	0.000000		
No	San Blas	3.723720	0.702543	4.426263	3.098384	0.000000		
SI	San Pedro Lagunillas	0.634843	0.214132	0.848975	0.594353	3.750523		
No	Santa María del Oro	1.987807	0.757708	2.745515	1.921861	0.000000		
SI	Santiago Ixcuintla	8.282461	2.674579	10.957039	7.869928	48.469972		
No	Tecuala	3.362940	2.028087	5.391027	3.737119	0.000000		
No	Tepic	35.020363	32.773334	67.793698	47.455588	0.000000		
SI	Tuxpan	2.587951	0.292631	2.880582	2.016408	12.742653		
No	Kaliaco	4.861606	3.085914	7.947520	6.963254	0.000000		
	TOTAL	100.000000	100.000000	200.000000	140.000000	100.000000		

ARTÍCULO 6.- El Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), se distribuirá entre los Municipios de acuerdo con lo siguiente:



- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en el Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e incentivo por Venta de Gasolina y Diesel, para el ejercicio Fiscal 2014; y
- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto del crecimiento que tenga el Fondo a que se refiere este artículo en relación con el año 2014, en razón de la distribución siguiente:

100% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en el territorio del Municipio respecto del último ejercicio fiscal anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo, ponderados por la Población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes del crecimiento del FOFIR a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

Municipios	Variable 1	Variable 2	Variables	
	% Recaudación de Predial y Agua último ejercicio (1)	Población Absoluta en el 2105 (2)	Porcentaje de Recaudación por población (3) = (1*2)	Coefficiente efectivo de participación (4)=(3*100)
No Acaponeta	1.663686	37,309	62.617	0.293566
No Ahuacatlán	0.729404	15,953	11.636	0.064384
No Amatlán de Cañas	0.664612	11,851	7.876	0.038812
No Bahía de Banderas	44.242426	150,250	6,647,424	31.068119
No Compostela	4.062697	75,520	306,615	1.433963
Si Del Nayar	0.050512	42,514	2,147	0.010037
Si Huajicorí	0.010976	12,614	138	0.000647
No Ixtlán del Río	2.627231	29,416	74,341	0.347448
No Jala	0.738684	18,580	13,725	0.064145
No La Yesca	0.106757	14,315	1,557	0.007276
Si Rosamorada	0.319521	33,901	10,832	0.050626
No Ruiz	0.332568	24,743	8,229	0.038489
No San Blas	0.702543	43,979	30,897	0.141404
Si San Pedro Lagunillas	0.214132	7,499	1,606	0.007505
No Santa María del Oro	0.767708	23,477	17,789	0.085139
Si Santiago Ixcuintla	2.674579	57,820	261,627	1.222770
No Tecuala	2.028087	39,718	80,552	0.376474
No Tepic	32.773334	413,608	13,555,313	63.253572
Si Tuxpan	0.292631	30,565	8,048	0.041803
No Xalisco	5.085914	57,418	292,023	1.364830
TOTAL	100.000000	1,181,050	21,396,289	100.000000

ARTÍCULO 7.- El Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de éste, se distribuirá entre los Municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en el Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e incentivo por Venta de Gasolina y Diesel, para el ejercicio Fiscal 2014; y
- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto al crecimiento que tenga el Fondo a que se refiere este artículo en relación con el año 2014, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, que se distribuirá considerando las dos variables siguientes:
 - a) El 70% en razón directa a la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la

última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año;

- b) El 30% en razón inversamente proporcional a la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes del crecimiento del FOCO a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes.

Municipios	Variable de población directa 70%		Variable de población inversa 30%		Coeficiente efectivo de participación
	Población Relativa (1)	Coefficiente 1 efectivo de población (70%) (2)=(1*.70)	Factor inverso a la población (3) = Inv 1	Coefficiente 2 efectivo inverso a población (30%) (4)=(3*.30)	
Acaponeta	3.158969	2.211278	2.490665	0.747200	2.98478
Ahuacatlán	1.350747	0.945523	4.861606	1.458482	2.404005
Amatlán de Cañas	1.003429	0.702400	12.721731	3.816519	4.518920
Bahía de Banderas	12.721731	8.905211	1.003429	0.301029	9.206240
Compostela	6.394310	4.476017	1.212057	0.363617	4.839634
Del Nayar	3.599678	2.519775	1.987807	0.596342	3.116117
Huajicorí	1.066033	0.747623	8.282461	2.484738	3.232361
Ixtlán del Río	2.490665	1.743466	3.158969	0.947691	2.691156
Jala	1.573176	1.101223	3.723720	1.117116	2.218340
La Yesca	1.212057	0.848440	6.394310	1.918293	2.76733
Rosamorada	2.870412	2.009288	2.587951	0.776385	2.785674
Ruiz	2.095000	1.466500	3.362940	1.008882	2.475382
San Blas	3.723720	2.606604	1.573176	0.471953	3.078557
San Pedro Lagunillas	0.634943	0.444460	35.020363	10.505109	10.950569
Santa María del Oro	1.987807	1.391465	3.599678	1.079903	2.471369
Santiago Ixcuintla	8.282461	5.797722	1.068033	0.320410	6.118132
Tecuala	3.362940	2.354058	2.095000	0.628500	2.982558
Tepic	35.020363	24.514254	0.634943	0.190483	24.704737
Tuxpan	2.587951	1.811586	2.870412	0.861124	2.672690
Xalisco	4.861606	3.403124	1.350747	0.403224	3.80349
TOTAL	100.000000	70.000000	100.000000	30.000000	100.000000

ARTÍCULO 8.- El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), se distribuirá a los Municipios participando al 100% de la recaudación que se obtenga de dicho Impuesto en cada Municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los Municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.

Municipios	Fondo efectivamente pagado a la Federación en %
Acaponeta	100.000000
Ahuacatlán	100.000000
Amatlán de Cañas	100.000000
Bahía de Banderas	100.000000
Compostela	100.000000
Del Nayar	100.000000
Huajicorí	100.000000
Ixtlán del Río	100.000000
Jala	100.000000
La Yesca	100.000000
Rosamorada	100.000000
Ruiz	100.000000
San Blas	100.000000
San Pedro Lagunillas	100.000000
Santa María del Oro	100.000000
Santiago Ixcuintla	100.000000
Tecuala	100.000000
Tepic	100.000000
Tuxpan	100.000000
Xalisco	100.000000
TOTAL	100.000000

ARTÍCULO 9.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (bebidas, tabaco y alcohol), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en



el Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados que recibirán cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e incentivo por Venta de Gasolina y Diesel, para el ejercicio Fiscal 2014; y

- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto al crecimiento que tenga el Fondo a que se refiere este artículo en relación con el año 2014, que se distribuirá de forma paritaria entre todos los Municipios del Estado.

Los porcentajes del crecimiento del IEPS (bebidas, tabaco y alcohol) a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

Municipios	Coefficiente de distribución paritaria
Acaponeta	5.000000
Ahuacatlán	5.000000
Amatlán de Cañas	5.000000
Bahía de Banderas	5.000000
Compostela	5.000000
Del Nayar	5.000000
Huajicorí	5.000000
Ixtlán del Rio	5.000000
Jala	5.000000
La Yesca	5.000000
Rosamorada	5.000000
Ruiz	5.000000
San Blas	5.000000
San Pedro Lagunillas	5.000000
Santa María del Oro	5.000000
Santiago Ixcuintla	5.000000
Tecuala	5.000000
Tepec	5.000000
Tuxpan	5.000000
Xalisco	5.000000
TOTAL	5.000000

ARTÍCULO 10.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diesel), se distribuirá entre los Municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según lo contenido en el Decreto que determina los factores de distribución de las participaciones y aportaciones que en ingresos federales corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2014; y
- II. Adicionalmente percibirán lo correspondiente respecto al crecimiento que tenga el Fondo a que se refiere este artículo en relación con el año 2014, que se distribuirá el 100% en razón directa de la Población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes del crecimiento del IEPS (Gasolina y Diesel) a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

Municipios	Coefficiente de distribución paritaria
Acaponeta	3.158969
Ahuacatlán	1.350747
Amatlán de Cañas	1.003429
Bahía de Banderas	12.721731
Compostela	6.394310
Del Nayar	3.599678
Huajicorí	1.068033
Ixtlán del Rio	2.490665
Jala	1.573176
La Yesca	1.212057
Rosamorada	2.870412
Ruiz	2.095000
San Blas	3.723720
San Pedro Lagunillas	0.634943
Santa María del Oro	1.987807
Santiago Ixcuintla	8.282461
Tecuala	3.362940
Tepec	35.020363
Tuxpan	2.587951
Xalisco	4.861606
TOTAL	100.000000

ARTÍCULO 11.- El Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de compensación (ISAN), se distribuirán entre los Municipios de la siguiente forma:

- I. 60% en razón directa a la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.
- II. 30% en razón directa del esfuerzo recaudatorio del impuesto predial y derechos por servicio de agua potable, realizada en el territorio del Municipio entre los últimos dos ejercicios fiscales anteriores a aquél para el cual se efectúa el cálculo; y
- III. El 10% en razón inversamente proporcional al resultado de la suma de los factores a que se refieren los incisos a) y b) anteriormente citados, de forma resarcitoria.

Los porcentajes del crecimiento del ISAN y del Fondo de Compensación ISAN, a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	VARIABLE No. 1 Población Relativa 60%		VARIABLE No. 2 Esfuerzo Recaudatorio 30%		VARIABLE No. 3 Resarcitorio 10%		Coefficiente electivo para la distribución
		Coefficiente		Coefficiente		Coefficiente		
		No. 1 del FGP	Electivo	No. 2 del FGP	Electivo	No. 3 del FGP	Electivo	
		1	2	3	4	5	6	
		Poblacion		Predial y Agua		resarcitorio		
		2=(1*60)		4=(3*30)		6=(5*10)		7=(2+4+6)
1	Acaponeta	3.158969	1.895381	0.974253	1.191082	3.086463	0.468747	3.558210
2	Ahuacatlán	1.350747	0.810448	1.095811	1.336693	2.150141	0.672872	2.823013
3	Amatlán de Cañas	1.003429	0.620257	1.025844	1.254154	1.856212	0.779420	2.636632
4	Bahía de Banderas	12.721731	7.833008	1.230963	1.512137	1.148176	0.156205	9.363275
5	Compostela	6.394310	3.935996	0.592205	0.732944	4.989150	0.316538	4.895768
6	Del Nayar	3.599678	2.159807	0.589964	0.717623	6.377330	0.172701	8.550031
7	Huajicorí	1.068033	0.640820	0.763231	0.933095	1.573915	0.919217	2.493132
8	Ixtlán del Rio	2.490665	1.494399	1.545589	1.898674	3.383973	0.427536	3.811509
9	Jala	1.573176	0.943996	1.321751	1.619919	2.558825	0.989185	3.129207
10	La Yesca	1.212057	0.722224	1.064184	1.301009	2.028274	0.713301	2.741574
11	Rosamorada	2.870412	1.722247	0.859195	1.049193	2.771441	0.522028	3.293468
12	Ruiz	2.095000	1.257000	0.308477	0.377131	1.634131	0.885345	2.519476
13	San Blas	3.723720	2.234232	0.918946	1.123465	3.357698	0.430681	3.788579
14	San Pedro Lagunillas	0.634943	0.389986	0.863548	1.182213	1.549179	0.933894	2.483073
15	Santa María del Oro	1.987807	1.192694	1.697762	2.078659	3.270744	0.442236	3.713090
16	Santiago Ixcuintla	8.282461	4.969476	1.213555	1.483642	6.453118	0.224197	6.677315
17	Tecuala	3.362940	2.017764	0.937439	1.146074	3.163838	0.467283	3.621121
18	Tepec	35.020363	21.012218	0.789710	0.954467	21.977685	0.065629	22.043514
19	Tuxpan	2.587951	1.522771	1.069740	1.342275	2.896946	0.499567	3.399813
20	Xalisco	4.861606	2.916964	1.945291	1.278699	4.156503	0.344025	4.540488
	TOTAL ABSOLUTO	100.000000	60.000000	34.838688	30.000000	80.000000	10.000000	100.000000



ARTÍCULO 12.- La recaudación del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se estará a lo siguiente:

- I. Los Municipios participarán de la recaudación que se obtenga de este Impuesto, efectivamente pagado por los contribuyentes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, establecidas en sus propias jurisdicciones.
- II. Los Municipios en los que no se recaude Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a través de las oficinas recaudadoras correspondientes, no recibirán por ende ninguna participación sobre este gravamen.

Capítulo Tercero.

De la base para la distribución de las Aportaciones Federales.

ARTÍCULO 13.- El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAIS), se distribuirá con una fórmula que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza según la última información oficial publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 14.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se distribuirán a los Municipios en razón directa a la población que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes

Cuadro No. 9	
Cálculo de los porcentajes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	
Municipios	Porcentaje de Distribución Poblacional Relativa
Acaponeta	3.158969
Ahuacatlán	1.350747
Amatlán de Cañas	1.003429
Bahía de Banderas	12.721731
Compostela	6.394310
Del Nayar	3.599678
Huajicori	1.068033
Ixtlán del Rio	2.490665
Jala	1.573176
La Yesca	1.212057
Rosamorada	2.870412
Ruiz	2.095000
San Blas	3.723720
San Pedro Lagunillas	0.634943
Santa María del Oro	1.987807
Santiago Ixcuintla	8.282461
Tecuala	3.362940
Tepec	35.020363
Tuxpan	2.587951
Xalisco	4.861606
TOTAL	100.000000

ARTÍCULO 15.- La mecánica de distribución establecida en este decreto, no es aplicable en el evento de que en el año de cálculo los recursos referidos en estos artículos, sean inferiores a lo observado en 2014. En dicho supuesto, la

distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente participada al Estado y en razón de los factores de distribución vigentes hasta el año de 2014.

ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo del Estado, en un lapso de 15 días hábiles posteriores a la publicación que haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la Entidad.

Transitorios

Primero.- EL presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, y surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.- Las liquidaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017, que se encuentren pendientes de ejecución o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el decreto respectivo.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado Secretario.

Para los efectos de la dispensa de trámite y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la dispensa de trámites por unanimidad.

En consecuencia se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.



C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputado?, le informo diputado Presidente que se inscribió únicamente orador el diputado Ismael Duñalds Ventura.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

Se le otorga el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado Ismael Duñalds Ventura.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

–Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de los compañeros diputados, medios de comunicación, quienes nos acompañan y de ante mano le damos la bienvenida, también de nuestra parte, a nuestro presidente de Bahía de Banderas, a Jaime Cuevas.

Qué bien que nos acompaña, y sobre todo porque seguramente en esta, en este proyecto de decreto que presenta el Presidente de la Comisión de Hacienda el diputado Rodolfo Pedrosa, a quien le felicito al igual a quienes integran la Comisión de Hacienda, por esta, este proyecto de decreto que sin duda alguna, pues vendrá sobre todo a beneficiar en este aspecto atendiendo a la Ley de Coordinación Fiscal, a nuestro municipio de Bahía de Banderas.

Creo que, el hecho de hacer un municipio, donde crece poblacionalmente, e mayormente que en ningún de los de Nayarit, y de muchos del país, pues nos da la oportunidad de que en ese sentido, pueda salir este, beneficiado en esta distribución que desde luego también, este, lo está teniendo por el aspecto recaudatorio, donde se ve, ampliamente por encima de todos los demás municipios.

Creo que este año 2018, en ese aspecto va hacer un año de justicia, en ese sentido, lo cual la celebro y que desde luego, en lo que comentáramos el lunes pasado en la aprobación, dentro de la Comisión de Hacienda,

pues no lo quisiéramos dejarlo pasar y comentarlo aquí ante ese pleno.

Creo que la Ley de Coordinación Fiscal, efectivamente esta el 35% en el crecimiento poblacional, el 35% en recaudación y bueno pues el otro 30% lo distribuye a, dentro de los municipios que, que, que no, recaudan su predial y que están en convenio con el Estado.

Creo que esa parte no debe de ocupar en este siguiente año, haciendo justicia a los municipios que si están haciendo su trabajo, que si están haciendo la tarea de recaudar para que, esta, este recurso pues llegue como instintivo e, específicamente a los municipios que están cumpliendo con su tarea; y que desde luego en ese sentido nosotros debemos de hacer también, lo propio para que así sea.

Nada más, culmino con decirle a mi compañero diputado, que no se trata de recular, se trata de siempre de ir para adelante, y que en ese sentido, yo debo decirle que nuestra postura, seguirá siendo siempre firme en lo que los ciudadano nos han encargado, el hacer justicia, y el hacer justicia, es llevar a los pillos a la cárcel, y en ese sentido independientemente, de las órdenes de un Juez, creo que nos ocupa, el mandato que los ciudadanos nos dieron, y a esos debemos de estar apegados, porque o es lo mismo meter a la cárcel a quien roba porque come...para comer para sus familia, a quien roba bajo el encargo de un funcionario público robando con un cuello blanco, al frente, así es de que, en ese sentido nosotros vamos a seguir haciendo lo propio, por buscar la justicia, independientemente de los obstáculos que podamos encontrar en el camino, lo hicimos bajo ese sentido, su servidor lo debo decir no son abogado, yo soy diputado, y estoy aquí por el pueblo y voy a buscar que la justicia llegue a Nayarit.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.

Se cierra el registro de votación.



Vote: 3 START TIME: 14:31:06

DATE: 2017/12/20 END TIME : 14:32:59

MOTION: DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ASIGNAR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTANEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL(PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO(NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	ABST.
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 27.
En contra 0.
Abstenciones 1.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobado el decreto que determina los factores de distribución de las participaciones federales a asignar entre los municipios del Estado.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo, para su Publicación en el Periódico Oficial.

Para desahogar el quinto punto del orden del día, proceda la Secretaría con la lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos del municipio de Acaponeta, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Acaponeta, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018.

Honorable Asamblea Legislativa

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a la Comisión que al rubro se indica, el análisis de la **iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Acaponeta, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018**, con el objeto de contar con el instrumento jurídico que por disposición constitucional deben expedirse con el fin de establecer las contribuciones e ingresos fiscales con los que habrán de sufragarse los gastos públicos durante el siguiente ejercicio fiscal, por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, procedimos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

Competencia del Congreso en materia hacendaria

El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar las iniciativas objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 47 fracción VII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit.

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, conforme lo establecen los artículos 66 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 51, 54, 55 fracción V, 91 fracción IV, 92, 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Legitimación del iniciador

El documento que nos ocupan fue suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 30 y 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



Antecedentes

1. El día 31 de octubre del 2017, se aprobaron los criterios técnicos-legislativos que se sugiere que atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Con fecha 08 de diciembre de 2017 se recibió la iniciativa de ley de ingresos del municipio de Acaponeta, Nayarit.
3. Consecuentemente, se hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año en curso, por lo que Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso ordenó el turno de la iniciativa señalada a esta Comisión, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

Fundamentación jurídica del Dictamen

El presente dictamen que sometemos a la deliberación de la H. Asamblea Legislativa, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Consideraciones

Este Poder Legislativo, está investido de diversas facultades otorgadas por mandato Constitucional y legal, particularmente en materia legislativa, de fiscalización, de control e investigación, administrativa y presupuestal.

Las facultades presupuestales, se encuentran reguladas por los artículos 37, 38 y 47 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante los cuales se mandata al Congreso a examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como, aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Así pues, los municipios tiene como función primordial el satisfacer las necesidades colectivas, ofreciendo servicios públicos que garanticen un desarrollo digno a la ciudadanía, por lo que se vuelve indispensable, la existencia de recursos económicos que sustenten el gasto público.

En ese contexto, la Ley Fundamental de Nayarit reconoce que el municipio cuenta con personalidad jurídica, para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, además de la atribución de administrar libremente su hacienda, misma que se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como los ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Por consiguiente, y con el objetivo de solventar los servicios municipales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública, entre otros; es necesario llevar a cabo una planeación y organización para estar en condiciones de determinar los ingresos, bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados por la Carta Magna Federal.

En ese sentido, las Leyes de Ingresos de los municipios son documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa

información relativa a la estimación que los Ayuntamientos consideran recaudar durante un ejercicio fiscal.

Cabe destacar que, en materia de ingresos municipales existen facultades complementarias entre los Ayuntamientos y el Poder Legislativo; en virtud de que los Municipios propondrán las cuotas y tarifas que pretenden cobrar, atendiendo las condiciones sociales y económicas que rigen en su territorio; en tanto el Congreso Local, analizará y en su caso aprobará los proyectos presentados, con el objetivo de vigilar que se cumplan con los principios tributarios consagrados a nivel Constitucional y legal.

Asimismo, se debe establecer la política fiscal que regirá en la administración, determinando las metas del sistema político en el poder, su planeación económica, garantizando que sea integral, que fortalezca la soberanía de los Municipios y el régimen democrático, fomente el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Por otro lado, este Congreso del Estado acordó los criterios Técnicos-Legislativos que se sugirió para su atención por los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018¹, contemplando:

“... que en caso de incrementarse alguna cuota para el ejercicio fiscal 2018, deberá ajustarse al factor inflacionario que estima el Banco de México para el cierre del ejercicio 2018 y al aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y no excederse del 3%”

Luego entonces, la política fiscal debe tener como objetivo el incentivar la recaudación, sin perjudicar a los contribuyentes, por lo que se debe vigilar minuciosamente las tasas impositivas, procurando fortalecer las finanzas públicas y la eficiencia de los recursos.

Ahora bien, la Carta Magna del Estado expresa que la planeación pública municipal deberá ser congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, estableciendo una programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Por tanto, con el objetivo de generar congruencia entre las finanzas públicas municipales y los órdenes de gobierno Estatal y Federal, resulta indispensable atender los parámetros y lineamientos que establecen los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, donde se establecen los aspectos relevantes de las finanzas con estimaciones de los principales indicadores para el cierre del ejercicio fiscal vigente y las proyecciones para el subsecuente.

Entonces, estos elementos permitirán deducir la estrategia y planeación a seguir en materia fiscal, en virtud de arrojar el diagnóstico que es base en la revisión del comportamiento de la recaudación y de los elementos de proyección del comportamiento de la economía. Posteriormente, en base a la definición de la política fiscal a utilizar y a los resultados obtenidos de los indicadores

¹ ACUERDO Que establece los criterios Técnicos-Legislativos que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Consultable en: <http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/2017/11/1509523077.pdf>



macroeconómicos se decide qué tipo de ley de Ingresos se aplicará a los gobernados, y cuál será la estrategia fiscal a utilizar.

Esto quiere decir que los entes gubernamentales respectivos, deben elaborar un diagnóstico del comportamiento fiscal y la proyección anual del comportamiento económico para precisar la estrategia fiscal, que debe traer como consecuencia la proyección de la Ley de Ingresos y la aplicación del presupuesto de egresos.

En ese sentido, nuestra Constitución Local, establece que las Leyes de Ingresos deberán contribuir al equilibrio presupuestario e incluirán estimaciones económicas que impliquen una planeación de mediano plazo.

Así pues, se infiere que los ingresos del Estado y de los municipios deben quedar fortalecidos para garantizar la cobertura de los servicios públicos y servir como instrumento de crecimiento económico, asegurándose en todo momento que los recursos se administren con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por ello, al caso concreto, se determina qué tipo de política fiscal pretende el ayuntamiento que nos ocupa para el ejercicio fiscal 2018, por lo que a continuación nos adentramos al estudio de la propuesta, dividiéndolas en tres partes: contenido normativo, contenido de forma y contenido financiero.

a) Observaciones de contenido normativo.

Del análisis puntual realizado a la propuesta de Ley de ingresos para el municipio de Acaponeta, Nayarit, esta Comisión observa que guarda similitud con su Ley de Ingresos vigente, resaltando algunas cuestiones sustanciales que permanecen para el siguiente ejercicio.

En lo referente al Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se mantiene el mismo procedimiento, así como la exención de la expedición de la primera acta de nacimiento, de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual se deriva el derecho humano a la identidad.

De igual manera, se conserva exento el concepto relacionado con los servicios en materia de acceso a la información pública, toda vez que en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, contempla en su último párrafo que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

En otro orden de ideas, a efecto de garantizar la legalidad y otorgar certeza respecto a los programas y estímulos que incentiven el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, se adicionó un apartado correspondiente a los estímulos y facilidades administrativas.

Por último, se advierte que eliminan todas las expresiones que implican interpretaciones analógicas y extensivas tales como "similares", "otros", "los demás", "etc.", tal como se sugirió atendieran en los lineamientos técnicos aprobados por este Congreso.

b) Observaciones de contenido de forma.

Se realizaron algunas correcciones de sintaxis, gramática, de articulado y cuestiones formales, atendiendo el Manual de Técnica Legislativa de este Poder Legislativo,

contribuyendo con ello a una mejor comprensión de la Ley, así como fijar la estructura y redacción que debe tener cada proyecto, adecuaciones que nos resultaron sustanciales para su perfeccionamiento, sin que ello trastoque el sentido de la norma.

c) Observaciones de contenido financiero.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la propuesta objeto del estudio del presente dictamen, adjunta a su iniciativa de Ley de Ingresos los documentos que a continuación se mencionan:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.
- Exposición sobre el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Asimismo, se advierte que la iniciativa fue elaborada acorde con los Criterios Generales de Política Económica y no rebasa las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como las transferencias del Estado de Nayarit.

Además, se utilizaron los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo cual permite la presentación homogénea de la información financiera, y la identificación del gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Luego del estudio y análisis del presente instrumento, se considera procedente como importe total estimado a recibir durante el ejercicio fiscal 2018, el siguiente:

Estimado para el ejercicio fiscal 2018

	CUENTA/CONCEPTO	IMPORTE 2018
I.	IMPUESTOS	\$6,000,000.00
II.	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$1.00
III.	DERECHOS	\$12,475,001.00
IV.	PRODUCTOS	\$585,001.00
V.	APROVECHAMIENTOS	\$1,639,002.00
VI.	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y	\$130,913,293.49



	CONVENIOS	
VII.	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2.00
TOTAL		151,612,300.48

Se realizan ajustes a la estimación para la ley de 2018, en relación a los estimados para el ejercicio fiscal 2017, acercándose a la realidad en la que se desenvuelve el Municipio, es por ello que se considera viable el ajuste realizado.

Observaciones en cuotas, tasas y tarifas del articulado de la ley.

En cuanto a las recomendaciones de orden financiero que se sugirió a todos los municipios en los criterios que se aprobaron por esta Legislatura, para que tomaran en cuenta al momento de elaborar la iniciativa correspondiente a la Ley de ingresos 2018, este Órgano dictaminador, observa que la iniciativa en análisis cumple cada uno de los puntos que se describen a continuación:

- Evitar que los cobros en cuotas, tasas y tarifas excedan del 3% de incremento del ejercicio 2017 al 2018 de acuerdo con las estimaciones que prevé el Banco de México para el cierre del ejercicio fiscal 2018.
- Cambiar la referencia de salarios mínimos que se tengan en todas las cuotas y tarifas en la ley 2017, a pesos en la iniciativa de Ley para 2018, considerando un incremento del 3% al convertir dicho valor.
- Evitar que se sigan estableciendo rangos en las cuotas, tasas y tarifas en las iniciativas de leyes de ingresos 2018; para ello, esta Comisión sugirió en caso de existir estos, que se supriman y en su lugar se deje el importe mínimo adicionado con la inflación, salvo los que tengan plena justificación y que deba consignarse otro importe mayor.

En ese tenor, y una vez expuestas las precisiones anteriormente señaladas, podemos concluir, que el proyecto que hoy se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, reúne disposiciones normativas que habrán de permitir al municipios que nos ocupa, la obtención de los recursos fiscales para cumplir con sus cometidos; por lo que los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora consecuentes con los razonamientos esgrimidos, concluimos con los siguientes puntos:

- Con base en las facultades que a los municipios conceden los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 y 163 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el documento que se dictamina tiene por objeto señalar con precisión las cantidades que durante el año 2018 deberá percibir la hacienda del municipio sometido a la consideración de esta Trigésima Segunda Legislatura por cada uno de los conceptos consistentes en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como ingresos extraordinarios como participaciones federales y contribuciones de mejoras.

- Que de la iniciativa de ley de ingresos municipal que nos ocupa, se puede inferir que el gobierno municipal planea una política fiscal recaudatoria en la que se otorguen facilidades, estímulos y beneficios fiscales para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal frente al fisco municipal; consecuentemente, incrementar la recaudación mediante estrategias administrativas que permitan recuperar ingresos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

Por consiguiente, consideramos viable aprobar la propuesta de mérito, con el compromiso de seguir impulsando que año con año se mejoren las leyes de ingresos municipales a efecto de apoyar a la ciudadanía nayarita.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Vicepresidenta

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal

Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Vocal

Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal

Dip. Margarita Morán Flores
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

Dip. José Antonio Barajas López
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acaponeta, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 111 y 115 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; la Hacienda Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; durante el ejercicio fiscal del año 2018, percibirá los ingresos por conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y fondos de aportaciones e ingresos extraordinarios conforme a las bases, cuotas, tasas y tarifas que en esta Ley se establecen.

La estimación de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 para el Municipio de Acaponeta, Nayarit; se conformará de la siguiente manera:

INGRESOS ESTIMADOS 2018 DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS PROPIOS	20,699,005.00
IMPUESTOS	6,000,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,000,000.00
PREDIAL URBANO	4,199,999.00
PREDIAL RUSTICO	1.00
IMPUESTOS ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	1,300,000.00
ACCESORIOS	500,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	1.00
DERECHOS	12,475,001.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
MERCADOS	110,000.00
PANTEONES	300,000.00
RASTRO MUNICIPAL	56,000.00
COMERCIO TEMPORAL EN TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDO MUNICIPAL	170,000.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
COMERCIANTES AMBULANTES DE BIENES Y SERVICIOS, Y ESTABLECIDOS QUE USEN LA VIA PUBLICA	25,000.00
REGISTRO CIVIL	830,000.00
CATASTRO	350,000.00
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1,680,000.00
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y ANUENCIAS EN GENERAL PARA LA URBANIZACION, CONSTRUCCION Y OTROS	280,000.00
LICENCIAS DE USO DE SUELO	15,000.00
COLOCACION DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD	180,000.00
PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS EN EL RAMO DE ALCOHOLES	350,000.00
ASEO PUBLICO	203,000.00
ACCESO A LA INFORMACION	1.00
CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	95,000.00
DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	7,700,000.00
OTROS DERECHOS	131,000.00
PRODUCTOS	585,001.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y	235,000.00

APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	
PRODUCTOS FINANCIEROS	350,000.00
OTROS PRODUCTOS	1.00
APROVECHAMIENTOS	1,639,002.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
MULTAS	1.00
INDEMNIZACIONES	1.00
REINTEGROS	129,000.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	1,510,000.00
	130,913,292.49
PARTICIPACIONES, APORTACIONES	73,283,152.85
PARTICIPACIONES	45,551,280.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,540,581.58
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	764,368.81
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	296,613.21
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,672,480.31
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	3,418,786.13
FONDO DE COMPENSACION (FOCO)	1,839,287.43
I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	80,451.40
FONDO DE COMPENSACION ISAN	3,000,000.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	119,303.39
REZAGO IMPUESTO DE TENENCIA ESTATAL	57,630,139.64
APORTACIONES	34,168,918.56
FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	23,461,221.08
FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1.00
CONVENIOS	1.00
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL	1.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	2.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0.00
	151,612,300.48
TOTAL DE INGRESOS	48

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

- I. **Establecimiento:** Toda unidad económica instalada en un inmueble con domicilio permanente para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicio y nomenclatura oficial proporcionada por la autoridad municipal;
- II. **Local o accesorio:** Cada uno de los espacios abiertos o cerrados en que se divide el interior o exterior de los mercados, conforme su estructura original, para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios;
- III. **Puesto:** Toda instalación fija o semifija, permanente o eventual, en que se realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, y que no quede comprendida en las definiciones I y II de este artículo;
- IV. **Contribuyente:** Es la persona física o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible;



- V. **Padrón de Contribuyentes:** Registro administrativo ordenado donde constan los contribuyentes del municipio;
- VI. **Utilización de vía pública con fines de lucro:** Aquellas instalaciones con carácter permanente que utilicen la vía pública ya sea superficial, subterránea o aérea, con la finalidad de distribuir, enlazar, conectar o enviar señal de la cual se cobre cuota por su utilización en cualquier modalidad;
- VII. **Tarjeta de identificación de giro:** Es el documento que expide la tesorería municipal previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes para la instalación y funcionamiento de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, en una localización fija y por un tiempo determinado;
- VIII. **Licencia de funcionamiento:** Documento mediante el cual, el Ayuntamiento autoriza a una persona física y/o moral a desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicio, y su trámite será obligatorio, el cual deberá refrendarse en forma anual;
- IX. **Permiso:** La autorización municipal para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, en una localización fija y por un tiempo determinado;
- X. **Usos:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población, que en conjunción con los destinos determinarán la utilización del suelo;
- XI. **Destinos:** Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población, y
- XII. **Vivienda de interés social o popular:** Aquella cuyo valor de compraventa no excedan de la cantidad de \$504,430.00 y que se adquiera por personas físicas que acrediten no ser propietarios de otra vivienda dentro del municipio; lo anterior para efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Artículo 3.- Las personas físicas o morales que realicen actos, operaciones o actividades grabadas por esta Ley, además de cumplir con las obligaciones señaladas en la misma, deberán cumplir con las disposiciones, que según el caso, se establezcan en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 4.- La Tesorería Municipal es la única dependencia autorizada para hacer la recaudación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos e ingresos extraordinarios y aportaciones señalados por esta Ley, excepto en los casos en que por convenio suscrito conforme a la ley se faculte a otra dependencia, organismo o institución bancaria. Los órganos descentralizados municipales se regirán con base a su acuerdo de creación y a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El pago de las contribuciones se realizará en efectivo, cheques certificados o de caja, depósitos bancarios, y transferencias electrónicas de fondos a favor del municipio; debiéndose expedir invariablemente por la Tesorería Municipal el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5.- El Ayuntamiento podrá autorizar a los contribuyentes, beneficios respecto de los accesorios de las contribuciones a través de disposiciones generales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se consideran accesorios, los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y en su caso, las indemnizaciones, respecto de la contribución que corresponda.

Artículo 6.- A petición por escrito de los contribuyentes, el Presidente y el Tesorero municipal, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación, con objeto de apoyarles en la regularización de su situación ante la Tesorería Municipal; dicho plazo no deberá exceder de un año de calendario salvo los casos de excepción que establece la Ley. En todo caso, los pagos a plazos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias que señale el propio Ayuntamiento. El pago diferido o en parcialidades no será procedente tratándose de gastos de ejecución y del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayariit.

Artículo 7.- Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, están obligadas a la obtención de la tarjeta de identificación de giro.

Las tarjetas de identificación de giro, permisos o registros para giros y para anuncios deberán refrendarse, según el caso, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último día hábil del mes de febrero del presente año, para lo cual será necesaria la exhibición de las tarjetas o permisos correspondientes al ejercicio fiscal anterior. Los pagos de las tarjetas de identificación de giros y permisos por apertura o inicio de operaciones, que sean procedentes de conformidad con la ley, se determinarán conforme a las siguientes bases:

- I. Cuando se otorguen dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 100% de la cuota o tarifa determinada por esta ley;
- II. Cuando se otorguen dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 70% de la cuota o tarifa determinada por esta ley, y
- III. Cuando se otorguen dentro del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas el 35% de la cuota o tarifa determinada por esta ley.

Artículo 8.- No causarán el pago de los derechos por la instalación de anuncios y carteles de carácter publicitario de los partidos políticos en campaña, de acuerdo a las leyes electorales vigentes. De igual manera, las de instituciones gubernamentales, de asistencia o de beneficencia pública, privada o religiosa, así como los que instalen los contribuyentes dentro de su propio establecimiento, para promocionar directamente sus negocios.

La expedición de licencias para la colocación de anuncios en espectaculares requerirá, invariablemente, del dictamen técnico correspondiente por parte de la autoridad municipal competente.

En ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura, o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas, o la seguridad de los bienes de terceros, y que contravengan la normatividad aplicable. En todo caso, del daño y afectaciones que llegaran a producir los anuncios a terceros, serán responsables solidarios de los propietarios de los anuncios,



los propietarios de predios, fincas o construcciones, en donde se fijen los anuncios, carteles y obras publicitarias.

Igualmente, los propietarios serán responsables solidarios de adeudos fiscales por tales conceptos.

La expedición de licencia para la colocación de anuncios en la zona determinada como Centro Histórico, requerirá también de la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 9.- Estarán exentos del pago del Impuesto Predial los bienes de dominio público de la Federación o del Estado, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial, previo dictamen de la Tesorería Municipal, pagarán la cuota anual equivalente a \$425.00

Artículo 10.- El Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 12% (doce por ciento), y la base será el monto de lo que los contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de impuestos, derechos y productos, con excepción del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de locales en mercados municipales, así como por los derechos que cobren sus organismos descentralizados.

Artículo 11.- Derivado de la base de cobro señalada dentro del artículo que antecede, se estima recaudar un importe de \$1,055,880.00, de cumplirse con el 100% de la recaudación estimada durante el ejercicio fiscal 2018.

Dicha contribución deberá enterarse conforme al procedimiento establecido en la Ley del Patronato para administrar el Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos y plazo señalados por la misma.

Artículo 12.- Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarias que cuantifique la Auditoría Superior del Estado, la Contraloría Municipal, y también los del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública en contra de servidores públicos municipales, se equiparán a créditos fiscales, en consecuencia, la Tesorería Municipal tendrá la facultad de hacerlos efectivos.

Artículo 13.- En los actos que den lugar a modificaciones al padrón de contribuyentes del municipio, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Los cambios de domicilio, actividad o denominación del giro, causarán derechos equivalentes al 25 % (veinticinco por ciento) de los pagos que en su caso hubieren efectuado por concepto de licencia municipal, permiso y/o tarjeta de identificación de giro, señalados en la presente Ley;
- II. En las bajas de giros y anuncios se deberá entregar el original de la licencia vigente y, cuando ésta no se hubiere pagado, procederá el cobro de la misma en los términos de esta Ley;

- III. Las ampliaciones de giro, en su caso, causarán derechos equivalentes a los establecidos para licencias del mismo tipo de giro;
- IV. Para tramitar la autorización de traspasos deberán cubrirse derechos por el 50% del valor de la tarjeta de identificación de giro y los derechos correspondientes al traspaso de los anuncios, lo que se hará simultáneamente;
- V. En los casos de traspaso de giros instalados en inmuebles de propiedad Municipal, el Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar, anular y desconocer, los convenios que en lo particular celebren los interesados y fijar los productos correspondientes de conformidad con esta ley y el reglamento respectivo;
- VI. El pago de los derechos a los que se refieren las fracciones anteriores deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en un plazo irrevocable de quince días. Transcurrido este plazo y no hecho el pago quedarán sin efecto los trámites realizados, y
- VII. Para la suspensión de actividades el aviso correspondiente deberá presentarse en un periodo no mayor de 15 días siguientes a dicha suspensión.

Artículo 14.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará y además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al municipio. Dicha actualización, así como los recargos se calcularán aplicando el mismo procedimiento que establece el Código Fiscal de la Federación, así como las tasas de recargos y los índices inflacionarios publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho propósito. En ningún caso el importe de los recargos será mayor al crédito fiscal.

Artículo 15.- En todo lo no previsto por la presente ley, para su aplicación e interpretación, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, las leyes fiscales estatales y federales, así como los reglamentos municipales vigentes y disposiciones generales que al efecto emita el Ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
CONTRIBUCIONES
CAPÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS
SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 16.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con las siguientes bases, tasas y cuotas:

- I. De la propiedad rústica;
 - a) Base del impuesto: Para las distintas modalidades de tenencia de la tierra: ejidal, comunal y los predios considerados como propiedad rural, se tomará como base, según sea el caso el 20 % del valor catastral determinado mediante avalúo técnico practicado por la autoridad competente.
 - b) Tasa del impuesto: A la base determinada conforme al inciso anterior, se le aplicará la tasa del 4.0 al millar. En ningún caso el impuesto predial rústico anual, será menor a \$ 484.00.
- II. De la propiedad urbana y suburbana con construcción;



- a) Base del impuesto: Para los predios contruidos con un uso específico, localizados en la cabecera y en las demás poblaciones del municipio, la base del impuesto será el 20 % del valor catastral que haya sido determinado con base en avalúo técnico practicado por la autoridad competente.
- b) Tasa del impuesto: A la base determinada conforme al inciso anterior, se le aplicará la tasa del 4.0 al millar. En ningún caso el impuesto predial para la propiedad urbana y suburbana anual, será menor a \$ 484.00.

III. De los predios no edificados o ruinosos;

- a) Base del impuesto: Para los predios no edificados o ruinosos, así como los baldíos localizados en el centro de la cabecera y de las demás poblaciones del municipio, la base del impuesto será el valor catastral que haya sido determinado con base en avalúo técnico practicado por la autoridad competente.
- b) Tasa del impuesto: A la base determinada conforme al inciso anterior, se le aplicará la tasa del 15.0 al millar. En ningún caso el impuesto predial para la propiedad de predios no edificados o ruinosos anual, será menor a \$ 691.00.

IV. Cementerios;

- c) La base del impuesto para los predios destinados a cementerios comercializados por particulares será conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit y se aplicará sobre ésta la tasa del 4.0 al millar.

**SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES
INMUEBLES**

Artículo 17.- El Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se causa con la tasa del 2%, sobre la base gravable que será el valor más alto que resulte de entre el valor de operación o precio pactado, el de avalúo comercial o el de avalúo que formule la misma autoridad catastral, en la fecha de operación de la transmisión patrimonial.

Tratándose de vivienda de interés social o popular, la base del impuesto será el 25% de la base gravable determinada conforme al párrafo anterior. En ningún caso el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles será menor a \$1,423.00.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS
SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS CATASTRALES**

Artículo 18.- Los servicios catastrales serán prestados por la Dirección de Catastro del Municipio de Acaponeta y se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Copias de planos y cartografías catastrales:
Concepto

	<u>Importe</u>
a) Planos del Municipio, escala 1:250000 y 1:50000 en Papel Bond; diferentes formatos	569.38
b) Planos de la ciudad a diferentes escalas y formatos:	
1. En albanene	2,846.97
2.- En papel Bond	569.38
c) Planos de fraccionamientos o colonias	1,281.17
d) Planos catastrales de sectores, en papel Bond	427.06
e) Cartografía Multifinalitaria escala 1:2000 Formato 90X60:	1,281.17
f) Cartografía catastral predial, en papel Bond:	
1. Tamaño carta	284.74
2. Doble carta (tabloide)	427.06
3. 90 cm. x 60 cm en adelante	569.38

II. Trabajos catastrales especiales:

- a) Levantamiento topográfico por método de radiaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. Predio rústico por cada hectárea en la periferia de la ciudad	2,135.18
2. Predio rústico por cada hectárea fuera de la periferia de la ciudad	2,846.97
3. Predio urbano dentro de la ciudad de Acaponeta; por cada 90 m ²	1,067.59
4. Predio urbano fuera de la ciudad de Acaponeta; por cada 90 m ²	1,423.49

- b) Los mapeos o deslindes de predios se efectuarán únicamente por mandato judicial, bajo lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. Predio urbano desde 1m ² hasta 200 m ²	971.52
2. Sobre cada 20 m ² de excedente	71.17
3. Predio rústico desde 0 Ha hasta 1 Ha	1,494.65
4. Sobre cada ½ Ha de excedente	747.33



Crónica Parlamentaria

c) Verificación de medidas físicas y colindancias de predio urbano y elaboración de croquis:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. Hasta 120 m ² de superficie	498.22
2. De 120.01 a 200 m ² de superficie.	569.38
3. De 200.01 a 300 m ² de superficie.	640.54
4. De 300.01 a 500 m ² de superficie.	676.17
5. De 500.01 a 1,000 m ² de superficie.	747.33
6. De 1,000.01 a 2,000 m ² de superficie.	925.27
7. Después de 2,000 m ² de superficie; por cada 500 m ² adicionales	142.41

d) Verificación de medidas físicas y colindancias de predio rústico:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. De 0.1 a 4.0 Ha	2,491.08
2. De 4.1 a 10.00 Ha	4,270.36
3. De 10.1 a 50.00 Ha, por Ha excedente de 10 Ha.	193.93
4. De 50.01 a 100.00 Ha, por Ha excedente de 50 Ha	106.79
5. De 100.1 a 300.00 Ha, excedente de 100 Ha.	35.55
6. De 300.1 Ha en adelante, por Ha excedente de 300 Ha.	14.20
7. En predios accidentados se incrementan por cada 5 Ha.	711.70

III. Servicios catastrales:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Trámite de aviso de adquisiciones.	213.49
b) Expedición de avalúo catastral con medidas y colindancias de un predio urbano o rústico (previa solicitud por escrito)	711.70

c) Expedición de certificado de registro catastral (Prevía solicitud por escrito)

287.78	
d) Expedición de certificado de No Propiedad	213.49
e) Presentación o modificación de régimen de condominio	
1. De 1 a 20 unidades privadas	2,846.88
2. De 21 a 40 unidades privadas	3,558.66
3. De 41 a 60 unidades privadas	4,270.36
4. De 61 a 80 unidades privadas	4,982.15
5. De 81 unidades privadas en adelante	5,693.84
f) Presentación de fideicomiso no traslativo de dominio de bienes inmuebles en el primer predio:	1,067.59
1. Por predio adicional tramitado	213.49
g) Presentación de segundo testimonio	569.38
h) Cancelación de escritura por revocación o mandato judicial	569.38
i) Liberación de patrimonio familiar de escritura	569.38
j) Rectificación de escritura pública o privada	569.38
k) Escritura de protocolización	569.38
l) Por reingreso de trámite rechazado o para corrección por causas imputables al trámite	213.49
m) Trámite de desmancomunización de bienes inmuebles	569.38
n) Comparativo físico y actualización de cartografía por valuación	
1. Valor de la propiedad calculada hasta \$300,000.00	427.06
2. De \$300,000.01 hasta \$500,000.00	569.38
3. De \$500,000.01 hasta \$750,000.00	711.70
4. De \$750,000.01 hasta \$1'000,000.00	854.11
5. De \$1'000,000.01 en adelante	996.43



ñ) Presentación de testimonio de lotificación o relotificación de predios:

1. De 3 a 5 predios	444.83
2. De 6 a 10 predios	889.74
3. De 11 a 15 predios	1,334.47
4. De 16 a 20 predios	1,779.29
5. De 21 a 25 predios	2,224.11
6. De 26 a 30 predios	2,669.02
7. De 31 a 50 predios	3,558.66
8. De 51 a 100 predios	4,270.36
9. Por excedente de cada 50 predios	711.70

o) Reimpresión de comprobante de pago ISABI o servicios catastrales previa solicitud por escrito del Notario Público o contribuyentes (por cada hoja)

71.70

p) Expedición de constancias de inscripción catastral con antecedentes históricos. (Previa solicitud por escrito)

355.90

q) Formato de traslado de dominio y/o manifestación

71.70

r) Presentación de planos de lotificación

2,846.88

s) Presentación de testimonios de re lotificación

1,067.59

t) Presentación de testimonios por fusión de predios o lotes

569.38

u) Liberación de usufructo vitalicio.

355.90

v) Por solicitud de fusión de predios

284.65

w) Presentación de traslado de dominio por dependencias reguladoras

de la tenencia de la tierra.

427.06

x) Inscripción anual de Peritos Valuadores:

1. Del Estado

597.86

2. Foráneo

1,793.58

y) Certificado de No Adeudo Fiscal

142.41

SECCIÓN SEGUNDA

PERMISOS Y REFRENDOS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS, CARTELES Y OBRAS DE CARÁCTER

PUBLICITARIO

Artículo 19.- Los derechos por la expedición y refrendo de permisos por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar autorizado por el área municipal competente para que se fijen e instalen, cumpliendo los procedimientos administrativos y el control normativo para su colocación con los materiales, estructuras y soportes que se utilizan en su construcción, se causarán conforme a las cuotas que se establecen enseguida:

I. Anuncios semifijos o temporales:

- a) Volantes por millar;
\$68.13
- b) Manta por metro cuadrado;
\$68.13
- c) Bardas por metro lineal;
\$68.13
- d) Pendón, cartel, poster por cada 10 piezas;
\$68.13
- e) Por cada anuncio colocado en el exterior o Interior de vehículos de servicio público;
\$21.16

Para el tipo de anuncios semifijos o temporales, descritos en la presente fracción, se entenderá que la vigencia del permiso que al respecto se otorgue, no excederá de 30 días naturales, por tanto, los montos que al efecto se paguen por este tipo de anuncios, ampararán un plazo de treinta días naturales como máximo.

II. Anuncios fijos (en fachadas, paredes o adosados a piso o azoteas) se pagará por metro cuadrado como sigue:

- a) Espectaculares con iluminación;
\$485.63
- a) Espectaculares sin iluminación;
\$412.95
- b) Marquesinas con iluminación;
\$552.68
- c) Marquesinas sin iluminación;
\$552.68
- d) Toldos, impresos auto-adheribles, rótulos, calcas, lonas y publicidad impresa con las características anteriores;
\$139.83
- e) Pantallas y anuncios electrónicos;
\$689.74



f) Otros anuncios fijos.

\$552.68

Para el tipo de anuncios fijos, descritos en la presente fracción, se entenderá que la vigencia del permiso que al respecto se otorgue, no excederá del año fiscal de que se trate y se estará a lo siguiente:

- a) Cuando se otorguen dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 100% de la cuota o tarifa determinada por esta ley;
- b) Cuando se otorguen dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 70% de la cuota o tarifa determinada por esta ley;
- c) Cuando se otorguen dentro del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas el 35% de la cuota o tarifa determinada por esta ley.

III. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública por equipo de sonido, por día o por evento;

\$138.84

IV. Inflable o botargas, por figura, por día;

\$130.63

V. Otros temporales, por día;

\$137.95

VI. Los derechos establecidos en la presente fracción deberán ser enterados cada vez que se realice cambio en la publicidad espectacular;

VII. Son responsables solidarios del pago establecido en este artículo, los propietarios de las fincas o predios, donde se establecen los anuncios, así como las empresas de publicidad.

SECCIÓN TERCERA

LICENCIAS Y ANUENCIAS EN EL RAMO DE ALCOHOLES Y POR EL USO DE PISO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 20.- La emisión de tarjetas de permisos, anuencias y licencias que expida la Tesorería Municipal, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Expedición de licencias de funcionamiento en el ramo de alcoholes; con vigencia anual tendrá un costo por permiso de:
\$3,915.18
- II. Expedición de Anuencia en el ramo de alcoholes:
\$4,107.15
 - a) En el inicio de operaciones;
 - b) En el cambio de domicilio dentro del municipio.
- III. No se expedirá permiso de funcionamiento para establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas sin contar previamente con la autorización correspondiente del Gobierno del Estado.
- IV. En aquellos establecimientos donde además de tener un permiso de alcoholes, se presta un servicio adicional o se tiene actividad comercial, se deberá tener el permiso o licencia correspondiente, por esa otra actividad.

Artículo 21.- Quienes ejerzan actividades comerciales, industriales, de prestación de servicios o espectáculos públicos, en locales de propiedad privada o pública y que efectúen venta de bebidas alcohólicas o que en la prestación de servicios incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, deberán obtener previamente la anuencia de la Tesorería Municipal y pagar los derechos correspondientes por la licencia de alcoholes o bien, por cada uno de los eventos que realicen, del tipo siguiente:

- I. Bailes, fiestas, conciertos, tertulias, tardeadas, ferias, kermeses, música en vivo o cualquier otro espectáculo, que tengan lugar en locales públicos o privados, así como en la vía pública, en forma eventual con venta o consumo de bebidas alcohólicas, pagarán por día de acuerdo al aforo del lugar donde se lleve a cabo el evento.

a) Hasta 100 personas;

\$515.00

b) Más de 100 y hasta 600 personas;

\$1,287.50

c) Más de 600 personas;

\$8,240.00

- II. Espectáculos públicos en locales de propiedad privada o pública, sin venta de bebidas alcohólicas, conforme la siguiente tabla:

a) Funciones de circo, por función;

\$360.54

b) Obras de teatro comerciales, por función;

\$360.54

c) Espectáculos deportivos, por evento;

\$360.54

d) Conciertos y audiciones musicales, por evento;

\$1,081.52

e) Carpas de espectáculos varios,

por función.

\$360.54

Artículo 22.- Las personas físicas o morales que hagan uso del piso o de áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios, en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente tarifa:

- I. Expedición de permiso anual de uso de piso en la vía pública de puestos móviles, fijos o semifijos;

\$ 652.00

- II. Pago de derechos por uso de piso para puestos móviles, fijos o semifijos, diariamente por metro cuadrado \$6.00 En ningún caso deberá ser menor a \$13.00 diarios;



- III. Cuando el establecimiento se encuentre fuera del área urbana y suburbana de la cabecera municipal, las tarifas a las que se refieren las fracciones I y II se reducirán en 20%;
- IV. Puestos que se establezcan en forma eventual, para promoción comercial, eventos especiales, de temporada u otros no previstos, pagarán por uso de la vía pública conforme a la fracción I y II de este artículo;
- V. Por instalación de juegos mecánicos en la vía pública, pagarán por día de funcionamiento, por juego/unidad:
\$ 80.35
- VI. Instalación de máquinas despachadoras de dulces, refresco, pan, botanas u otros productos que se comercialicen, pagarán anualmente por unidad:
\$134.95
- I. Ocupación de la vía pública para estacionamiento:
 - a) Cuota mensual por metro cuadrado para estacionarse en lugares exclusivos, dentro del área urbana \$ 72.65. Los autorizados por la Dirección de Tránsito y Transportes del Estado, para el servicio público, tendrán un 40% de descuento;
 - b) Cuota mensual por metro cuadrado para estacionarse y realizar maniobras de carga y descarga, de vehículos comerciales, \$36.80.
- I. Por la utilización de la vía pública con motivo de instalación de infraestructura superficial o subterránea que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas telefónicas o ductos para comunicaciones u otros, por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar, las siguientes tarifas:
 - a) Casetas telefónicas, por día, por cada una, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal:
\$2.00;
 - b) Postes para el tendido de cable para la transmisión de voz, imágenes, energía eléctrica y datos; diariamente por cada uno, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal:
\$ 2.00
 - c) Instalaciones de infraestructura, en redes subterráneas por metro lineal, anualmente:
 - 1. Telefonía;
\$1.20
 - 2. Transmisión de datos;
\$1.20

- 3. Transmisión de señales de televisión por cable:
\$1.20
- 4. Distribución de gas, gasolina, combustibles líquidos o gaseosos:
\$1.20

- I. Por el otorgamiento y refrendo anual de licencias por el uso de suelo para la colocación, y permanencia de estructuras para antenas de comunicación previo dictamen de la autoridad competente, por unidad:
 - a) Antena telefónica repetidora, adosada a una edificación existente (paneles o platos):
\$320.99
 - b) Antena telefónica repetidora, sobre estructura, respetando una altura máxima de 3 metros sobre el nivel de piso o azotea:
.....
.....\$2,362.59
 - c) Antena telefónica repetidora, adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria y poste):
\$3,160.81
 - d) Antena telefónica repetidora, sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea:
\$320.99
 - e) Antena telefónica repetidora, sobre estructura tipo arriestrada o mono polo de una altura máxima desde el nivel de piso de 35 metros (no debe ir sobre azotea):
\$4,598.22
 - f) Antena telefónica repetidora, sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros (no debe ir sobre azotea):
\$4,598.22

SECCIÓN CUARTA



MERCADOS, PANTEONES Y OTROS BIENES MUEBLES

E INMUEBLES

PROPIEDAD DEL FUNDO MUNICIPAL

Artículo 23.- Los derechos generados por los mercados se registrarán por lo siguiente:

- I. Para los efectos de la recaudación, los locatarios de los mercados, podrán optar por pagar mensualmente, por adelantado, las rentas diarias correspondientes dentro de los primeros cinco días de cada mes obteniendo así un descuento del 20% por pago oportuno;
- II. El importe de los derechos por el uso y aprovechamiento de los mercados propiedad del municipio, no especificados en este artículo, será fijado en los convenios respectivos por el Tesorero Municipal;

Tarifas:

- a) Locales o puestos en el interior o exterior, en los mercados municipales, pagarán diariamente, por metro cuadrado \$4.00. En ningún caso la tarifa podrá ser menor a \$6.00;
- b) Por permiso provisional por uso de piso en el mercado, el cual no excederá de 30 días naturales los comerciantes que en forma temporal se instalen en el mercado durante ferias, fiestas, verbenas, temporadas, promociones y espectáculos pagarán diariamente por metro cuadrado \$15.00.

- I. **Cesión de derechos.-** Tratándose de transferencia del derecho de uso de un local del mercado, deberá existir una autorización previa por escrito por parte del Presidente Municipal y cumplir con lo establecido en el reglamento de mercados, se deberá pagar una cuota de \$1,900.00 por la cesión de derechos.

Artículo 24.- Por la cesión o venta de terrenos en los panteones municipales causará el siguiente pago:

- I. Conceptos y tarifa por metro cuadrado:
 - a) Por cadáver en fosa rentada: \$94.74
 - b) Por cadáver en fosa a perpetuidad: \$331.08
 - c) Trámites de escrituración funeraria: \$535.27
 - d) Re inhumaciones: \$463.49
 - e) Duplicado de Títulos de Propiedad: \$404.65
 - f) Destapar y sellar gavetas y criptas: \$129.65

- g) Destapar y sellar nichos: \$101.16

II. **Cesión de Derechos.-** Tratándose de transferencia del derecho de posesión de un título de propiedad, el posesionario deberá acudir a la Tesorería Municipal a dar cuenta de dicha transferencia; asimismo, deberá pagar una aportación del 10% del costo de dicho título.

III. Cuando se venden terrenos a título de propiedad en panteones municipales el precio será en el panteón nuevo a \$5,250.00 y en el panteón viejo será de \$5,250.00 en las medidas estándar, si es mayor se cobrará en la proporción.

Artículo 25.- Los ingresos por concepto de arrendamiento o posesión en comodato de terrenos propiedad del fundo municipal se causarán anualmente conforme a lo siguiente:

Zonas:	De 51 a 150 m ²	De 151 a 300 m ²	Más de 301 m ²
"A"	\$773.04	\$1,055.00	\$1,335.99
"B"	\$666.97	\$ 942.95	\$1,220.00
"C"	\$555.99	\$ 831.97	\$1,112.50

Para los efectos establecidos en el presente artículo, las zonas quedan establecidas de la siguiente forma:

Zona "A".- Comprende el centro de la ciudad de Acaponeta desde la calle Morelos hasta la calle Corona y de la calle Zacatecas hasta la calle Jalisco.

Zona "B".- Comprende el resto de la ciudad de Acaponeta.

Zona "C".- Comprende todos los terrenos del fundo municipal que se encuentren ubicados fuera de las zonas A y B.

Si el terreno del fundo municipal es menor o igual a 50 metros cuadrados, pagará anualmente \$6.00 pesos por metro cuadrado sin importar en que zona se encuentre.

SECCIÓN QUINTA

LIMPIA, RECOLECCIÓN, FLETES, TRASLADOS Y

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

Artículo 26.- Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios que en este artículo se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes tarifas:

- I. Por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos como jardinería o escombros generados en actividades diferentes a las domésticas, en los sitios autorizados para ello, por cada metro cúbico \$136.16;
- II. Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato oneroso con el municipio y/o empresa certificada por el Ayuntamiento, en el que se fijará la forma en que



se prestarán éstos, en cuyo caso deberá efectuarse el pago de los derechos respectivos dentro de los primeros cinco días de cada mes conforme a las tarifas establecidas en este artículo;

- III. Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y otros, será obligación de los propietarios mantenerlos limpios, pero para quienes se les realice el saneamiento después de notificados, cubrirán por cada metro cúbico \$278.66 y \$4.65 por metro cuadrado cuando se trate de limpieza de malezas;
- IV. Cuando se requieran servicios de camiones de aseo en forma exclusiva por cada servicio \$965.63;
- V. Las empresas o particulares que tengan otorgada concesión por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a los artículos del 142 al 156 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para la recolección de residuos sólidos y que descarguen en el relleno sanitario municipal, pagarán por cada M3 de residuo sólido:
 - a) Empresas con concesión; \$98.40
 - b) Particulares; \$44.20
- I. Los servicios de recolección de basura o limpieza, en vehículos municipales con trabajadores del Ayuntamiento, que no compete a éste prestarlos, se cobrarán conforme al reglamento municipal correspondiente o sobre las bases que los convenios respectivos señalen en función de los costos que originen al Ayuntamiento;
- II. La realización de eventos en la vía pública o en propiedad privada, que ocasionen o produzcan basura o desechos sólidos en la vía pública, y requiera la intervención de personal de aseo público para recogerlos, el o los organizadores, o el propietario del predio donde se hubiera efectuado el evento, estarán obligados a pagar por ello \$6,385.90;
- III. Por servicio de flete dentro del municipio en la entrega de materiales para construcción usando los carros de volteo del municipio, como arena, grava, piedra, pagaran \$1,834.74;
- IV. Por servicio de flete dentro del municipio en la entrega de agua usando la pipa del municipio y/o empresa certificada por el ayuntamiento, pagarán \$1,834.74.

SECCIÓN SEXTA

RASTRO MUNICIPAL

Artículo 27.- Las personas físicas o morales que realicen matanza de animales para consumo humano en el rastro Municipal, deberán pagar los derechos en forma anticipada, conforme a las siguientes tarifas:

- I. Por los servicios prestados en el rastro municipal, se entenderán los que se relacionan con la autorización de la matanza dentro sus

instalaciones y el sellado de inspección sanitaria, por cabeza:

Tipo de ganado, por cabeza

- a) Vacuno; \$83.04
- b) Ternera; \$70.54
- c) Porcino; \$55.36
- d) Caprino; \$50.00
- e) Lechones; \$50.00
- f) Aves, excepto avestruz; \$1.34
- g) Avestruces; \$12.33
- II. Por acarreo de carne la cual se hará exclusivamente en camiones del municipio, o en aquellos de empresas con las que se tenga celebrado contrato y otorgada concesión por parte del Ayuntamiento, se pagará:
 - h) Por cada res; \$30.36
 - i) Por media res o fracción; \$19.20
 - j) Por cada cerdo; \$18.31
 - k) Por cada fracción de cerdo; \$12.95
 - l) Por cada cabra o borrego; \$12.95
 - m) Por cada piel y cabeza; \$7.59
- III. Por servicios que se presten en el interior del rastro municipal se pagará:
 - n) Por el uso de bascula del rastro, por evento; \$7.59
 - o) Por el uso del corral, diariamente; \$27.68
- IV. Por la venta de productos obtenidos en el rastro se pagará;



- a) Esquilmos, por Kg; \$7.15
- b) Estiércol, por tonelada; \$124.11
- c) Por la venta de pieles de ganado bovino, cada una; \$7.15
- d) Por la venta de sangre de ganado, cada 18 Lts; \$29.47
- e) Cebo por Kg; \$7.15

**SECCIÓN SÉPTIMA
SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 28.- Los servicios de seguridad pública a particulares, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Importe
I. Por hora de trabajo de un oficial dentro de la cabecera municipal.....	\$73.23
II. Por hora de trabajo de un oficial fuera de la cabecera municipal.....	\$93.00

En todo caso, el importe correspondiente deberá cubrirse anticipadamente a la prestación del servicio y, en el caso de ser contratos anuales, deberá cubrirse al Ayuntamiento la parte proporcional mensual dentro de los primeros ocho días del mes de que se trate.

Cuando sea necesario nombrar vigilantes, inspectores, o ambos a la vez, para la vigilancia y aplicación de reglamentos o disposiciones administrativas o en su caso, cuando se realicen espectáculos o diversiones públicas en forma eventual, se cobrarán estos servicios a los organizadores o responsables de tales eventos, de conformidad al cálculo que haga la Tesorería Municipal aplicando las cuotas previstas en este artículo.

**SECCIÓN OCTAVA
REGISTRO CIVIL**

Artículo 29.- Los derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas:

- I. Nacimientos.
 - a) Por registro de nacimiento; El registro de nacimiento y la copia certificada o certificación de acta de nacimiento por primera vez estarán exentos de cobro.
 - 1. Servicio correspondiente al registro de nacimiento en la oficina en horas

- extraordinarias: \$205.36
- 2. Servicio correspondiente al registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias: \$348.22
- 3. Servicio correspondiente al registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias: \$612.50
- 4. Por hoja y/o folio de Nacimiento: \$60.72

- b) Por actas reconocimiento o transcripciones:
 - 1. En la oficina en horas ordinarias: Exento
 - 2. En la oficina en horas extraordinarias: \$205.36
 - 3. Fuera de la oficina en horas ordinarias: \$348.22
 - 4. Fuera de la oficina en horas extraordinarias: \$612.50

- II. Matrimonios.
 - a) Por celebración y elaboración de actas, o transcripciones:
 - 1. En la oficina en horas ordinarias; \$290.18
 - 2. En la oficina en horas extraordinarias; \$419.65
 - 3. Fuera de la oficina en horas ordinarias; \$558.04
 - 4. Fuera de la oficina en horas extraordinarias; \$2,982.15
 - 5. Por constancia de matrimonio; \$160.72

- b) Por hoja y/o folio de Matrimonio: \$60.72

- III. Divorcios.
 - a) Por actas de divorcio por mutuo acuerdo:
 - 1. En la oficina en horas ordinarias; \$482.14
 - 2. En la oficina en horas extraordinarias; \$821.43
 - 3. Fuera de la oficina en horas ordinarias; \$955.36



4. Fuera de la oficina en horas extraordinarias; \$1,044.64	4. Al extranjero. \$459.82
5. Inscripción de divorcio por sentencia ejecutoria; \$1,071.43	c) Derechos por permiso para Inhumación y Exhumación de Cadáveres en Panteones de todo el Municipio: \$325.89
6. Por solicitud de divorcio por mutuo acuerdo; \$236.61	d) Por hoja y/o folio de defunción: \$93.75
b) Por hoja y/o folio para asentar divorcio; \$88.39	VI. Servicios diversos.
c) Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio; \$200.89	a) Por copia certificada de actas:
IV. Adopciones.	1. En horas ordinarias; \$82.15
a) Por actas de adopción:	2. En horas extraordinarias. \$116.08
1. Por registro de adopción y expedición de acta de nacimiento por primera vez derivado de una adopción; Exento	b) Por acta de reconocimiento de mayoría de edad:
2. En la oficina en horas ordinarias; \$111.60	1. En horas ordinarias; Exento
3. En la oficina en horas extraordinarias; \$156.25	2. En horas extraordinarias. \$116.08
4. Fuera de la oficina en horas ordinarias; \$566.96	c) Por reconocimiento por minoría de edad:
5. Fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$750.00	1.- En horas ordinarias; Exento
b) Por hoja y/o folio de adopción: \$93.75	2.- En horas extraordinarias. \$116.08
V. Defunciones.	d) Por copia fotostática de libro; \$41.08
a) Por actas de defunción:	e) Por rectificación o modificación de un acta del estado civil, excepto en el caso de anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva; (conforme al artículo 130 y 131 del Código Civil del Estado) \$1,300.00
1. En la oficina en horas ordinarias; \$80.36	f) Por localización de datos en los libros del Registro Civil; \$59.83
2. En la oficina en horas extraordinarias; \$165.18	g) Por rectificación no Substancial de Acta del Registro Civil, por Vía Administrativa. \$88.40
3. Fuera de la oficina en horas ordinarias; \$455.36	
4. Fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$589.28	
b) Por permiso para traslado de cadáveres:	
1. Dentro del municipio; \$116.08	
2. A otro municipio del estado; \$165.18	
3. A otro estado de la República; \$325.89	



- VII. Los actos extraordinarios del Registro Civil no podrán ser condonados. Los Directores, Jueces y Oficiales que los realicen, percibirán una compensación especial por sus servicios la cual no será mayor al 15 % del ingreso por el pago de los derechos extraordinarios correspondientes.

**SECCIÓN NOVENA
CONSTANCIAS, LEGALIZACIONES Y
CERTIFICACIONES**

Artículo 30.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes:

- I. Por constancia para trámite de pasaporte; \$205.36
- II. Por constancia de dependencia económica; \$89.28
- III. Por certificación de firmas, como máximo dos; \$89.28
- IV. Por firma excedente; \$89.28
- V. Cuando la certificación requiera de búsqueda, adicionalmente; \$165.18
- VI. Por certificación de residencia; \$89.28
- VII. Por certificación de inexistencia de actas; \$165.18
- VIII. Localización de títulos de propiedad en el panteón municipal; \$165.18
- IX. Constancia de títulos de propiedad en el panteón municipal; \$165.18
- X. Por constancia de conocimiento y buena conducta; \$116.08
- XI. Certificación médica de meretrices; \$227.68
- XII. Por constancia de no adeudo del impuesto predial; \$41.07
- XIII. Los servicios no comprendidos en las fracciones anteriores. \$163.39

**SECCIÓN DÉCIMA
POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 31.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

- I. Por búsqueda y consulta de expediente; \$0.00

- II. Por la expendición de copias simples a partir de la hoja 21, por copia; \$1.51
- III. Por la certificación de una hoja hasta el expediente completo; \$25.00
- IV. Por impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja; \$1.50
- V. Por entrega de información en medios magnéticos denominados discos compactos; \$1.25

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 32.- Por sanciones en la violación al reglamento, se aplicaría conforme marca el Reglamento Municipal de Protección Civil.

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y
ANUENCIAS EN GENERAL PARA LA URBANIZACIÓN,
CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO**

Artículo 33.- Las personas físicas o morales, que pretendan llevar a cabo la construcción, reparación o demolición de obras deberán obtener previamente la autorización respectiva de la Dirección de Obras Públicas, y pagarán los derechos conforme a lo que señala este artículo.

- I. La autoconstrucción, sin que esta exceda de 60 metros cuadrados de construcción por obra en zonas populares, estará exenta de pago;
- II. Los permisos para construcción de casas, fincas, locales, y edificios serán por trimestre, por obra y causarán la siguiente tarifa según los metros cuadrados de construcción, según planos y el tipo de construcción;

Importe
a) Habitacional; \$7.59
b) Comercial; \$14.73
c) Industrial; \$18.39
- III. Adicional al importe del permiso inicial, el solicitante, deberá dejar un depósito en garantía por el monto de \$257.50, el cual será enajenado a favor del municipio en caso de que al término de la vigencia del permiso de construcción y vencidos tres días hábiles el solicitante no haya refrendado su permiso inicial o solicitado el certificado de terminación de obra;



El depósito será devuelto sólo en el caso de que al solicitar el certificado de terminación de obra, el Ayuntamiento haya verificado que la obra no haya infringido ninguna de las fracciones de este artículo;

- IV. En caso de refrendo de permiso, por cada trimestre adicional, se cobrará el 50% del importe del permiso inicial;
- V. Las obras de construcción que se inicien sin permiso se considerarán extemporáneas y causaran un 50% adicional a la tarifa correspondiente;
- VI. El permiso para demolición, incluida la supervisión de la misma por parte de la dirección de obras públicas, de requerirse, causará, por planta, por metro cuadrado \$ 7.59;
- VII. Autorización para ruptura de pavimentos, banquetas, o machuelos, para instalaciones o reparaciones, por M2, sea cual fuere la empresa o institución que las lleve a cabo, a excepción del propio Ayuntamiento;

Importe por metro cuadrado

- d) Terracería;
\$18.39
- e) Empedrado;
\$54.28
- f) Asfalto;
\$72.67
- g) Concreto;
\$109.46
- h) Tunelar en concreto;
\$146.25
- i) Adoquín;
\$146.25
- II. La reposición de terracería, empedrado, asfalto, concreto, adoquín o cualesquier otro material que deba hacerse, la hará el Ayuntamiento y el costo de dichas obras y materiales será cubierto por el usuario;
- III. Alineación de construcción urbana, importe por metro cuadrado \$72.67
- IV. Alineamientos de predios y asignación de número oficial
- a) Alineamiento de predios;
\$146.25
- b) Asignación de número oficial.
\$146.25
- V. Autorización de fraccionamientos;
- a) Supervisión y aprobación de la designación de lotes a fraccionar, por cada uno.
\$18.40

- b) Construcción de fraccionamientos, pagará por M2 del predio a fraccionar.
\$3.66

VI. Permisos y/o Licencias, con vigencia anual:

Importe

- a) Uso de suelo, por licencia:
\$366.08
- b) Subdivisión, por licencia:
\$366.08
- c) Fusión, por Licencia:
\$366.08
- d) Certificado de terminación de obra:
\$366.08
- VII. Permiso y/o Licencia trimestral de Construcción de bardas perimetrales por metro lineal;
\$4.56
- VIII. Permiso y/o licencia trimestral para la construcción de albercas, aljibes o cisternas, por metro cúbico de capacidad;
\$5.72
- IX. Permiso y/o licencia trimestral para acotamiento de predios baldíos, por metro lineal;
\$4.56
- X. Permiso y/o licencia trimestral para construir tapiales provisionales en la vía pública, por metro lineal;
\$3.66
- XI. Inscripción anual de peritos, constructoras y contratistas en la Dirección de Obras Públicas Municipal;
- Importe
- a) Inscripción de peritos, por cada uno:
\$549.02
- b) Inscripción de constructoras o contratistas, por cada uno:
\$917.86
- c) Inscripción al padrón de proveedores, por giro:
\$72.68
- XII. De toda obra deberá llevarse una bitácora del proceso constructivo y estar siempre disponible cuando la autoridad municipal lo requiera según sea el caso, para lo cual el Ayuntamiento asesorará a los particulares, para garantizar la ejecución de la obra conforme a la reglamentación aplicable. Quedan excluidas de la obligación a que refiere la presente fracción, las obras que se lleven mediante el esquema de autoconstrucción;
- XIII. Por invadir con material para construcción o escombros la vía pública, se cobrará diariamente, por M2: \$ 72.68;



En caso de no retirar el escombro en el plazo de tres días naturales, la autoridad municipal procederá a efectuarlo, y el costo que ello origine al Ayuntamiento será con cargo al propietario del predio en construcción;

XIV. Por el permiso para utilización de la vía pública con motivo de la instalación de infraestructura temporal, superficial o aérea para la realización de las obras, importe por metro cuadrado; \$36.79

XV. Por permisos para construcción de; Importe

a) Capillas y monumentos en Panteones por M2: \$22.06

b) Ademes o bóvedas para la inhumación de cadáveres, por M2: \$22.06

XVI. Permisos no previstos en este artículo, importe por metro cuadrado o fracción \$72.68

XVII. Para la aplicación de estos derechos debe atenderse a lo señalado en las leyes respectivas, que rigen el desarrollo urbano en el Estado, y

XVIII. Cuando la autoridad municipal, lo estime necesario y con fines de utilidad pública, construir bardas, guarniciones, banquetas, empedrado de calles, pintar fachadas de fincas y otros, los gastos a cargo de los particulares deberán presentarse en estudio, informando ampliamente del costo de mano de obra y materiales.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 34.- Los derechos causados por conceptos de cuotas por el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Drenaje que cobrará en pesos cada mes el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta Nayarit se determinarán tomando como base, las zonas siguientes:

Zona "A": Comprende el centro de la ciudad, desde la calle Morelos hasta la calle Corona y de la calle Zacatecas hasta la calle Jalisco.

Zona "B": Comprende desde la calle Bravo hacia al Sur, hasta pegar con el bordo de contención del río Acaponeta y hasta la calle Roberto M. González, así como también las Colonias Porfirio Vázquez Cosío (Invinay) e Infonavit en todas sus etapas.

Zona "C": Comprende el resto de la ciudad, a excepción de las áreas delimitadas en las zonas "A" y "B".

T A B L A

<u>AGUA POTABLE</u>	<u>ZONA</u>	<u>ZONA</u>	<u>ZONA</u>
	<u>"A"</u>	<u>"B"</u>	<u>"C"</u>
SERVICIO DOMÉSTICO	92.40	86.62	80.85

SERVICIO COMERCIAL	140.67	133.98	127.28
SERVICIO COMERCIAL ESPECIAL	466.24	466.24	466.24
SERVICIO INDUSTRIAL 1	693.00	693.00	693.00
SERVICIO INDUSTRIAL 2	1,339.80	1,339.80	1,339.80
SERVICIO INDUSTRIAL 3	750.75	750.75	750.75
TERCERA EDAD	92.40	86.62	80.85

<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO</u>	<u>ZONA</u>	<u>ZONA</u>	<u>ZONA</u>
	<u>"A"</u>	<u>"B"</u>	<u>"C"</u>
SERVICIO DOMÉSTICO	23.29	23.29	23.29
SERVICIO COMERCIAL	29.11	29.11	29.11
SERVICIO COMERCIAL ESPECIAL	69.88	69.88	69.88
SERVICIO INDUSTRIAL 1	116.50	116.50	116.50
SERVICIO INDUSTRIAL 2	116.50	116.50	116.50
SERVICIO INDUSTRIAL 3	116.50	116.50	116.50
TERCERA EDAD	23.29	23.29	23.29

Servicio Doméstico: Comprende las casas habitación.

Servicio Comercial: Están comprendidos los comercios en pequeño.

Servicio Comercial Especial: Están comprendidos los establecimientos con giro comercial de Instituciones Bancarias, Albergas, Bares y Cantinas.

Servicio Industrial 1: Están comprendidos los Auto lavados.

Servicio Industrial 2: Están comprendidas las Hieleries y fábricas de hielo.

Servicio Industrial 3: Están Comprendidas las Gasolineras.

Además se establece tarifa especial a los siguientes giros:

<u>CONCEPTO</u>	<u>AGUA</u>	<u>DRENAJE</u>
HOTELES (POR CUARTO)	80.85	23.29
CENTRO BOTANERO	669.90	69.89
TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO 1	7,507.50	1,674.75
ÁREA DE VENTA MAYOR A 200m ²		



TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO 2	2,400.00	600.00
ÁREA DE VENTA MENOR A 200m ²		
ESCUELAS	0.00	0.00
HOSPITALES	1,520.67	116.50
PREDIOS BALDIOS O CASAS DESHABITADAS	40.42	23.29
RECONEXIÓN	130.00	130.00
DERECHO DE CONEXIÓN DOMESTICO	704.00	704.00
DERECHO DE CONEXIÓN COMERCIAL	2,500.00	2,500.00
DERECHO DE CONEXIÓN INDUSTRIAL	5,500.00	5,500.00
DERECHO DE CONEXIÓN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	51,920.00	9,068.00

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA**OTROS DERECHOS**

Artículo 35.- Son los ingresos que obtenga el Ayuntamiento por la prestación de servicios, el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal no comprendidos en éste capítulo.

TÍTULO TERCERO**CAPÍTULO ÚNICO****APROVECHAMIENTOS****SECCIÓN PRIMERA****APROVECHAMIENTOS**

Artículo 36.- Son Aprovechamientos los ingresos que percibe el municipio por los siguientes conceptos:

- I. Multas;
- II. Recargos;
- III. Intereses;
- IV. Donativos, herencias y legados a favor del municipio;
- V. Bienes vacantes;
- VI. Reintegros;
- VII. Indemnizaciones a favor del municipio;
- VIII. Subsidios federales y estatales;
- IX. Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y de terceros para obra servicios de beneficio social a cargo del municipio;
- X. Empréstitos y financiamientos diversos otorgados al H. Ayuntamiento, previa autorización del mismo, del H. Congreso del Estado o ambos;
- XI. Depósitos en garantía;
- XII. Honorarios y gastos de ejecución y/o cobranza;

- XIII. Subsidios;
- XIV. Anticipos;
- XV. Rezagos;
- XVI. Convenios de colaboración, y
- XVII. Otros no especificados.

SECCIÓN SEGUNDA**MULTAS Y RECARGOS**

Artículo 37.- El municipio percibirá el importe de las multas que impongan los reglamentos y leyes municipales, mismas que serán calificadas por el Presidente Municipal y/o Tesorero; o en su caso las derivadas de la coordinación administrativa del municipio con otras autoridades; por los siguientes conceptos:

- I. Por violaciones a la ley en materia de Registro Civil, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, contenidas en el Código Civil del Estado;
- II. Por violaciones a las Leyes Fiscales de \$ 219.90 a \$ 7,330.82 de acuerdo con la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit;
- III. Por violaciones a los reglamentos municipales, se calificará de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones legales;
- IV. En caso de que los reglamentos no contengan tarifas por multas, por violaciones a los mismos, o su monto no esté determinado en la presente ley, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicarán multas, equivalentes de \$ 73.32 a \$ 7,330.82;
- V. De las multas que impongan las autoridades federales no fiscales, el municipio percibirá el porcentaje que se marca en los convenios correspondientes, cuando sean recaudados efectivamente por el municipio;
- VI. Las demás sanciones establecidas en los reglamentos municipales, conforme a las tarifas que se tengan en los mismos, y
- VII. Los recargos que percibirá el Municipio será el mismo porcentaje que cobre la Federación, en el ejercicio fiscal del 2018, con sus respectivas actualizaciones.

SECCIÓN TERCERA**GASTOS DE COBRANZA**

Artículo 38.- Cuando sea necesario aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el crédito fiscal, las personas físicas y morales cubrirán sobre el monto del crédito insoluto, con exclusión de recargos, de conformidad con la siguiente tarifa:

- I. Por requerimiento de pago de crédito fiscal:
 - 2%
 - a) Los gastos de cobranza por requerimiento,



no serán inferiores a

\$146.23

- II. Por embargo precautorio definitivo; 2%
- III. Para el depositario; 2%
- IV. Honorarios para los peritos valuadores:
 - a) Por cada \$ 10.00 o fracción excedente; \$0.25
 - b) Los honorarios no serán inferiores a \$219.93 en el municipio a la fecha de cobro.
- V. Los demás gastos que se originen según el monto de la erogación hecha por la tesorería municipal;
- VI. Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere la tarifa anterior, no podrán ser condonados ni objeto de convenio, y se participará de estos a quienes intervengan en los procedimientos de ejecución por conducto de la tesorería municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente, y
- VII. No procederá el cobro de gastos de ejecución, cuando sea indebido el cobro o ilegalmente practicadas las diligencias.

**SECCIÓN CUARTA
SUBSIDIOS**

Artículo 39.- Los subsidios acordados por las autoridades federales o del estado, en favor del municipio, incluidos en el presupuesto de egresos, así como los provenientes de cualquier institución o de particulares.

SECCIÓN QUINTA

DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS

Artículo 40.- Los ingresos que se reciban de los particulares o de cualquier institución, por concepto de donativos, herencias y legados a favor del municipio.

**SECCIÓN SEXTA
ANTICIPOS**

Artículo 41.- Las cantidades que se reciban por concepto de anticipos a cuenta de obligaciones fiscales que deban vencerse dentro del ejercicio fiscal 2018.

**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
PRODUCTOS
SECCIÓN PRIMERA**

PRODUCTOS FINANCIEROS

Artículo 42.- Son productos financieros:

1. Los rendimientos recibidos de las inversiones realizadas por el municipio;
2. Por la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por el municipio, de acuerdo con los contratos de su origen, o productos derivados de otras inversiones, y
3. Cualquier otro ingreso de naturaleza análoga.

**SECCIÓN SEGUNDA
PRODUCTOS DIVERSOS**

Artículo 43.- Son productos diversos los que recibe el Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

- I. Venta de bienes muebles e inmuebles del municipio previa autorización del cabildo;
- II. Por la venta en subasta pública de bienes vacantes y mostrencos;
- III. Producción o remanentes de talleres y demás centros de trabajo, que operen dentro o al amparo de establecimientos municipales;
- IV. Por la venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos, objetos, artículos y productos decomisados y otros bienes muebles del municipio, según remate legal o contratos en vigor;
- V. Otros productos, por la explotación directa de bienes del fundo municipal;
- VI. Los ingresos que se obtengan de los parques y unidades deportivas municipales:
 - a) Por boleto personal de entrada a la cancha de fútbol rápido:
 1. Adultos; \$4.12
 2. Niños. \$2.57
 - b) Por boleto personal de entrada al estadio de fútbol:
 1. Adultos; \$10.30
 2. Niños. \$2.57
- VII. En eventos especiales se estará a la tarifa de los organizadores.
- VIII. La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de jurisdicción municipal, y



- IX. Los traspasos de derechos de solares o predios del fundo municipal, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse un nuevo convenio, por lo cual el arrendatario tendrá que cubrir por una sola vez una cantidad equivalente del 10% sobre el valor del predio o solar, con el que esté registrado en el libro correspondiente de la tesorería municipal.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES
SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES

Artículo 44.- Aportaciones del gobierno federal, estatal y de terceros para obra y servicios de beneficio social a cargo del municipio.

SECCIÓN SEGUNDA
PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 45.- Las participaciones en impuestos u otros ingresos federales, que le correspondan al municipio en los términos que señalen las leyes, acuerdos o convenios que las regulen.

SECCIÓN TERCERA
PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL

Artículo 46.- Las participaciones en impuestos u otros ingresos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
FONDOS DE APORTACIONES
SECCIÓN PRIMERA
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Artículo 47.- Son los ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal, que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación referidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS

Artículo 48.- Son los ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal, que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación referidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

SECCIÓN TERCERA
OTROS FONDOS
Artículo 49.- Cualquier otro fondo de naturaleza análoga que pudiera recibir el municipio.

TÍTULO SÉPTIMO
CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

SECCIÓN PRIMERA
COOPERACIONES

Artículo 50.- Las cooperaciones de particulares, del Gobierno del Estado o Federal y de cualquier institución, para la realización de obras públicas y otras actividades de beneficio colectivo.

SECCIÓN SEGUNDA
PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS

Artículo 51.- Son créditos y financiamientos, las cantidades que obtenga el Municipio para la prosecución de sus fines sociales, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

SECCIÓN TERCERA
REINTEGROS Y ALCANCES

Artículo 52.- Los demás ingresos provenientes de leyes o reglamentos de naturaleza no fiscal, conforme a las tasas, cuotas o tarifas fijadas por los mismos; así como los reintegros, devoluciones o alcances que hagan otras entidades o los particulares, por cantidades recibidas indebidamente del Municipio, o de los originados por responsabilidades de los servidores públicos municipales.

- I. Las sumas que resultan a favor del erario municipal, por los reembolsos de las cantidades salidas de los fondos municipales o las que después de haber sido autorizadas no hayan sido invertidas en su objeto, y
- II. Los reintegros que se hagan por responsabilidad a cargo de los funcionarios públicos municipales que manejen fondos, y que provengan de la fiscalización que practique el órgano de control interno y/o Auditoría Superior del Estado.

SECCIÓN CUARTA
REZAGOS

Artículo 53.- Son los ingresos que percibe el Municipio por parte de terceros, que no hubieren enterado o cubierto adeudos u obligaciones, originados o derivados de ejercicios fiscales anteriores.

SECCIÓN QUINTA
CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 54.- Por los ingresos que reciba el municipio por convenios de colaboración.

SECCIÓN SEXTA
OTROS CONCEPTOS

Artículo 55.- Son los que obtenga el municipio por conceptos no estipulados en la presente ley.

TÍTULO OCTAVO
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS
FISCALES
CAPÍTULO ÚNICO
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS
FISCALES



Artículo 56.- El Ayuntamiento podrá autorizar a los contribuyentes beneficios a través de disposiciones generales respecto de los accesorios entendidos como: actualizaciones, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.

Artículo 57.- El Ayuntamiento mediante disposiciones de carácter general podrá establecer un programa de beneficios para los contribuyentes con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

Artículo 58.- La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado podrá emitir las disposiciones de carácter general a efecto de que el OROMAPAS por conducto de su Director General celebre los convenios y beneficios para los contribuyentes con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

Transitorio

Único.- La presente ley surtirá sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Atendido su encargo ciudadano Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento, abre el registro de oradores para la discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputado?, ¿es a favor o en contra?, en contra, ¿en qué sentido diputada Nélida?, le informo diputado Presidente que se registraron a favor la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda y en contra el diputado Pedro Roberto Pérez Gómez.

Cumplido su encargo diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado.

Hasta por cinco minutos se le otorga el uso de la voz al diputado Pedro Roberto Pérez Gómez.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Gracias, nuevamente señor Presidente.

Más que ir en contra, porque yo sé bien que la diputada Nelida Ivonne, me va a convencer de votar a favor, así se lo repito, yo se que en un momento más la diputada Ivonne, me va a convencer de votar a favor, porque aparte que es su municipio, es un municipio que yo estimo mucho, al municipio de Acaponeta, entonces en sus manos esta, es sus manos esta.

Les voy a salir barato, les voy a salir barato compañeros, en vez de dieciséis intervenciones, nada mas voy hacer una, y voy a dejarle, y voy a dejar, el uso de la voz a mis compañeros, no lo vamos a volver hacer, porque con esta e intervención vamos a fisca la postura de las dieciséis e intervenciones que deberíamos hacer, porque son dieciséis iniciativas, dieciséis proyectos de Ley de Ingresos de los Municipios.

Mire compañeros, nada más porque queda claro, porque el que se quema con leche, hasta el helado de vainilla le sopla, la confianza en la Comisión de Hacienda, empezando por su presidente está en duda; por lo que acaba de acontecer. Yo si quiero que estemos bien claritos de lo que estamos haciendo y de lo que vamos hacer en los dieciséis proyectos nada más.

Estamos por aprobar lo que el municipio va a recaudar, o sea lo que la gente va a pagar al



municipio, porque me pidieron que hablara como tiene que ser, vamos aprobar lo que vamos a autorizarle al municipio de que le cobre a la gente, a estos dieciséis municipios.

Recibimos todas las iniciativas el día viernes, y sinceramente no alcanzamos a revisarlas todas, porque el equipo técnico que tenemos es limitado, si revisamos más de cinco, pero venia marcada una tendencia, en todas la leyes de ingresos que revisamos, venia marcada la tendencia de incrementar, el cobro al ciudadano, a lo mejor la ley dice que no puede revezar el tres por ciento, de incremento, pero tampoco dice que tiene que ser obligatorio, que se cobre hasta el tres por ciento, o que se aumente hasta el tres por ciento, pero aquí viene lo importante, nosotros tenemos que mirar más adelante.

¿Porqué los municipio están tendiendo a incrementar su recaudación?, ojo no dejemos pasar ese hecho, ¿Porqué los municipios están tratando de incrementar su recaudación?, ¡No quiero pensar mal!, pero acaso será, que los ayuntamientos están respirando el aire de que, o están percibiendo de que Gobierno del Estado, no les entregará lo que por ley, les corresponde.

¿Porqué por ley, les debe se les tiene que entregar a los 20 municipios, el veinte por ciento del presupuesto total estatal a los 20 municipios del Estado? ¡Cosa que no sea hecho! En pasadas administraciones, y yo creo que esta administración que es del cambio, tiene que cumplirse y respectarse la ley y entregarle a los municipios, que lo que, les corresponde.

Ya revisamos tantito el presupuesto de egresos, o la iniciativa, que se manda de Gobierno del Estado y sí, como se decía hace rato, no van a recibir menos los municipios, pero tampoco van a recibir lo que les corresponde, ojos, ósea ¿Entonces que esos recursos que no van a llegar de Gobierno del Estado? ¿Los tiene que aportar la gente? ¿Los tiene que aportar la ciudadanía? es pregunta, ¡No quiero pensar mal!

Y me lleva esa pregunta a otra ¿Será eficiente el acercamiento que está teniendo Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, con los Presidentes Municipales, en sus cabildos?, ¿Se le estará tomando en cuenta?, ¿Se le estará escuchando?, se sabe verdaderamente las necesidades pero yo, yo nada mas pongo un ejemplo en Rosa Morada e,

Rosa Morada, no tiene una sola patrulla de Policía Municipal, no tiene una sola patrulla, la que traen es prestada por la Secretaria de Seguridad Publica, es una, para todo el municipio, ojo, ahí la deajo.

Segundo, ¡Sí no hay! Digo...por qué hago la pregunta, ¿De que a lo mejor no hay el suficiente acercamiento? ¿Porque si difícilmente lo habido con los partidos, creo que difícilmente lo haga, con los municipios?, nada mas también pregunto. ¿Para cobrarle más al ciudadano se les están garantizando sus servicios de salud?, ¿Sus servicios de seguridad?, ¿Se les están generando espacios de empleo?, ¡Los empleos que se están generando les redundan en un buen salario a los ciudadano?, en los municipios de Nayarit!, ¿Estamos dispuestos los diputados a mantener a los 20 municipios del Estado, así de jodidos, como están?, esa es la palabra....

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

... Le pido concluya su intervención

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Concluyo señor Presidente con todo respecto, recibo su sugerencia y concluyo, verdaderamente los treinta ciudadanos, los treinta diputados a ciencia cierta, sabemos lo que vamos a probar!, ¿Sí lo sabemos?, ¿Porqué aquí?, aquí ¿Varios de ustedes compañeros, han venido a decir, que sudaron y caminaron, y saludaron, a mucha gente de sus distritos, les preguntaron a todas esas gentes que saludaron, si les parecía o estaban de acuerdo, en que les incrementaran los impuestos, en que le subieran el precio al predial, en que le subieran el costo al agua, en que le subieran el costo a las licencias de operación a su tiendita de abarrotes, o de su giró comercial, que los mantiene con sustento.

Y por ultimo y concluyo señor Presidente, le agradezco que hay sido tolerante con mi intervención, terminamos siendo los diputados, porque no serán los presidentes, ni los regidores, a los que se les reclame por estos incrementos; Nosotros aprobamos lo que van a recaudar, pero no aprobamos en que lo vamos a gastar, ¡jojo! pero estará de acuerdo la gente, la Comisión de la gentes la Comisión de Hacienda, le pregunto a la gente si estaba de acuerdo,



cierro con la pregunta ¿Somos, somos, los representantes del pueblo, o somos sus verdugos, ahí se las dejo gracias, muy buenas tardes.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda.

DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA (PRI):

–Buenas tardes tenga todos ustedes, con su permiso Presidente distinguidos visitantes, ese medios de comunicación solo lo saludo compañeros diputados.

Y si después de la intervención de mi gran estimando Pedro, diputado muy asertiva su participación, lo felicito es una admiración que le tengo y gracia por entrar en la primera, en la primera información respecto al municipio del cual yo vengo y del cual como Acaponetense preocupada por el gobierno que va entrando que a lo mejor por su falta de madurez en, es nuevo este gobierno para Acaponeta, lo aplique correctamente todo lo que se está sugiriendo en su proyecto en su plan de egresos; pero sobre todo como lo acabas de decir creo que no hay mucho que aclarar después de tu valiosísima intervención.

Estamos aceptando unos cambios en los ingresos, a lo mejor actualizando, las tarifas a la agua potable, que estaría de acuerdo porque cuesta trabajo todo el procedimiento estamos muy desgastados en Acaponeta, en ese sentido, necesitamos es más, yo de vi o lo solicite con mi coordinador que se implementara una partida especial en este presupuesto donde se beneficiaria, beneficiaria Acaponeta, en la respuesta para el agua potable, es lo que más nos duele, espero que este gobierno nomas sea claro en su procedimiento de su plan de egresos de cómo lo va hacer.

Y sobre todo como es que es lo que se recaude para un buen fin, estaré vigilante como al respectó como acaponetense y como representantes de todo los nayaritas, no dada mas del municipio aquí en este Honroso Congreso del Estado de Nayarit, me comprometo a estar coadyuvando con el

gobierno, a que se realicen muchos beneficios, en virtud de que sea aceptado este ingreso para mi municipio les agradezco mucho la atención.

Y es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores se someta a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 4 START TIME: 14:55:19
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 14:57:35
 MOTION: LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAGO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación.

Se aprueba en lo general:

A favor 28.
 En contra 0.
 Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:



–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Acaponeta, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos del municipio de Ahuacatlán, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018.

Honorable Asamblea Legislativa

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a la Comisión que al rubro se indica, el análisis de la **iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018**, con el objeto de contar con el instrumento jurídico que por disposición constitucional deben expedirse con el fin de establecer las contribuciones e ingresos fiscales con los que habrán de sufragarse los gastos públicos durante el siguiente ejercicio fiscal, por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, procedimos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

Competencia del Congreso en materia hacendaria

El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar las iniciativas objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 47 fracción VII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit.

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, conforme lo establecen los artículos 66 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 51, 54, 55 fracción V, 91 fracción IV, 92, 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Legitimación del iniciador

El documento que nos ocupa fue suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 30 y 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Antecedentes

1. El día 31 de octubre del 2017, se aprobaron los criterios técnicos-legislativos que se sugirió atendieran los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Con fecha 14 de diciembre de 2017 se recibió la iniciativa de ley de ingresos del municipio de Ahuacatlán, Nayarit.
3. Consecuentemente, se hizo del conocimiento de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año en curso, por lo que Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso ordenó el turno de la iniciativa señalada a esta Comisión, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

Fundamentación jurídica del Dictamen

El presente dictamen que sometemos a la deliberación de la H. Asamblea Legislativa, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Consideraciones

Este Poder Legislativo, está investido de diversas facultades otorgadas por mandato Constitucional y legal, particularmente en materia legislativa, de fiscalización, de control e investigación, administrativa y presupuestal.

Las facultades presupuestales, se encuentran reguladas por los artículos 37, 38 y 47 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante los cuales se mandata al Congreso a examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como, aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Así, los municipios tienen como función primordial el satisfacer las necesidades colectivas, ofreciendo servicios públicos que garanticen un desarrollo digno a la ciudadanía, por lo que se vuelve indispensable, la existencia de recursos económicos que sustenten el gasto público.

En ese contexto, la Ley Fundamental de Nayarit reconoce que el municipio cuenta con personalidad jurídica, para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, además de la atribución de administrar libremente su hacienda, misma que se integra



por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como los ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Por consiguiente, y con el objetivo de solventar los servicios municipales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública, entre otros; es necesario llevar a cabo una planeación y organización para estar en condiciones de determinar los ingresos, bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados por la Carta Magna Federal.

En ese sentido, las Leyes de Ingresos de los municipios son documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa información relativa a la estimación que los Ayuntamientos consideran recaudar durante un ejercicio fiscal.

Cabe destacar, que en materia de ingresos municipales existen facultades complementarias entre los Ayuntamientos y el Poder Legislativo; en virtud de que los Municipios propondrán las cuotas y tarifas que pretenden cobrar, atendiendo las condiciones sociales y económicas que rigen en su territorio; en tanto el Congreso Local, analizará y en su caso aprobará los proyectos presentados, con el objetivo de vigilar que se cumplan con los principios tributarios consagrados a nivel Constitucional y legal.

Asimismo, se debe establecer la política fiscal que regirá en la administración, determinando las metas del sistema político en el poder, su planeación económica, garantizando que sea integral, que fortalezca la soberanía de los Municipios y el régimen democrático, fomente el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Por otro lado, este Congreso del Estado acordó los criterios Técnicos-Legislativos que se sugirió para su atención por los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018², contemplando:

“... que en caso de incrementarse alguna cuota para el ejercicio fiscal 2018, deberá ajustarse al factor inflacionario que estima el Banco de México para el cierre del ejercicio 2018 y al aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y no excederse del 3%”

Luego entonces, la política fiscal debe tener como objetivo el incentivar la recaudación, sin perjudicar a los contribuyentes, por lo que se debe vigilar minuciosamente las tasas impositivas, procurando fortalecer las finanzas públicas y la eficiencia de los recursos.

Ahora bien, la Carta Magna del Estado expresa que la planeación pública municipal deberá ser congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, estableciendo una programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

² ACUERDO Que establece los criterios Técnicos-Legislativos que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Consultable en: <http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/2017/11/1509523077.pdf>

Por tanto, con el objetivo de generar congruencia entre las finanzas públicas municipales y los órdenes de gobierno Estatal y Federal, resulta indispensable atender los parámetros y lineamientos que establecen los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, donde se establecen los aspectos relevantes de las finanzas con estimaciones de los principales indicadores para el cierre del ejercicio fiscal vigente y las proyecciones para el subsecuente.

Entonces, estos elementos permitirán deducir la estrategia y planeación a seguir en materia fiscal, en virtud de arrojar el diagnóstico que es base en la revisión del comportamiento de la recaudación y de los elementos de proyección del comportamiento de la economía.

Posteriormente, en base a la definición de la política fiscal a utilizar y a los resultados obtenidos de los indicadores macroeconómicos se decide qué tipo de ley de Ingresos se aplicará a los gobernados, y cuál será la estrategia fiscal a utilizar.

Esto quiere decir que los entes gubernamentales respectivos, deben elaborar un diagnóstico del comportamiento fiscal y la proyección anual del comportamiento económico para precisar la estrategia fiscal, que debe traer como consecuencia la proyección de la Ley de Ingresos y la aplicación del presupuesto de egresos.

En ese sentido, nuestra Constitución Local, establece que las Leyes de Ingresos deberán contribuir al equilibrio presupuestario e incluirán estimaciones económicas que impliquen una planeación de mediano plazo.

Así pues, se infiere que los ingresos del Estado y de los municipios deben quedar fortalecidos para garantizar la cobertura de los servicios públicos y servir como instrumento de crecimiento económico, asegurándose en todo momento que los recursos se administren con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por ello, al caso concreto, se determina qué tipo de política fiscal pretende el ayuntamiento que nos ocupa para el ejercicio fiscal 2018, por lo que a continuación nos adentramos al estudio de la propuesta, dividiéndolas en tres partes: contenido normativo, contenido de forma y contenido financiero.

c) Observaciones de contenido normativo.

Del análisis puntual realizado a la propuesta de Ley de ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, esta Comisión observa que guarda similitud con su Ley de Ingresos vigente, resaltando algunas cuestiones sustanciales que permanecen para el siguiente ejercicio.

En lo referente al Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se mantiene el mismo procedimiento, así como la exención de la expedición de la primera acta de nacimiento, de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual se deriva el derecho humano a la identidad.

De igual manera, se conserva exento el concepto relacionado con los servicios en materia de acceso a la información pública, toda vez que en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, contempla en su último párrafo que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.



En otro orden de ideas, a efecto de garantizar la legalidad y otorgar certeza respecto a los programas y estímulos que incentiven el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, se adicionó un apartado correspondiente a los estímulos y facilidades administrativas.

Por último, se advierte que eliminan todas las expresiones que implican interpretaciones analógicas y extensivas tales como "similares", "otros", "los demás", "etc.", tal como se sugirió atenderían en los lineamientos técnicos aprobador por este Congreso.

d) Observaciones de contenido de forma.

Se realizaron algunas correcciones de sintaxis, gramática, de articulado y cuestiones formales, atendiendo el Manual de Técnica Legislativa de este Poder Legislativo, contribuyendo con ello a una mejor comprensión de la Ley, así como fijar la estructura y redacción que debe tener cada proyecto, adecuaciones que nos resultaron sustanciales para su perfeccionamiento, sin que ello trastoque el sentido de la norma.

c) Observaciones de contenido financiero.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la propuesta objeto del estudio del presente dictamen, adjunta a su iniciativa de Ley de Ingresos los documentos que a continuación se mencionan:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.
- Exposición sobre el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Asimismo, se advierte que la iniciativa fue elaborada acorde con los Criterios Generales de Política Económica y no rebasa las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como las trasferencias del Estado de Nayarit.

Además, se utilizaron los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo cual permite la presentación homogénea de la información financiera, y la identificación del gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Luego del estudio y análisis del presente instrumento, se considera necesario ajustar el importe total estimado a recibir durante el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

Estimado para el ejercicio fiscal 2018

	CUENTA/CONCEPTO	IMPORTE 2018
I.	IMPUESTOS	2,875,624.33
II.	DERECHOS	3,636,052.99
III.	PRODUCTOS	118,935.02
IV.	APROVECHAMIENTOS	359,130.13
V.	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS DEL GOBIERNO FEDERAL	63,987,229.51
VI.	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1.00
TOTAL		\$ 70,976,972.98

Se realizan ajustes a la estimación para la ley de 2018, en relación a los estimados para el ejercicio fiscal 2017, acercándose a la realidad en la que se desenvuelve el Municipio, es por ello que se considera viable el ajuste realizado.

Observaciones en cuotas, tasas y tarifas del articulado de la ley.

En cuanto a las recomendaciones de orden financiero que se sugirió a todos los municipios en los criterios que se aprobaron por esta Legislatura, para que tomaran en cuenta al momento de elaborar la iniciativa correspondiente a la Ley de ingresos 2018, este Órgano dictaminador, observa que la iniciativa en análisis cumple cada uno de los puntos que se describen a continuación:

- Evitar que los cobros en cuotas, tasas y tarifas excedan del 3% de incremento del ejercicio 2017 al 2018 de acuerdo con las estimaciones que prevé el Banco de México para el cierre del ejercicio fiscal 2018.
- Cambiar la referencia de salarios mínimos que se tengan en todas las cuotas y tarifas en la ley 2017, a pesos en la iniciativa de Ley para 2018, considerando un incremento del 3% al convertir dicho valor.
- Evitar que se sigan estableciendo rangos en las cuotas, tasas y tarifas en las iniciativas de leyes de ingresos 2018; para ello, esta Comisión sugirió en caso de existir estos, que se supriman y en su lugar se deje el importe mínimo adicionado con la inflación, salvo los que tengan plena justificación y que deba consignarse otro importe mayor.

En ese tenor, y una vez expuestas las precisiones anteriormente señaladas, podemos concluir, que el proyecto que hoy se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, reúne disposiciones normativas que habrán de permitir al municipios que nos ocupa, la obtención de los recursos fiscales para cumplir con sus cometidos; por lo que los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora consecuentes con los razonamientos esgrimidos, concluimos con los siguientes puntos:



Con base en las facultades que a los municipios conceden los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 y 163 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el documento que se dictamina tiene por objeto señalar con precisión las cantidades que durante el año 2018 deberá percibir la hacienda del municipio sometido a la consideración de esta Trigésima Segunda Legislatura por cada uno de los conceptos consistentes en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como ingresos extraordinarios como participaciones federales y contribuciones de mejoras.

Que de la iniciativa de ley de ingresos municipal que nos ocupa, se puede inferir que el gobierno municipal planea una política fiscal recaudatoria en la que se otorguen facilidades, estímulos y beneficios fiscales para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal frente al fisco municipal; consecuentemente, incrementar la recaudación mediante estrategias administrativas que permitan recuperar ingresos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

Por consiguiente, consideramos viable aprobar la propuesta de mérito, en los términos del documento que se adjunta con el compromiso de seguir impulsando que año con año se mejoren las leyes de ingresos municipales a efecto de apoyar a la ciudadanía nayarita.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Para los efectos de la dispensa de trámite y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 5 START TIME: 15:06:46
DATE: 2017/12/20 END TIME: 15:08:10

MOTION: LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTANEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación



Se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 28.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Ahuacatlán, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicitó a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos del municipio Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Comisión De Hacienda, Cuenta Pública Y Presupuesto.

Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para la municipalidad Del Nayar, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.

Honorable Asamblea Legislativa:

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a la Comisión que al rubro se indica, el análisis de la **iniciativa de Ley de Ingresos para la municipalidad Del Nayar, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018**, con el objeto de

contar con el instrumento jurídico que por disposición constitucional deben expedirse con el fin de establecer las contribuciones e ingresos fiscales con los que habrán de sufragarse los gastos públicos durante el siguiente ejercicio fiscal, por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, procedimos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

Competencia del Congreso en materia hacendaria

El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar las iniciativas objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 47 fracción VII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit.

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, conforme lo establecen los artículos 66 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 51, 54, 55 fracción V, 91 fracción IV, 92, 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Legitimación del iniciador

El documento que nos ocupan fue suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 30 y 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Antecedentes

1. El día 31 de octubre del 2017, se aprobaron los criterios técnicos-legislativos que se sugiere que atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Con fecha 13 de diciembre de 2017 se recibió la iniciativa de ley de ingresos para la municipalidad Del Nayar, Nayarit.
3. Consecuentemente, se hizo del conocimiento de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año en curso, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso ordenó el turno de la iniciativa señalada a esta Comisión, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

Fundamentación jurídica del Dictamen

El presente dictamen que sometemos a la deliberación de la H. Asamblea Legislativa, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Consideraciones

Este Poder Legislativo, está investido de diversas facultades otorgadas por mandato Constitucional y legal, particularmente en materia legislativa, de fiscalización, de control e investigación, administrativa y presupuestal.

Las facultades presupuestales, se encuentran reguladas por los artículos 37, 38 y 47 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante los cuales se mandata al Congreso a



examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como, aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Así, los municipios tiene como función primordial el satisfacer las necesidades colectivas, ofreciendo servicios públicos que garanticen un desarrollo digno a la ciudadanía, por lo que se vuelve indispensable, la existencia de recursos económicos que sustenten el gasto público.

En ese contexto, la Ley Fundamental de Nayarit reconoce que el municipio cuenta con personalidad jurídica, para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, además de la atribución de administrar libremente su hacienda, misma que se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como los ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Por consiguiente, y con el objetivo de solventar los servicios municipales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública, entre otros; es necesario llevar a cabo una planeación y organización para estar en condiciones de determinar los ingresos, bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados por la Carta Magna Federal.

En ese sentido, las Leyes de Ingresos de los municipios son documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa información relativa a la estimación que los Ayuntamientos consideran recaudar durante un ejercicio fiscal.

Cabe destacar que, en materia de ingresos municipales existen facultades complementarias entre los Ayuntamientos y el Poder Legislativo; en virtud de que los Municipios propondrán las cuotas y tarifas que pretenden cobrar, atendiendo las condiciones sociales y económicas que rigen en su territorio; en tanto el Congreso Local, analizará y en su caso aprobará los proyectos presentados, con el objetivo de vigilar que se cumplan con los principios tributarios consagrados a nivel Constitucional y legal.

Asimismo, se debe establecer la política fiscal que regirá en la administración, determinando las metas del sistema político en el poder, su planeación económica, garantizando que sea integral, que fortalezca la soberanía de los Municipios y el régimen democrático, fomente el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Por otro lado, este Congreso del Estado acordó los criterios Técnicos-Legislativos que se sugirió para su atención por los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, contemplando:

“... que en caso de incrementarse alguna cuota para el ejercicio fiscal 2018, deberá ajustarse al factor inflacionario que estima el Banco de México para el cierre del ejercicio 2018 y al

³ ACUERDO Que establece los criterios Técnicos-Legislativos que se sugiere atender los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Consultable en: <http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/2017/11/1509523077.pdf>

aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y no excederse del 3%”.

Luego entonces, la política fiscal debe tener como objetivo el incentivar la recaudación, sin perjudicar a los contribuyentes, por lo que se debe vigilar minuciosamente las tasas impositivas, procurando fortalecer las finanzas públicas y la eficiencia de los recursos.

Ahora bien, la Carta Magna del Estado expresa que la planeación pública municipal deberá ser congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, estableciendo una programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Por tanto, con el objetivo de generar congruencia entre las finanzas públicas municipales y los órdenes de gobierno Estatal y Federal, resulta indispensable atender los parámetros y lineamientos que establecen los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, donde se establecen los aspectos relevantes de las finanzas con estimaciones de los principales indicadores para el cierre del ejercicio fiscal vigente y las proyecciones para el subsecuente.

Entonces, estos elementos permitirán deducir la estrategia y planeación a seguir en materia fiscal, en virtud de arrojar el diagnóstico que es base en la revisión del comportamiento de la recaudación y de los elementos de proyección del comportamiento de la economía.

Posteriormente, en base a la definición de la política fiscal a utilizar y a los resultados obtenidos de los indicadores macroeconómicos se decide qué tipo de ley de Ingresos se aplicará a los gobernados, y cuál será la estrategia fiscal a utilizar.

Esto quiere decir que los entes gubernamentales respectivos, deben elaborar un diagnóstico del comportamiento fiscal y la proyección anual del comportamiento económico para precisar la estrategia fiscal, que debe traer como consecuencia la proyección de la Ley de Ingresos y la aplicación del presupuesto de egresos.

En ese sentido, nuestra Constitución Local, establece que las Leyes de Ingresos deberán contribuir al equilibrio presupuestario e incluirán estimaciones económicas que impliquen una planeación de mediano plazo.

Así pues, se infiere que los ingresos del Estado y de los municipios deben quedar fortalecidos para garantizar la cobertura de los servicios públicos y servir como instrumento de crecimiento económico, asegurándose en todo momento que los recursos se administren con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por ello, al caso concreto, se determina qué tipo de política fiscal pretende el ayuntamiento que nos ocupa para el ejercicio fiscal 2018, por lo que a continuación nos adentramos al estudio de la propuesta, dividiéndolas en tres partes: contenido normativo, contenido de forma y contenido financiero.

e) Observaciones de contenido normativo.

Del análisis puntual realizado a la propuesta de Ley de ingresos para el municipio Del Nayar, Nayarit; esta Comisión



observa que guarda similitud con su Ley de Ingresos vigente, resaltando algunas cuestiones sustanciales que permanecen para el siguiente ejercicio.

En lo referente al Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se mantiene el mismo procedimiento, así como la exención de la expedición de la primera acta de nacimiento, de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual se deriva el derecho humano a la identidad.

De igual manera, se conserva exento el concepto relacionado con los servicios en materia de acceso a la información pública, toda vez que en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, contempla en su último párrafo que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

En otro orden de ideas, a efecto de garantizar la legalidad y otorgar certeza respecto a los programas y estímulos que incentiven el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, se adicionó un apartado correspondiente a los estímulos y facilidades administrativas.

Por último, se advierte que eliminan todas las expresiones que implican interpretaciones analógicas y extensivas tales como "similares", "otros", "los demás", "etc.", tal como se sugirió atenderían en los lineamientos técnicos aprobador por este Congreso.

f) Observaciones de contenido de forma.

Se realizaron algunas correcciones de sintaxis, gramática, de articulado y cuestiones formales, atendiendo el Manual de Técnica Legislativa de este Poder Legislativo, contribuyendo con ello a una mejor comprensión de la Ley, así como fijar la estructura y redacción que debe tener cada proyecto, adecuaciones que nos resultaron sustanciales para su perfeccionamiento, sin que ello trastoque el sentido de la norma.

c) Observaciones de contenido financiero.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la propuesta objeto del estudio del presente dictamen, adjunta a su iniciativa de Ley de Ingresos los documentos que a continuación se mencionan:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, en virtud que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, dichos municipios cuentan con una población menor a 200,000 habitantes.

- Exposición sobre el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Asimismo, se advierte que la iniciativa fue elaborada acorde con los Criterios Generales de Política Económica y no rebasa las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como las transferencias del Estado de Nayarit.

Además, se utilizaron los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo cual permite la presentación homogénea de la información financiera, y la identificación del gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Luego del estudio y análisis del presente instrumento, se considera procedente como importe total estimado a recibir durante el ejercicio fiscal 2018, el siguiente:

Estimado para el ejercicio fiscal 2018

	CUENTA/CONCEPTO	IMPORTE 2018
I.	IMPUESTOS	\$11,501.00
II.	DERECHOS	\$1,797,000.00
	OTROS DERECHOS	\$300,000.00
III.	PRODUCTOS	\$67,000.00
IV.	APROVECHAMIENTOS	\$360,001.00
V.	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	\$218,734,401.60
VI.	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$6,000,000.00

TOTAL 227,269,903.60

Se realizan ajustes a la estimación para la ley de 2018, en relación a los estimados para el ejercicio fiscal 2017, acercándose a la realidad en la que se desenvuelve el Municipio, es por ello que se considera viable el ajuste realizado.

Observaciones en cuotas, tasas y tarifas del articulado de la ley.

En cuanto a las recomendaciones de orden financiero que se sugirió a todos los municipios en los criterios que se aprobaron por esta Legislatura, para que tomaran en cuenta al momento de elaborar la iniciativa correspondiente a la Ley de ingresos 2018, este Órgano dictaminador, observa que la iniciativa en análisis cumple cada uno de los puntos que se describen a continuación:

- Evitar que los cobros en cuotas, tasas y tarifas excedan del 3% de incremento del ejercicio 2017 al 2018 de acuerdo con las estimaciones que



prevé el Banco de México para el cierre del ejercicio fiscal 2018.

- Cambiar la referencia de salarios mínimos que se tengan en todas las cuotas y tarifas en la ley 2017, a pesos en la iniciativa de Ley para 2018, considerando un incremento del 3% al convertir dicho valor.

En relación al incremento en el cobro de cuotas, esta Comisión dictaminadora ha advertido que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 plantea el incremento en el cobro de algunas cuotas, incluso con aumentos mayores al permitido de 3%. No obstante, que el pronóstico del Banco de México (Banxico), para la inflación al término del año 2018 es de 3%, los incrementos en los cobros de las cuotas que proyecta el Municipio de Del Nayar en su iniciativa de Ley de Ingresos, no representan aumentos elevados en los cobros, pues son cantidades poco significativas para determinar que los importes son excesivos, sin embargo esta Comisión ha determinado ajustar los incrementos de cobro al 3% de aumento.

- Evitar que se sigan estableciendo rangos en las cuotas, tasas y tarifas en las iniciativas de leyes de ingresos 2018; para ello, esta Comisión sugirió en caso de existir estos, que se supriman y en su lugar se deje el importe mínimo adicionado con la inflación, salvo los que tengan plena justificación y que deba consignarse otro importe mayor.

En ese tenor, y una vez expuestas las precisiones anteriormente señaladas, podemos concluir, que el proyecto que hoy se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, reúne disposiciones normativas que habrán de permitir al municipios que nos ocupa, la obtención de los recursos fiscales para cumplir con sus cometidos; por lo que los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora consecuentes con los razonamientos esgrimidos, concluimos con los siguientes puntos:

Con base en las facultades que a los municipios conceden los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 y 163 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el documento que se dictamina tiene por objeto señalar con precisión las cantidades que durante el año 2018 deberá percibir la hacienda del municipio sometido a la consideración de esta Trigésima Segunda Legislatura por cada uno de los conceptos consistentes en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como ingresos extraordinarios como participaciones federales y contribuciones de mejoras.

Que de la iniciativa de ley de ingresos municipal que nos ocupa, se puede inferir que el gobierno municipal planea una política fiscal recaudatoria en la que se otorguen facilidades, estímulos y beneficios fiscales para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal frente al fisco municipal; consecuentemente, incrementar la recaudación mediante estrategias administrativas que permitan recuperar ingresos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

Por consiguiente, consideramos viable aprobar la propuesta de mérito, con el compromiso de seguir impulsando que año con año se mejoren las leyes de ingresos municipales a efecto de apoyar a la ciudadanía nayarita.

D A D O en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Rodolfo Pedraza Ramírez
Presidente

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaso
Vicepresidenta

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal

Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal

Dip. Julieta Aguilar Barzán
Vocal

Dip. Margarita Morán Flores
Vocal

Dip. José Antonio Ramírez López
Vocal

Foja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio Del Nayar, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaria abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos.



C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputada?, a favor le informo diputado que se inscribió como oradora la diputada Julieta Mejía Ibáñez.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz a la diputada Julieta Mejía Ibáñez, hasta por cinco minutos.

DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ (MC):

–Muchas gracias diputado Presidente con su permiso.

Eh me parece que, eh el compromiso, digo así lo manifestamos en la Comisión de Hacienda que no estoy de acuerdo con esta Ley de Ingresos que se nos presenta, porque bueno con la estimación tributaria que manifiesta El Nayar, porque siendo un municipio similar al Nayar como es La Yesca pues el compromiso de La Yesca es 4500% mayor que esto sin considerar que El Nayar es tres veces más grande que La Yesca y que son municipios con similitudes.

Considero que debemos aprobar esta Ley de Ingresos de El Nayar, pero haciendo el compromiso del Ayuntamiento en el que el próximo año pues se comprometa a tener una mayor recaudación y hacer que esto se lleve a cabo, porque me parece un compromiso muy bajo el que están manejando en cuanto a la, a los impuestos tributarios.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 6

DATE: 2017/12/20

MOTION: LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRAID (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)	ABST.
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	CONTRA
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 28.

En contra 1.

Abstenciones 1.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del



municipio Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen...

¿Para qué efectos diputado?, sonido a la Curul del diputado Ismael Duñalds.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

–Para solicitar se obvie la lectura de los dictámenes.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Sometería a la consideración de esta Honorable Legislatura, la dispensa de la lectura de los dictámenes de las leyes de ingresos de los diferentes municipios en el punto que nos ocupa, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del diputado Ismael Duñalds.

En ese sentido solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del

Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Se somete a votación el proyecto de ley de ingresos del municipio de Huajicori.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo particular del proyecto de ley de ingresos.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En esa virtud se declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Para desahogar el noveno punto del orden del día, se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos de la municipalidad de Ixtlan del Rio, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputado?, le informo diputado Presidente que se inscribió como oradora la diputada Marisol Sánchez Navarro.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:



–Se le da el uso de la voz a la diputada Marisol Sánchez Navarro, hasta por cinco minutos.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

–Gracias diputado Presidente, compañeros diputados hoy quiero hacer uso de la voz en relación a la ley de ingresos de mi municipio Ixtlan del Rio, quiero felicitar a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por el señalamiento que hacen a la ley de origen que manda el municipio, toda vez que esta ley violentaba los criterios establecidos por esta Honorable Asamblea en donde establecían un máximo del 3% tomando en cuenta los factores inflacionarios y los precios al consumidor.

Por lo tanto el que la comisión haya tenido bien en señalar, que se atañen al 3% que está considerada dentro de los márgenes previstos lo bueno con buenos ojos y agradezco su puntual participación en la comisión de hacienda, toda vez que el municipio de Ixtlan se lesionaría su de por si raquíctico bolsillo de nuestros ciudadanos, solamente era para expresar esto, para señalar que el Congreso está haciendo congruente con las orientaciones que dio y con lo que está permitiendo, muchas gracias compañeros diputados de la comisión de hacienda, igual a los compañeros diputados gracias por las observaciones que hicieron respecto al presupuesto de la ley de ingresos de Ixtlan del Rio.

Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 7 START TIME: 15:28:21
DATE: 2017/12/20 END TIME : 15:29:47
MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
VOTE TOTALS: CONGRESO DE NAYARIT

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAGO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 29.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Ixtlan del Rio, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Continuando con el décimo punto del orden del día, solicito a la Secretaría abra el



registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos del municipio de la Yesca, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 7 START TIME: 15:28:21
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 15:29:47
 MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
 VOTE TOTALS: _____

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALOS VENTURA ISRAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAN (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
FEDRIZ RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZURIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación con la siguiente votación:

A favor 28.
 En contra 1.
 Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de la Yesca, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos del municipio de Rosamorada, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 9 START TIME: 15:34:08
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 15:35:48
 MOTION: PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
 VOTE TOTALS: _____



THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general:

A favor 29.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que se inscribió como orador el diputado Librado Casa Ledezma para propuestas en lo particular.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado Librado Casas Ledezma.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

–Buenas tardes compañeros y compañeras legisladores, agradecido con la Mesa Directiva por haberme permitido hacer uso de esta alta Tribuna.

El Poder Legislativo del Estado, lo revisten facultades trascendentales en la vida social, jurídica, económica en nuestro Estado, y los municipios atribuciones que resultan esenciales para el bienestar de los nayaritas.

Los ayuntamientos de la entidad poseen las facultades de presentar a eta Soberanía la Iniciativa de Leyes de Ingresos en sus respectivos municipios; sin embargo esta Soberanía es la que resuelve los alcances de las nuevas cargas tributarias que se establecen en cada una de las Iniciativas.

Por ello es necesario advertir que las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos al Ejercicio Fiscal 2018, han sido presentadas ante los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad de conformidad con la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; principios que salvaguardan la salud en las finanzas públicas en los ayuntamientos así como el bienestar económico de los ciudadanos.

De igual manera de conformidad con el artículo 112 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso es facultad de los legisladores presentar las propuestas de reservas a los dictámenes de leyes y decretos sometidos a la consideración de esta Asamblea Legislativa.

Para el caso en particular de la ley de ingresos de Rosamorada para el ejercicio fiscal 2018; resulta necesario hacer las adecuaciones en algunos conceptos de cobros con conceptos de la misma, bajo el cuidado de que dichos conceptos sean apegados a la realidad social y económica del municipio de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 19 del proyecto de la Ley de Ingresos del municipio de Rosa Morada relativo a las autorizaciones a personas físicas o jurídicas colectivas, para realizar el sacrificio de animales para el consumo humano, se propone eliminar las autorizaciones respecto al ganado, al ganado de ternera, obicoprino, lechones y aves.

SEGUNDO: El artículo 20 proyecto de la Ley de Ingresos del municipio de Rosamorada se actualiza de forma de cobro a la prestación de servicios de seguridad pública otorgado por elementos de vigilancia del municipio con la convicción de que el bienestar de los ciudadanos nayaritas descansa en las determinaciones de esta Soberanía.

Es que propongo estas adecuaciones con el objetivo de un buen ejercicio en los municipales; así como el bienestar económico de los



ciudadanos vecinos en el municipio de Rosamorada. Es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Solicito a la Secretaría de lectura a la propuesta en lo particular del diputado Librado Casas Ledezma y abra el registro de oradores.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Reserva a la ley de ingresos de la municipalidad de Rosamorada, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 del diputado Librado Casas Ledezma.

Propuesta de reserva a la ley de ingresos de la municipalidad de Rosamorada, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Propuesta de reserva

Artículo 19 tarifas

- a) Vacunos 110 pesos
- b) Porcino 80

Artículo 20, el pago por los servicios especiales que se realicen los elementos de seguridad pública se cobrara por cada 8 horas el promedio de sueldo y prestaciones de cada elemento de seguridad por día y deberá cubrirse anticipadamente a la prestación de servicios y en el caso de ser contratos anuales, deberá cubrirse al municipio la parte proporcional mensual dentro de los primero 8 días del mes de que se trate.

Se abre el registro de oradores, le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Al no registrarse oradores, se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta en lo particular del diputado Librado Casas Ledezma.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría la propuesta en lo particular.

En ese sentido se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la discusión en lo particular del proyecto de ley de ingresos del municipio de Rosamorada, Nayarit, con la reserva aprobada.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la ley de ingresos del municipio de Rosamorada, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 en fundamento en lo dispuesta por el artículo 121 del Reglamento.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

El seguimiento al punto doceavo del orden del día, solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos de la municipalidad de Ruiz, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 10 START TIME: 15:44:29
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 15:46:36
 MOTION: LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO RUIZ, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
 VOTE TOTALS: _____



THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	CONTRA
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 27.
En contra 1.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Ruiz, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Para dar cumplimiento al treceavo punto del orden del día, solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo

general del proyecto de ley de ingresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En consecuencia esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 11 START TIME: 15:47:43
DATE: 2017/12/20 END TIME: 15:49:03

MOTION: PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 29.
En contra 0.
Abstenciones 0.



Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos de la municipalidad de Tuxpan, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 12 START TIME: 15:50:08
DATE: 2017/12/20 END TIME : 15:51:15
MOTION: PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
VOTE TOTALS: _____

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDAGO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 29.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Tuxpan, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Solicito a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos para la municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.



Cuando el partido del trabajo decidió postular y registrar como Presidente Municipal de Bahía de Banderas al doctor Jaime Cuevas Tello, no se equivoco, porque el día de hoy es el único Presidente Municipal que se encuentra en este Recinto Legislativo cuando se están tocando temas de alta trascendencia para su municipio.

Señor Presidente saludamos ese gesto, sabemos de la sensibilidad y el compromiso político que tiene, sabemos que no le va fallar a su gente y nuestro voto será a favor de esta iniciativa que aprobó hoy, propuso su ayuntamiento con la, toda la intensión de mejorar la vida de Bahía de Banderas.

Se podría pensar que Bahía de Bandera no tiene necesidad de hacer una recaudación como se está planteando, por su característica turística que tiene tan desarrollada, pero tomando en cuenta que Bahía de Banderas es la capital económica del Estado de Nayarit, desde esta tribuna si quiero pedir al Gobierno del Estado que no le quiten la marida de encima a este municipio y que no se justifique en un momento dado la no asignación de recursos en suficiencia para el municipio de Bahía de Banderas con ese argumento.

Bahía de Bandera requiere de mucho apoyo de mucho respaldo y que detonemos esa reserva, todavía de recursos que tiene por aportar al Estado con un mayor respaldo y un mayor apoyo.

Fue un gusto señor Presidente tenerlo aquí en el Congreso del Estado, esta es su casa y un honor ser un Presidente registrado con el Partido del Trabajo.

Muchas gracias, buenas tardes.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Se le otorga el uso de la voz hasta por cinco minutos a la diputada Ana Yusara Ramírez Salazar.

DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR (PAN):

—Buenos días a todos.

Con el permiso de la mesa, a los compañeros diputados, y saludo al público en general que hoy nos acompaña.

Reconocerles a las diputadas Karla Gabriela y a Ivonne Sabrina que el día de ayer estuvieron, en la jornada de la Comisión de Hacienda, reconocer ese esfuerzo y el interés que tuvieron por analizar cada uno de los proyectos de leyes que se presentaron.

Dentro del análisis que hicimos el día de ayer para el municipio de Bahía de Bandera, me fue grato ver que fue el municipio que cubrió con el artículo 18 que habla de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y también que cumplió cabalmente con la Ley de transparencia, ¿porqué? porque en el rubro derivado de financiamientos habla que este municipio está planeando y está buscando la transparencia financiera del proyecto de Ley de ingresos que presentó.

También decirle al alcalde, aprovechar que está aquí que sigamos trabajando dentro del municipio, para que se le den las facilidades a los ciudadanos para que puedan pagar sus impuestos, estoy segura que va seguir así y que esto nos viene a beneficiar con las participaciones federales que vamos a tener en el próximo año, que hablando sobre las participaciones federales, también me es grato darme cuenta dentro de la Comisión que a la hora de actualizar la formula en la cuestión de distribución, ya actualizaron la variable de población, cosa que no se había hecho y a partir de esta Legislatura ya se está usando el rubro o la variable del 2015, sobre la encuesta del INEGI, cosa que viene a beneficiar a los municipios en la medida de esa población y sobre todo a los que cumplieron o están cumpliendo con la recaudación propia.

Y hablando de recaudación no queremos decir que estemos a favor de que se incrementen los impuestos, si no que se les den facilidades a los ciudadanos para que puedan pagar en tiempo.

Agradecerles de antemano a quienes estuvieron en la Comisión de Hacienda nos ayudaron con las aportaciones, así como la diputada Mejía, el diputado Vélez y cada uno de los que ahí estuvieron como el diputado Ismael, para que esta Ley se presente de la mejor manera.

Muchas gracias y es cuanto diputado.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Hasta por cinco minutos se le otorga el uso de la voz a la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

–Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los amigos de la prensa y al público en general.

Quiero felicitar a la Comisión de Cuenta Pública y Presupuesto por el ejercicio realizado el día de ayer sobre el análisis, discusión y aprobación de las diferentes leyes de ingresos en la cual pues estuve presente y pude darme cuenta de... del trabajo que se viene realizando.

Agradezco y saludo al Presidente Municipal de Bahía de Banderas por su presencia aquí en el Recinto del Congreso. Y si bien se señala que se tuvo el aumento del 3% del incremento del ejercicio del 2017 al 2018, que esto se traduzca a beneficio de los Bahía banderences en obra pública y servicios.

A nombre del Grupo Parlamentario le damos el voto de confianza; así mismo cuente con una mano amiga.

Usted tiene aquí el voto de confianza para seguir construyendo una mejor calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio con ello abonara con los buenos resultados.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 14 START TIME: 16:03:28
DATE: 2017/12/20 END TIME : 16:04:24
MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 29.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Al no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobada la ley de ingresos del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Esta Presidencia declara un receso de diez minutos y solicita a las y los diputados pasen por favor a sala de comisiones.

–Timbrazo-
16:02 Horas.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se reanuda la sesión. –*Timbrazo-17:50 Horas.*

Solicito a la Vicepresidencia abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos de la municipalidad de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores registrados.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 15 START TIME: 16:50:58
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 16:53:08
 MOTION: DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAMAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL(PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO(NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRI)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro con la siguiente votación, se aprueba en lo general:

A favor 23.
 En contra 0.
 Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.



Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 16 START TIME: 16:54:27
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 16:56:54
 MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	CONTRA
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 24.
En contra 1.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, con las reservas hechas por la comisión respectiva.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos para la municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se someta a la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 17 START TIME: 17:01:20
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 17:03:25
 MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR



MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 26.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobada la ley de ingresos de la municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de ingresos de la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de ley de ingresos en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 18 START TIME: 17:04:33
DATE: 2017/12/20 END TIME : 17:06:36
MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS		
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION		VOTE
VOTE BY NAME		
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)		FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)		FAVOR
BELLOSO CAMEROS MARIA FERNANDA (PRI)		FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)		FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)		FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)		FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)		FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)		FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)		FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)		FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)		FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)		FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)		FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)		FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)		FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)		FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)		FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)		FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)		FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)		FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)		FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)		FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)		FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)		FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)		FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)		FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)		FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)		FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)		FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)		FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 26.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 declara aprobada la ley de ingresos de la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de ley de decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción del municipio de Compostela, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 19 START TIME: 17:07:50
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 17:09:52
 MOTION: DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS	
MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LÓPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR

DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA TIBÁÑEZ JULIETA (MC)	
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 25.
 En contra 0.
 Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputada?, le informo diputado Presidente que se inscribió como oradora la diputada Rosa Mirna Mora Romano.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, la diputada Rosa Mirna Mora Romano.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

–Gracias diputado Presidente.

Bueno quiero dar las gracias, a todos los compañeros diputados por su tiempo y esfuerzo en apoyar al municipio de Compostela con el dictamen de la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción, y quiero también reconocerle al Cabildo de Compostela por haberlo presentado ya que tenía diez años sin actualizarse y también fue uno de los pocos municipios en hacerlo.

Sé que Compostela ahora con su tabla de valores actualizada, le dará certeza del valor real de las propiedades a sus ciudadanos sin



generales impuestos gravosos, así como también se incentiva la recaudación tratando que disminuya su cartera vencida.

Desafortunadamente por ser un municipio turísticos muchas de las propiedades son visitadas únicamente en temporadas vacacionales y tristemente no se acuerdan de pagar sus impuestos catastrales a sabiendas que ningún municipio puede avanzar sin recaudar.

Esperamos por el bien de Compostela, que todos los ciudadanos nos pongamos al corriente de nuestros pagos de impuestos y el trabajo del Cabildo de Compostela y el trabajo del Congreso del Estado no haya sido en vano.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento declara aprobado el decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción, de la municipalidad de Compostela, Nayarit.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores, para la discusión en lo general del proyecto de decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción de la municipalidad de Jala, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 20 START TIME: 17:13:09
 DATE: 2017/12/20 END TIME : 17:15:12
 MOTION: DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT.
 VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS		
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION		VOTE
VOTE BY NAME		
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)		FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)		FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)		FAVOR
CASAS LEDEZMA IIBRADO (PAN)		FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)		FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HEKIBERTO (PAN)		FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)		FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)		FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)		FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)		FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL (PRD)		FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)		FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)		FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)		FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)		FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)		FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)		FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)		FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)		FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)		FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)		FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)		FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)		FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)		FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)		FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)		FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)		FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)		FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)		FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)		FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general y se aprueba con la siguiente votación:

A favor 26.
 En contra 0.
 Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:



–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobado el decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción de la municipalidad de Jala, Nayarit.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción de la municipalidad de Xalisco, Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por dos minutos.



Vote: 21 START TIME: 17:16:25

DATE: 2017/12/20 END TIME : 17:17:32

MOTION: DECRETO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DURALES VENTURA ISRAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR

LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro y se aprueba en lo general y se aprueba con la siguiente votación:

A favor 27.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo Presidente que se registró como orador el diputado Castañeda Ulloa.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Hasta por cinco minutos se le otorga el uso de la voz al diputado Heriberto Castañeda Ulloa.

DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOS (PAN):

–Muy buenas tardes, al igual que los compañeros donde se han aprobado estas leyes de ingresos, quisiera mencionar de Xalisco y la voluntad que puso la Comisión de Hacienda en no nada más observar lo ordinario, sino ir más allá un poco más a lo extraordinario con esta aprobación de nuevas tablas de valores que ayuda mucho a un municipio que se está conurbado con la capital día a día mas y que tiene que actualizarse para poder salir adelante y ser recaudador equitativo en lo largo y ancho del municipio.

Así es que agradecer esa disposición y esa apertura para los municipios y en el caso particular de Xalisco a la Comisión de Hacienda, por haber permitido que estas tablas se actualizarán y podamos estar acorde con la capital e ir de alguna manera sumando



esfuerzos en la misma línea y salir adelante en este desarrollo metropolitano de la zona de la capital nayarita.

Muchas gracias y es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobado el decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción de la municipalidad de Xalisco, Nayarit.

Remítase el presente resolutivo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

De conformidad con el vigésimo cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, que tiene por objeto inscribir letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, así como develar una placa conmemorativa a los 100 años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo “Presidente Venustiano Carranza Garza”.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Comisión de Educación y Cultura

Dictamen con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto inscribir letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, así como develar una placa conmemorativa a los 100 años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo “Presidente Venustiano Carranza Garza

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A los integrantes de la comisión legislativa al rubro señalada nos fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nayarit, la leyenda “Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 1918-2018”, y en la parte superior del Muro de Honor la leyenda: “Entre los Individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”; asimismo, develar en el Patio Central del Congreso una placa conmemorativa a los cien años de la Promulgación de la Constitución Política del Estado, presentada por la diputada Karla Gabriela Flores Parra, por lo que en ejercicio de las atribuciones que legalmente nos competen, procedimos a emitir el instrumento correspondiente en atención a lo siguiente:

COMPETENCIA LEGAL

De conformidad con el artículo 69, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el artículo 55, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de diciembre del año 2017, la diputada Karla Gabriela Flores Parra presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa la iniciativa que nos ocupa; por lo que en fecha 12 de diciembre del presente fue turnada a la Comisión de Educación y Cultura, por lo que en uso de la facultad consagrada en la legislación interna de este Poder Legislativo se procede a su estudio con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La propuesta en estudio reseña el surgimiento del Estado de Nayarit mismo que se dio bajo el movimiento social conocido históricamente como Revolución Mexicana, en donde se demandó al Gobierno de Carranza un Congreso Constituyente para el análisis de una nueva Norma Suprema.

En ese sentido, Nayarit se constituyó como Estado al mismo tiempo de la publicación y entrada en vigor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 5 de febrero y 1 de mayo de 1917, respectivamente, ya que los artículos 43 y 47 de la Carta Magna, hacen referencia explícita a nuestra entidad federativa, los cuales de manera textual en la publicación original señalan⁴:

“Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo”.

⁴ Original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05-02-1917, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf



“Art. 47.- El Estado del Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el territorio de Tepic.”

Así pues, a inicios de este año conmemorábamos los cien años del reconocimiento de la soberanía y la libertad de nuestra entidad, misma que como quedó señalado se dio a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En ese contexto, es de destacarse que la expedición de la Constitución General trajo nuevas implicaciones para la vida política y administrativa del Estado de Nayarit; es así que, la Primer Legislatura inició sus funciones como colegio electoral en diciembre de 1917 con la encomienda de calificar la elección de sus integrantes y la del Gobernador y al concluir dicha función fungió como Congreso Constituyente a partir del 1° de enero de 1918.⁵

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

...Permítame diputado, les recuerdo al público que hoy nos visita, que tiene la obligación de guardar silencio mientras se lleva a cabo la sesión, gracias.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

...Se ha de mencionar que los trabajos de elaboración de la Constitución del Estado concluyeron con su aprobación, misma que fue promulgada el 5 de febrero de 1918 y constando en los archivos históricos, textualmente lo siguiente: *“José S. Godínez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien dirigirme, para su promulgación, la Constitución Política siguiente: El Primer Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en funciones de Constituyente de acuerdo con el artículo 7° de la Convocatoria a Elecciones de Poderes Locales decretada con fecha 22 de septiembre de 1917 por el entonces Gobernador Provisional del mismo Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.”*⁶

Como consecuencia, en el mes de febrero del próximo año 2018 se cumplen cien años de la Promulgación de la Constitución del Estado, por lo que los integrantes de esta Comisión Legislativa coincidimos con la iniciadora en la necesidad de reconocer la obra del Constituyente de 1918 y a su vez, acrecentar la cultura parlamentaria y enmarcar los años de historia de vida jurídica, con el pleno propósito de motivar a la sociedad nayarita a valorar y crear conciencia respecto a los diversos escenarios políticos que ha vivido nuestro Estado y que al día de hoy permiten que exista un trato igualitario, mayor gobernabilidad, y estabilidad social, por mencionar algo en específico.

Así pues, la propuesta en estudio tiene varias finalidades tales como inscribir en el muro de honor de la Sala de

Sesiones de este Congreso del Estado letras doradas relacionadas con la promulgación de la Constitución del Estado, así como la develación de la placa respectiva en el patio de este recinto oficial respecto al mismo tema, y por otro lado, reconocer al benemérito de las Américas Benito Juárez inscribiendo en la parte superior del muro en mención la leyenda “Entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz.”

- **Inscripción de letras doradas y develación de placa con motivo de los CIENT AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

En las consideraciones previas resaltamos la trascendencia de los tiempos que se aproximan respecto a la conmemoración de los cien años de la Constitución Política de nuestro Estado.

Así pues, la propuesta en discusión señala la importancia de reconocer la obra del Constituyente nayarita de 1918, hurgando la necesidad de inscribir en el muro de Honor de la Sala de Sesiones de este Poder Legislativo “Lic. Benito Juárez García” la leyenda “Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918- 2018”, lo cual sin duda debe llevarse a cabo.

Asimismo, se advierte viable la develación de una placa conmemorativa en el patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo de Nayarit “Presidente Venustiano Carranza Garza”, con la mención “Cien años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, obra del constituyente de 1918”.

Al respecto, podemos mencionar que actualmente el patio de este Recinto Legislativo se ha convertido en el lugar ideal para reuniones, foros, actividades cívicas, exposiciones etc, mismo que se ha abierto a la ciudadanía en general, por lo que hoy es un espacio multicultural lleno de historia y de anécdotas en donde conviven tanto legisladores como colaboradores de este Congreso, así como los nayaritas, al ser como adecuadamente es llamada, “la casa del pueblo”.

Por lo tanto, al apoyar la propuesta que nos ocupa estamos reafirmando el valor de este espacio, y por consecuencia, resaltando el significado de tan memorable hecho histórico.

- **Inscripción de la leyenda “ENTRE LOS INDIVIDUOS, COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

La propuesta en estudio respecto al punto en comento resalta que el Licenciado Benito Juárez trabajó en el transcurso de su vida para la restauración de la República, mejorar la situación económica del país, sofocar los alzamientos militares, organizar la reforma educativa, reconocer y respetar las organizaciones de los obreros y artesanos.

Asimismo, se señala que Juárez al frente del poder mantuvo un respeto por la Constitución lo que dio lugar a la consolidación del Estado Mexicano, aportando con sus iniciativas y reformas las bases del actual sistema de gobierno del país, de tal manera que el legado e ideología de Benito Juárez en la actualidad siguen siendo pieza fundamental para enarbolar la soberanía nacional.

Por lo anterior, se propone inscribir en la parte superior del Muro de Honor de la Sala de Sesiones de este Congreso del Estado, su apotegma inmortal “entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”,

⁵ Información disponible en <http://www.congresonayarit.mx/acervo-historico/#1498863457707-54910485-141f>

⁶ Documento disponible en <http://documentta.congresonayarit.mx:8080/Estructura.aspx> apartado Decretos y Leyes, 01 RESOL I LEG (19171921) bajo la clave 144, número de resolución 7 bis.



con la finalidad de que este Poder Legislativo contribuya a mantener presente su ejemplo e ideología de quien fue participe en forjar lo que en gran parte hoy es nuestro país.

Dado lo anterior, los integrantes de esta Comisión Legislativa hacemos el señalamiento que el 20 de agosto del año de 1975 se publicó el decreto por el que se declara que la Sala de Sesiones, Recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit lleve el nombre del Licenciado Benito Juárez García; esto, en memoria de quien contribuyó a la reconstrucción del Estado y de la formación de un gobierno prudente y legalista.⁷

En ese sentido, arropamos la propuesta que aquí se analiza ya que no tiene otra finalidad que honrar el legado permanente de Juárez y sobre todo dejarlo inscrito en el propia recinto legislativo, que como se mencionó lleva su nombre, y que es el lugar donde se analiza y discute con absoluto respeto y libertad los asuntos públicos de relevancia para nuestro Estado de Nayarit.

Las palabras de Juárez persisten en la actualidad pues consignan el valor de los mexicanos, la tradición nacional y la responsabilidad de actuar bajo un orden de convivencia y en estricto respeto a los derechos humanos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL DICTAMEN

En atención a los artículos 67, 69 fracción VI y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los diversos 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Educación y Cultura somete a la deliberación de esta H. Asamblea Legislativa, el presente dictamen al tenor del documento que se adjunta.

Proyecto de Acuerdo

Artículo Primero.- La Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en el marco de la conmemoración de los cien años de la Promulgación de la Constitución del Estado, resuelve inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", la leyenda "CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT 1918-2018".

Artículo Segundo.- La Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado resuelve inscribir con letras doradas en la parte superior del Muro de Honor de la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" el apotegma "ENTRE LOS INDIVIDUOS, COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

Artículo Tercero.- La Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en el marco de los cien años de la Constitución del Estado, autoriza la develación de una placa conmemorativa en el patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo de Nayarit "Presidente Venustiano Carranza Garza", con la mención "CIEN AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, OBRA DEL CONSTITUYENTE DE 1918".

Artículo Cuarto.- En conmemoración a los cien años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nayarit, se les invita a los entes públicos a inscribir en toda la documentación oficial la leyenda "CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT 1918- 2018".

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de difusión de este Poder Legislativo.

Segundo.- La Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en coordinación con el Presidente de la Mesa Directiva y titulares de los Órganos Técnicos del Congreso del Estado, acordarán la fecha, hora y demás actos protocolarios necesarios para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente para cumplimentar lo establecido en los artículos Primero y Segundo del presente decreto, en los términos que dispone el artículo 72 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Tercero.- Se autoriza a la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para que por conducto de los Órganos Técnicos del Congreso del Estado, realice las actividades inherentes a efecto de proceder a la develación de la placa correspondiente en el Patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo de Nayarit "Presidente Venustiano Carranza Garza".

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los entes públicos.

DADO en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Educación y Cultura

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta

Dip. Ma. de la Luz
Verdín Manjarrez
Vicepresidenta

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Secretario

Dip. Eduardo Lugo
López
Vocal

No firma por ser iniciadora de conformida
artículo 53 del Reglamento para el Gobie
Interior del Congreso

Dip. Karla Gabriela Flores Parra
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto inscribir letras doradas y develar una placa con motivo de la conmemoración de los cien años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

⁷ Información que puede ser consultada en <http://documenta.congresonayarit.mx:8080/Registro.aspx> apartado Decretos y Leyes, dentro de 17 RESOL XVLL bajo la clave 75 y la resolución 5682.



–Esta Presidencia en atención a lo planteado en la proposición de acuerdo y de conformidad a lo que dispone el artículo 98 fracción I, inciso C y 109 del Reglamento, solicita a la Secretaría abra el registro de oradores para discutir si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que únicamente se inscribió el diputado Lugo López.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz hasta por cinco minutos al diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Muchas gracias diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados del público que nos acompaña y de los medios de comunicación.

Quiero antes que nada felicitar la iniciativa de la Diputada, es una iniciativa excelente, con el revestimiento que señala precisamente esta iniciativa, este recinto oficial se llama, tiene el nombre de “Benito Juárez García” y es para nosotros un orgullo que su nombre este inscrito con letras doradas a este ilustre masón grado 33, que fue el que forjó la Patria que le hizo frente a la intervención extranjera que dictó las leyes de reforma, lo que hoy tenemos aquí como algo de actualidad, registro civil, la separación de la iglesia y del Estado, en fin muchísimas leyes de reforma, pero lo que hizo principalmente fue darle forma a un Estado que venía de los desastres de la independencia que venía arrastrando las deudas insostenibles desde le época independiente de los primero años y darnos un ejemplo de dignidad y de patriotismo, por eso considero muy viable y muy pertinente y muy loable que se inscriba su nombre en letras doradas.

Por otra parte la constitución de 1918 nos marca como Estado, veníamos de la constitución, del

constituyente de Querétaro en 1917 que le dio vida al Estado de Nayarit, por esa manera y por esa iniciativa yo quiero felicitar a la diputada y les pido a los demás compañeros que aprobemos este dictamen.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores, esta Presidencia somete a la autorización de la Asamblea calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la urgente y obvia resolución.

En esa virtud de instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de acuerdo.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Por unanimidad y como consecuencia esta Presidencia declara aprobado el acuerdo que



tiene por objeto inscribir letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, así como develar una placa conmemorativa a los 100 años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el patio del Recinto Oficial del Poder Legislativo “Presidente Venustiano Carranza Garza”.

Comuníquese el presente acuerdo y se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

Honorable Asamblea Legislativa de conformidad con el vigésimo quinto punto del orden del día aprobado, solicito a la Secretaría proceda con la lectura de proposición de acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

Comisión de Gobierno Proposición de Acuerdo

Honorable Asamblea Legislativa:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en los artículos 21 fracción II, 35, 119 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como lo dispuesto por los numerales 25 y 26 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la respetable consideración de la Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017- 2021**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado y se integra por el número de diputados que dispone la Constitución Local y la Ley Electoral del Estado de Nayarit. En el ejercicio de sus atribuciones y ámbito de competencia, el Congreso pugnará por el establecimiento de un orden social justo, fundado en el Estado de derecho a través de la expedición de leyes, decretos y acuerdos.

El Congreso del Estado administrará sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los diputados que integran la Asamblea, asumirán sus cargos y ejercerán sus funciones con apego al mandato constitucional y demás disposiciones legales aplicables, por lo que deberán atender primordialmente:

a) La actividad legislativa;

b) El ejercicio de las facultades de fiscalización de los recursos públicos y de la gestión financiera en los términos de la Constitución Local;

c) La gestión y procuración de la solución a los problemas sociales que demande el interés público de sus distritos y de la entidad.⁸

Podemos expresar que el Parlamento es el espacio democrático por excelencia, es la caja de resonancia de las diferentes voces de la sociedad, constituye el medio por el que se transportan los reclamos de la esfera social a la esfera política y donde lo colectivo se transforma en derecho positivo.

De esta forma, la presencia y funciones del órgano representativo, implican la posibilidad de la ciudadanía de participar en el ejercicio del Poder Público, lo cual lo hace un poder ejercido de manera democrática y legítima. A través de los órganos representativos el pueblo se gobierna así mismo, preservando la potestad de participar en el ejercicio de la soberanía.

Podemos decir que el diputado, tiene la elevada misión de interpretar la voluntad del pueblo para participar en la toma de las grandes decisiones que determinan el rumbo y ritmo del desarrollo nacional. Los legisladores han sido elegidos por la ciudadanía para encarnar el órgano gubernamental de mayor jerarquía de nuestra organización política y social, su labor se traduce en las leyes que rigen la actividad comunitaria.⁹

Como legisladores sabemos que en nosotros recae la enorme responsabilidad de conducir el trabajo del Parlamento local con el objetivo de que nuestra labor se traduzca en progreso, desarrollo y bienestar integral para la sociedad nayarita.

Por tal circunstancia, estimamos necesario establecer cimientos sólidos que permitan desarrollar nuestras encomiendas, con los más altos niveles de profesionalismo y eficacia que nos sean posibles, para lo cual resulta básica la planeación sistemática de las actividades.

La planeación ha sido un tema central en los discursos y las prácticas del desarrollo. La planificación es considerada como una herramienta vital para pensar y crear el futuro.

Planificar significa pensar antes de actuar, pensar con método, de manera sistemática; explicar posibilidades y analizar sus ventajas y desventajas, proponerse objetivos así como proyectarse hacia el futuro.

La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro, se trata por consiguiente de una herramienta esencial. O sabemos planificar o estamos obligados a la improvisación. La planificación no es otra cosa que el intento del hombre por gobernar su futuro, por imponer la razón humana sobre las circunstancias.¹⁰

En ese orden de ideas, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, fue aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa, la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit 2017-2021.

La Guía nos permitió establecer los lineamientos básicos para la conformación del Plan de Desarrollo institucional, mismo que debe atender los apartados siguientes:

a) Fundamentación. Que se refiere a una descripción de la definición del Plan, antecedentes y marco jurídico.

⁸ Artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

⁹ <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/6/6-09.pdf>

¹⁰ file:///C:/Users/IL-Marco/Downloads/Dialnet-

LogicasSobreElDesarrolloYLaPlaneacionEnElDistritoD-5857416.pdf



b) Misión y visión. Donde se establecen el objetivo general, la razón de existir de la Institución y, el futuro que se desea para el Poder Legislativo del Estado.

c) Diagnóstico. En este apartado se hace referencia a la etapa de valoración de la situación actual que servirá para sentar las bases sólidas acerca de la identificación y comprensión de los factores fundamentales que orientarán el diseño del plan.

d) Elementos orientadores en la Construcción del Plan. Son aquellos rubros que permitirán contar con elementos teóricos y prácticos para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021.

e) Ejes estratégicos. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado son los siguientes:

I. Agenda Legislativa;

II. Políticas para el desarrollo y modernización institucional;

III. Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social, y

IV. Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.

f) Mecanismos de evaluación. Dentro de la estructura del Plan se debe incluir diversos rubros que estén orientados a la eficacia y eficiencia del Plan, por tal motivo resulta pertinente incluirlos:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Metodológicas, se realizó un profundo estudio, que involucró elementos teóricos y técnicos que incluyen análisis de leyes generales, derecho comparado, propuestas de los partidos políticos con representación en el Congreso, entre otros importantes elementos.

Aunado a lo anterior se efectuó un fuerte trabajo de consulta a la sociedad nayarita a efecto de que pudieran presentar a esta Trigésima Segunda Legislatura, propuestas para fortalecer el Plan de Desarrollo Institucional, primordialmente en lo que refiere a la Agenda Legislativa, en ese tenor se realizaron diversos foros de consulta y mesas de diálogo para acoger el sentir del pueblo, asimismo se utilizó las tecnologías de la información y la comunicación para establecer un espacio virtual en el sitio oficial de internet del Congreso, en el que los interesados pudieron presentar proyectos normativos encauzados a modernizar el marco jurídico local.

Por lo anterior, estamos convencidos que el Plan de Desarrollo Institucional no se proyecta tan solo como un documento teórico, sino que se trata de un instrumento que se afianza a través de la vinculación institucional y social, recogiendo de la colectividad valiosas propuestas que abonan a su fortalecimiento.

Por tal circunstancia, nos permitimos poner a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, el proyecto de Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo, documento que contiene de manera pormenorizada los objetivos y las metas que como Legislatura nos hemos propuesto, además de señalar el camino que habremos de seguir para arribar a nuestros objetivos fundamentales.

En ese sentido, habrá que señalar que el Plan de Desarrollo Institucional es el documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos

generales, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y las bases a las que se sujetará el Congreso para el mejor desempeño de las atribuciones que le corresponden, en condiciones de calidad y eficacia.

El Plan contemplará un sistema de planeación por medio del cual se establecerán las prioridades, los objetivos y las metas a alcanzar dentro del periodo constitucional de cada Legislatura, así como las formas de evaluación.

En cuanto a los ejes estratégicos, el documento rector que habrá de guiar nuestra labor, dispone lo siguiente:

Agenda legislativa.

La agenda legislativa es la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo. La agenda se define con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

Políticas para el desarrollo y modernización institucional.

Modernizar es hacer mejor lo que la institución Parlamentaria realiza, por ende, se considera principalmente un proceso de tipo administrativo o de gestión, reorganizar la prestación de servicios, simplificar procedimientos, incrementar capacidad de gestión, etc.

En ese orden de ideas, las políticas para el desarrollo y modernización institucional son consideradas el eje estratégico encaminado a lograr la mejora y certificación de los procesos institucionales y administrativos que recaen en la Cámara de Diputados, buscando cumplir con nuestras encomiendas con los más altos niveles de excelencia.

Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social.

La difusión y vinculación con los medios de comunicación social constituye en la actualidad un eje estratégico fundamental que permite acercar a la población la trascendental labor del Congreso.

Aunado a lo anterior el eje estratégico que nos ocupa contribuye a consolidar un marco jurídico local que atiende a la dinámica social imperante.

Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.

Entendemos que en la Trigésima Segunda Legislatura, se encuentran depositadas grandes expectativas, en nosotros recaen las esperanzas de progreso y desarrollo de la entidad, por tal circunstancia asumimos esa trascendental encomienda no solo con beneplácito, sino con absoluta responsabilidad, como muestra clara de ello, habremos de iniciar un proceso de implementación de diversas acciones; entre ellas las encaminadas a lograr puentes directos de comunicación que nos permitan lograr un acercamiento y diálogo permanente con las instituciones públicas, con la sociedad y desde luego con los sectores productivos.



En la actual Legislatura, entendemos que el pueblo de Nayarit espera de nosotros un trabajo que realmente responda a sus expectativas, es decir una labor que efectivamente se traduzca en un impacto positivo en sus vidas. Circunstancia por la cual asumimos el compromiso y la responsabilidad de dar el salto de calidad con respecto de las Legislaturas que nos antecedieron, buscando que nuestra labor se enmarque con los más altos niveles de calidad que nos sean posible, rompiendo con esquemas de trabajo obsoletos y anacrónicos, incapaces de responder a la realidad social imperante.

Finalmente habremos de expresar que el instrumento que se pone a consideración, cumple con una estricta metodología en su elaboración, además de contar con las importantes aportaciones de los distintos sectores de nuestra sociedad y las instituciones del Estado, todo con el firme compromiso de consolidarnos como una Legislatura de avanzada, reconocida por nuestra labor pero sobre todo, por nuestro compromiso firme e indeclinable con el desarrollo, el progreso y el bienestar integral de las y los nayaritas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno somete a la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación la **Proposición de Acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021**, al tenor del documento que se adjunta:

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobierno

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente

Dip. J. Carlos Ríos Lara
Primer Vicepresidente

Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vicepresidente

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidenta

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vicepresidente

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos

Hoja de firmas correspondiente a la Proposición de Acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit 2017- 2021.

ACUERDO

Que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017- 2021.

Único.- Con fundamento en los artículos 35 y 119 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto por el artículo 26 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Trigésima Segunda Legislatura aprueba el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017 – 2021, de conformidad al documento que se adjunta.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria órgano oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Segundo.- La Comisión de Gobierno determinará las acciones conducentes para la edición y difusión correspondiente del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017 – 2021.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia en atención a lo planteado en la proposición de acuerdo y de conformidad a lo que dispone el artículo 98 fracción I, inciso C) y 109 del reglamento, solicita a la Secretaria abra el registro de oradores para discutir si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia somete a la autorización de la Asamblea calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

¿El sentido de su voto diputado Pedro?, a favor.

Se aprueba por unanimidad y en esa virtud se instruye a la Secretaria abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:



–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad y como consecuencia esta Presidencia declara aprobado el acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 2017-2021.

Comuníquese el presente acuerdo y se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

Para los efectos de dar a conocer la propuesta de orden del día de la siguiente sesión, proceda la Secretaría con su desahogo.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017
17:00 HORAS
No. 45

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. CON DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- IV. SUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Atendido su encargo diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Para desahogar el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Presidente con el permiso de la Mesa Directiva de mis compañeras, compañeros diputados, del público en general, de los medios de comunicación, muy buenas tardes a todos.

Mucho se ha hablado sobre los incrementos a los precios y tarifas de la energía eléctrica en Nayarit y en todo México, así como también mucho se ha desestimado la defensa de quienes padecen y viven en carne propia el incremento, se le hacen señalamientos de hacer politiquería y engañar a la sociedad usando como bandera política aumentos inexistentes, que son ataques al buen gobierno, pero la realidad es otra, ya que si existen esos aumentos de manera oficial y sigilosa por parte del gobierno federal a través de la Comisión Federal de Electricidad. Qué decir de esos recibos “inflados” en donde el cobro se sale de toda lógica y que es tan común el no recibir respuesta alguna por parte de la autoridad que le emite, dejando al ciudadano en la indefensión y como único camino pagar lo que dice ahí o quedarse sin energía eléctrica.

Por ello hoy me presento ante ustedes para someter a su consideración la “Iniciativa de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad por los incrementos arbitrarios a las tarifas de energía eléctrica”, esto, con base a las siguientes consideraciones:

Tenemos por ejemplo una publicación del mes de noviembre del Diario de circulación nacional “El Universal” que nos habla de los incrementos. Les leo parte de la nota:

“La CFE informo que las tarifas eléctricas para el sector industrial comercial y residencial de alto consumo van a registrar un aumento en el mes de noviembre, asimismo la tarifa de uso domestico de alto consumo aumentara 1.5%.



La empresa detallo que esas tarifas reflejan el incremento en los precios de los combustibles utilizados para generar energía eléctrica registrada en octubre de 2017 con relación al mes previo.

Estos precios son utilizados en la formula determinada por la Secretaria de Hacienda, pero la CFE no dio a conocer los valores del aumento de combustibles utilizados para generar la electricidad.

Por último, la nota señala que la CFE asegura que las tarifas del servicio domestico de bajo consumo seguirán igual en el mes de noviembre de 2017".

A que voy con esta nota, pues queda claro que los aumentos a las tarifas de energía eléctrica se hacen de manera oficial como todo bien cobro, también se hacen con el mayor de los sigilos y de los cuidados para no generar malestar social, cosa que no se puede evitar en un país con 60 millones de pobres.

En Nayarit es el pan nuestro de cada día el leer o escuchar de los incrementos al servicio de uso domestico de bajo consumo, el de las casas habitación, de las quejas de las amas de casa por tales aumentos que afectan la economía familiar, ya que el servicio es indispensable y se tiene que pagar para evitar el corte y recargos.

Mucho se habla también de nuestros recursos hídricos, de nuestras presas hidroeléctricas y de nuestros grandes recursos naturales y que no es posible que aportando tanto para la producción de energía eléctrica y al propio gobierno federal, los cobros en Nayarit sean tan altos y no haya una política subsidiaria en relación a lo que aportamos.

Se prevé otro aumento en este mes de diciembre y ya está estableció el acuerdo que establece las tarifas para el ejercicio fiscal que viene.

Pues bien, analizando la nota caemos en razón de que algo mal está pasando, algo está mal y está pasando o quienes publican eso están mintiendo o peor aun que la Comisión y el gobierno federal mienten en ese afán recaudatorio y muy normal en los gobiernos neoliberales.

El pasado 11 de diciembre de este año, el diario La Jornada pública una nota donde se explica

de manera general una nueva fórmula de asignación para establecer las tarifas de energía eléctrica, ahí mencionan que el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) Determino a la Comisión Federal de Electricidad las Tarifas Finales del Suministro Básico correspondientes al mes de diciembre, tal como se señala en el Acuerdo A/058/2017 mediante el cual, el pasado 23 de noviembre, la CRE aprobó la metodología de cálculo para los valores de estas tarifas.

Es decir, la Comisión días antes había dicho que no habría incrementos a las tarifas en el mes de diciembre en algunos casos, que respetarían las tarifas vigentes.

También señala como un hecho trascendental para México y los mexicanos el determinar las tarifas de energía eléctrica basada en costos, con los objetivos de cumplir con los principios de competencia y eficiencia que emanan de la Ley de la Industria Eléctrica, así como para proteger los intereses de los usuarios.

Algo más que le debemos a esa reforma energética, a Peña Nieto y también hay que darle su merito al ciudadano José Antonio Meade ex Secretario de Hacienda hasta hace muy poco, y ahora precandidato único del PRI a la Presidencia de la Republica, ya que nadie me podrá negar que la bonanza prometida por la reforma no ha llegado, o solo que se refieran que ya llego con los mejores centavos de aumento al salario mínimo.

Casualmente deja la Secretaria de Hacienda con los arreglos y mecanismos necesarios para establecer ese cobro de avanzada y que según nos beneficiaría a todos. Cosa que debemos dudar ya que no se han cumplido las metas y objetivos propuestos por el gobierno federal en cuanto al combate a la pobreza y el hambre.

No quiero siquiera creer que estén pensando en los aumentos a la energía eléctrica para pagar campaña política, o peor aun para lucrar electrónicamente con la pobreza, suena descabellado, pero recordemos que estamos en México y aquí todo es posible. Cosa que no debemos permitir ni tolerar.

Tenemos una obligación que cumplir compañeros y compañeras diputados, velar por el interés general por sobre todas las cosas, por ello, en mi carácter de representante popular de Nayarit y para atender una queja generalizada



sobre los incrementos y cobros indebidos por parte de la Comisión Federal de Electricidad, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza que esta H XXXII Legislatura emita exhorto a la Comisión Federal de Electricidad con sede en Nayarit, para establecer una mesa de diálogo y analizar conjuntamente los incrementos a las tarifas de energía eléctrica.

SEGUNDO. Se autoriza que esta H XXXII Legislatura emita exhorto a la Comisión Federal de Electricidad Nayarit, para revisar las quejas sobre cobros indebidos a los usuarios.

TERCERO. Se exhorta a la CFE a que, de detectar irregularidades en los cobros por el uso del servicio a regresar los dineros por tales cobros o bien hacer las bonificaciones pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria General para realizar lo conducente.

El documento oficial de mi propuesta ya obra en poder de la Mesa Directiva de este Congreso, por lo que pido se turne a las comisiones competentes.

Es cuanto presidente, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Esta Presidencia ordena su turno a las comisiones legislativas competentes para su estudio y análisis correspondiente.

Para finalizar con el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna hasta por diez minutos.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

—Muy buenas tardes tengan amigos diputados y público que nos acompaña; agradezco la oportunidad que se nos dio y en Comisión de Gobierno, y en esta Mesa Directiva, para

externar mi interés en un tema pienso que es trascendental para nuestro Estado.

Es por ello que agradezco la atención de todos ustedes amigos compañeros diputados para que este tema sin duda alguna es de interés para todos los aquellos que son de zonas agrícolas, zonas rurales que nos viene a generar una congruencia en este próximo proyecto de Ley de Egresos que vino a nutrirse con los foros a los que nosotros muchas veces participamos como diputados para la elaboración de ese plan de trabajo del próximo este año y los próximos cuatro años de Gobierno del Estado; pero que también veo una falta de congruencia o que por lo menos el sentir de muchos campesinos no se vio vertido en este presupuesto o en esta propuesta que recibimos, que hemos tenido la oportunidad de analizar detalladamente.

Es por ello que les pido la atención, les pido la voluntad política, la voluntad social para que seamos solidarios con muchos campesinos de nuestro Estado y pudieran bien analizar dos reservas de ley de este proyecto de egresos para que la Comisión de Hacienda el mismo Ejecutivo sea quien nos la comparta y también hagamos equipo con ustedes mismos para que se llevaran a cabo.

Me refiero a dos temas uno es el seguro campesino, es un asunto que es constitucional en nuestro Estado, es un derecho consagrado nuestra máxima carta, nuestra carta magna en este Estado para que ellos tengan una seguridad cuando desafortunadamente el sostén de la familia pierde la vida y el otro es el poder tener un laboratorio que combata de una manera eficiente algo que hemos venido trabajando en equipo con gente que lo viene haciendo en otros Estados, el Comité de Sanidad Vegetal de nuestro Estado y nuestro municipio un laboratorio que viene a generar eh insecticida biológico, animalitos benéficos para que las 18 mil hectáreas de la zona norte del Estado que producen sorgo no se vean afectadas.

Pero agradeciendo su atención si me lo permiten abundo un poquito en los temas:

De acuerdo a un Decreto que en la Vigésima Novena (XXIX), Vigésima Novena Legislatura (XXIX), se estableció el seguro de vida campesina en nuestro Estado, dándole revisión a la Constitución Política de nuestro Estado de



Nayarit; se advierte que entre los derechos fundamentales se recoge y se protege garantiza el ordenamiento jurídico del derecho a la vida de todo ser humano desde el momento en que comienza a vivir. La vida en uno de los máximos bienes del ser humano siendo base de todo lo demás evidente la protección que la consagra a esta Constitución hasta la muerte.

La sociedad sigue esperando más esfuerzo y voluntades comprometidas de nosotros como diputados en esta XXXII Legislatura para abonar a la conformación de un Nayarit más fuerte, más competitivo y más democrático y sobre todo más libre y más seguro.

Uno de los problemas más agudo y delicado que existen en el sector rural es la inseguridad que siente el agricultor, el ganadero, el pescador, el artesano indígena de dejar en desamparo absoluto a su familia el día que fallece por no contar con un seguro de vida que les permita enfrentar y afrontar la serie de problemas económicos a los que se ven cuando la pasada administración Estatal no se vino a contratar la póliza de seguro necesaria para que mas de mil campesinos a la fecha no han gozado de ese beneficio.

Es por ello la gran necesidad y apegados a la congruencia y no solo sea un discurso hipócrita de que nosotros estamos en la firme voluntad de empujar un cambio, elaboremos este proyecto que venga a generar esta póliza que cuesta alrededor de dos millones de pesos para que un campesino que desgraciadamente falte a su familia tengan ellos la seguridad de cubrir estos gastos funerarios consagrados en la Constitución de nuestro Estado para no caer en un desacato como los demás legisladores y eh administración estatal se vinieron ha, a caer.

Por este lado, por otra parte les comparto un proyecto de laboratorio para la generación y producción de organismos benéficos en la producción de sorgo en el Estado de Nayarit; lo hemos elaborado con la anuencia, con la supervisión de un equipo que ha venido trabajando en el vecino Estado hermano de Sinaloa y que ha generado grandes beneficios; a tal grado que esta crisopa, este animalito que no genera detrimento en la, en la tierra y el subsuelo viene a genera a poder más de cinco toneladas por hectárea, causa que ahorita después de gastar tanto dinero los campesinos no pueden llegar a producir tanto químico que viene a dañar sin duda el subsuelo y todo lo que

nosotros no quisiéramos heredarles a nuestros, a nuestros hijos.

Por eso les digo que los objetivos específicos de este laboratorio será diversificar las prácticas de combate a las plagas agrícolas, adoptar tecnologías sustentables y sostenibles, coadyuvar a la conservación del medio ambiente limitando el uso de pesticidas en el combate a las plagas agrícolas, incorporar nuevas estrategias que eviten la contaminación del suelo, el aire y el agua, heredar nuevas generaciones con espacios libres de contaminantes.

Si el objetivo general será la construcción de una unidad de reproducción, un laboratorio de carácter regional como reproductor de agentes de control biológico, con su equipamiento generarían gran medida de la aplicación el uso intensivo de control y conservación de incremento de la producción en sorgo permitiendo reproducir y obtener de manera rápida y precisa los enemigos naturales potenciales que combaten el complejo serie de plagas que se vienen a reproducir en estas plantitas de sorgo.

Por ello les pido que a los integrantes de la Comisión Hacienda tengan a bien analizar estas propuestas; sin duda alguna es un tema que no es sencillo, es innovador atendiendo también un llamado que la compañera diputada Julieta Mejía comentaba en la Comisión de Gobierno; si existe la idea de poder venir a desestabilizar el orden natural de las, de las especies.

Pero este laboratorio generaría un insecticida que a la falta de su comida que es el pulgón amarillo se muere ya no queda como una nueva plaga. Además si pensáramos que esto genere un desequilibrio el desequilibrio ya esta, se vino una plaga que ha venido a reproducirse y a generar falta de economía y certeza en las familias del campo.

Es por ello que les agradezco su atención vamos a empujar de manera solidaria con las familias campesinas estas dos reservas al proyecto que nos llevo de egresos, y es por ello que a ustedes les pido su comprensión, su solidaridad y su apoyo.

Muchas gracias.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a los ciudadanos legisladores, a sesión pública ordinaria para mañana jueves 21 de diciembre del año en curso, a las 14:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrazo-
17:56 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA PRIMER AÑO 18 de noviembre al 22 de diciembre de 2017	
PRESIDENTE:	 Dip. Leopoldo Domínguez González
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juan Carlos Ríos Lara
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Eduardo Lugo López  Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Claudia Cruz Dionisio  Dip. Julieta Mejía Ibáñez